



BOLETIN OFICIAL DE ARAGON

AÑO XXII

21 de abril de 2003

Número 46

Depósito legal: Z-1.401-1983

FRANQUEO CONCERTADO 50/57

Sumario

II. Autoridades y personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCION de 9 de abril de 2003, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra profesor titular de universidad a D. José Luis Bernal Agudo 4870

RESOLUCION de 9 de abril de 2003, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a D. Patricio Fernández Silva..... 4870

RESOLUCION de 15 de abril de 2003, de la Universidad de Zaragoza, por la que se resuelve concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo en esta Universidad (Grupos B y C) 4870

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

CORRECCION de errores de la Orden de 11 de marzo de 2003, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se da publicidad a las convocatorias y bases comunes y específicas para la provisión definitiva, mediante concurso ordinario, de puestos de trabajo vacantes, reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, convocados por las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Aragón 4873

AYUNTAMIENTO DE ANDORRA (Teruel)

RESOLUCION de 3 de abril de 2003, del Ayuntamiento de Andorra (Teruel), por la que se hacen públicas las Bases que han de regir la selección para cubrir una plaza de Encargado de la Brigada Municipal de Obras y Servicios, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Andorra 4873

III. Otras disposiciones y acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ORDEN de 7 de abril de 2003, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Sariñena (Huesca), para concertar un préstamo con la Caixa, por un importe de 313.223,66 euros, con destino a la financiación de inversiones municipales 4876

ORDEN de 7 de abril de 2003, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se aprueba la disolución de la Agrupación de los Municipios de Saviñán y Terrer, de la provincia de Zaragoza, para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría-intervención 4876

RESOLUCION de 10 de abril de 2003, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se modifican las fechas de celebración del curso «Preparación y contenido de expedientes de contratación» a celebrar en Zaragoza. (Código: ZAG222/2003) 4877

RESOLUCION de 11 de abril de 2003, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso de «Investigación de infracciones y delitos en el medio natural» a celebrar en Huesca. (Código: HU234/2003) 4877

RESOLUCION de 11 de abril de 2003, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso de «Primeros auxilios y emergencias» a celebrar en Tarazona. (Códigos: ZTU235/2003) 4877

RESOLUCION de 11 de abril de 2003, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso de «El Fondo Social Europeo» a celebrar en Zaragoza. (Código: ZAU236/2003) 4878

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

ORDEN de 3 de abril de 2003, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, sobre concesión de permisos al personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón que se presente como candidato en las elecciones a Diputados de las Cortes de Aragón o a miembros de las Corporaciones Locales de su territorio 4879

ORDEN de 3 de abril de 2003, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, sobre concesión de permisos al personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con motivo de las elecciones que se celebrarán el domingo día 25 de mayo de 2003 4879

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y TURISMO

ORDEN de 24 de marzo de 2003, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se completa la declaración originaria de Bien de Interés Cultural del abrigo con pinturas rupestres denominado «Val del Charco del Agua Amarga», localizado en el término municipal de Alcañiz (Teruel), conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés 4880

- ORDEN de 24 de marzo de 2003, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se completa la declaración originaria de Bien de Interés Cultural del enclave con pinturas rupestres denominado «Abrigo del Plano del Pulido», localizado en el término municipal de Caspe (Zaragoza), conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés 4883
- ORDEN de 24 de marzo de 2003, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se completa la declaración originaria de Bien de Interés Cultural de los abrigos con grabados rupestres localizados en el término municipal de Mequinenza (Zaragoza), conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés 4885
- ORDEN de 25 de marzo de 2003, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se completa la declaración originaria de Bien de Interés Cultural del enclave con manifestaciones rupestres denominado «Les Coves», localizado en el término municipal de Baldellou (Huesca), conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés 4901
- ORDEN de 25 de marzo de 2003, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se completa la declaración originaria de Bien de Interés Cultural del abrigo con pinturas rupestres denominado «Forau del Cocho», localizado en el término municipal de Estadilla (Huesca), conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés 4903
- ORDEN de 25 de marzo de 2003, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se completa la declaración originaria de Bien de Interés Cultural de las pinturas rupestres del denominado «Abrigo de Santa Eulalia de la Peña» (La Raja L), localizado en el término municipal de Nueno (Huesca), conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés 4905
- ORDEN de 25 de marzo de 2003, del Departamento de Cultura y Turismo por la que se completa la declaración originaria de Bien de Interés Cultural de las pinturas rupestres de la denominada «Cueva de Los Moros», localizada en el término municipal de Hecho (Huesca), conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés 4907
- ORDEN de 25 de marzo de 2003, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se completa la declaración originaria de Bien de Interés Cultural de las pinturas rupestres del denominado «Abrigo de la Ermita de San Urbez», localizado en el término municipal de Fanlo (Huesca), conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés 4909
- ORDEN de 26 de marzo de 2003, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se completa la declaración originaria de Bien de Interés Cultural de los abrigos con manifestaciones rupestres localizados en el término municipal de Castillonroy (Huesca), conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés 4911
- ORDEN de 31 de marzo de 2003, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se completa la declaración originaria de Bien de Interés Cultural del «Palacio del Conde de Aranda», también conocido como «Palacio de los Duques de Alba» en Epila (Zaragoza), conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés 4914
- ORDEN de 31 de marzo de 2003, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se completa la declaración originaria de Bien de Interés Cultural del «Monasterio de Santa María de Veruela» en Vera de Moncayo (Zaragoza), conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés 4916
- ORDEN de 31 de marzo de 2003, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se resuelve el procedimiento incoado para la declaración de Zona Colindante del Casco Antiguo de la ciudad de Huesca como Bien de Interés Cultural, en la figura de Conjunto Histórico 4918
- DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO**
- RESOLUCION de 2 de abril de 2003 de la Dirección del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Zaragoza, por la que se convocan exámenes reglamentarios para la obtención de los carnés profesionales de instalador de calefacción y agua caliente sanitaria e instalador de climatización 4918
- RESOLUCION de 2 de abril de 2003 de la Dirección del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Zaragoza, por la que se convocan exámenes reglamentarios para la obtención de los carnés profesionales de instalador autorizado de gas, de las categorías IG-I e IG-II 4921
- DEPARTAMENTO DE EDUCACION Y CIENCIA**
- CORRECCION de errores de la Orden de 1 de abril de 2003, del Departamento de Educación y Ciencia, por la que se convocan ayudas económicas individuales para la participación del profesorado de la Comunidad Autónoma de Aragón en actividades de formación permanente en el período comprendido entre el día 1 de septiembre de 2002 y el día 31 de agosto de 2003 4924
- RESOLUCION de 31 de marzo de 2003, de la Dirección General de Centros y Formación Profesional, por la que se concede autorización para la apertura y funcionamiento del centro privado de educación infantil «Veoveo», de Alcañiz (Teruel) 4924
- DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE**
- ORDEN de 31 de marzo de 2003 del Departamento de Medio Ambiente, por la que se formula Declaración de Impacto Ambiental de la Variante de la carretera A-125, entre los P.K. 34 y P.K. 37: Tramo Variante de Erla, promovido por la Dirección General de Carreteras 4924
- ORDEN de 1 de abril de 2003, del Departamento de Medio Ambiente, por la que se resuelve no someter al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental el proyecto de ampliación de una explotación porcina de madres en el T.M. de Híjar (Teruel), promovido por «Los Valles, S. C.» 4925

ORDEN de 1 de abril de 2003, del Departamento de Medio Ambiente, por la que se formula Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de explotación porcina de cebo promovido por Granja Monte Saso, S. L., en el paraje «Monte Saso», dentro del T.M. de Biota (Zaragoza) 4926

ORDEN de 4 de abril de 2003, del Departamento de Medio Ambiente, por la que se resuelve no someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental el proyecto de concentración parcelaria de Buñales y Tabernas de Isuela (Huesca) y promovido por el Departamento de Agricultura 4927

ORDEN de 4 de abril de 2003, del Departamento de Medio Ambiente, por la que se resuelve no someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental la línea aérea de alta tensión a 220 KV. Entre las SET Parque Eólico La Torrecilla y SET Parque Eólico Valdeconejos, en los TT.MM. de Pancrudo, Escucha y Utrillas (Teruel) y promovido por Gamesa Energía, S. A 4928

V. Anuncios

a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

CORTES DE ARAGON

ANUNCIO de las Cortes de Aragón por el que se convoca licitación de un contrato para el servicio Asistencia y mantenimiento de las instalaciones y sistemas audiovisuales de las Cortes de Aragón 4929

ANUNCIO de las Cortes de Aragón, por el que se declara desierto un contrato de servicios 4929

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ANUNCIO del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por el que se convoca licitación de un contrato de suministro 4929

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

RESOLUCION del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes por la que se convoca la licitación por el sistema de Subasta, del Servicio que se indica 4930

ANUNCIO del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por el que se convoca la licitación, por el procedimiento de concurso abierto, de varios contratos de obras 4930

DEPARTAMENTO DE SALUD, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES

RESOLUCION de la Dirección Gerencia del Hospital de Alcañiz, por el que se anuncian concursos abiertos con destino a dicho centro 4931

ANUNCIO del Centro de Rehabilitación Psicosocial «Nuestra Señora del Pilar» de Zaragoza, dependiente del servicio Aragonés de Salud, por el que se convoca la licitación por procedimiento abierto mediante concurso, del contrato del servicio de limpieza 4932

ANUNCIO del Hospital San Jorge de Huesca, por el que se convoca la licitación, por procedimiento abierto, mediante concurso, de aparataje de endoscopias y un ecógrafo 4932

RESOLUCION del Servicio Aragonés de Salud - Dirección Gerencia del Hospital Clínico Universitario «Lozano Blesa» de Zaragoza por la que se anuncian procedimientos abiertos de contratación con destino a dicho Centro 4933

ANUNCIO del Servicio Aragonés de Salud, por el que se publica la adjudicación del contrato de suministro licencias OMI-AP para la implantación de un sistema informático en centros de salud 4933

ANUNCIO del Servicio Aragonés de Salud, por el que se publica la adjudicación del contrato de suministro e implantación del sistema informático HP-HIS en el hospital Nuestra Señora de Gracia, de Zaragoza 4933

ANUNCIO del Servicio Aragonés de Salud, por el que se publica la adjudicación del contrato del servicio de limpieza del hospital Sagrado Corazón de Jesús de Huesca 4934

RESOLUCION del Servicio Aragonés de Salud - Dirección Gerencia del Hospital Clínico Universitario «Lozano Blesa» de Zaragoza por la que se anuncian procedimientos abiertos de contratación con destino a dicho Centro 4934

DEPARTAMENTO DE EDUCACION Y CIENCIA

ANUNCIO del Departamento de Educación y Ciencia, por el que se convoca la licitación por el sistema de concurso, procedimiento abierto, de dos contratos de obras, promovidos por el Servicio Provincial de Educación y Ciencia de Zaragoza 4934

ANUNCIO del Departamento de Educación y Ciencia de la Comunidad Autónoma de Aragón, por el que se convoca la licitación de un contrato de obras 4935

ANUNCIO del Departamento de Educación y Ciencia de la Comunidad Autónoma de Aragón, por el que se convoca la licitación de un contrato de obras 4936

AYUNTAMIENTO DE TAUSTE (Zaragoza)

ANUNCIO del Ayuntamiento de Tauste, relativo a la contratación de obras de acceso a la carretera provincial número 3 y urbanización vial del sector industrial Las Rozas 4936

b) Otros anuncios

MINISTERIO DE HACIENDA

ANUNCIO del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, relativo a reclamación económico-administrativa 22/00/103/03 4937

ANUNCIO del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, relativo a reclamación económico-administrativa 22/00/141/03 4937

ANUNCIO del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, relativo a reclamación 22/00427/02 ... 4937

ANUNCIO del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, relativo a reclamación 22/00551/01 ...	4937	DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO	
ANUNCIO del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, relativo a reclamación 22/00550/01 ...	4937	ANUNCIO del Instituto Aragonés de Empleo, relativo a cédula de notificación y requerimiento a Rosa María Carromao Dos Santos	4940
ANUNCIO del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, relativo a puesta de manifiesto del expediente 22/00484/02	4937	DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES	
ANUNCIO del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, relativo a reclamación 22/00426/02	4938	ANUNCIO del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Teruel, para dar publicidad al Borrador de Estatutos del Consorcio «Vía Verde de Ojos Negros (Santa Eulalia del Campo-Albentosa)» ..	4941
ANUNCIO del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, relativo a reclamación 22/00111/00	4938	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA	
ANUNCIO del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, relativo a reclamación 22/00260/00	4938	ANUNCIO de la Dirección General de Tecnología Agraria, relativo al «Curso de aplicador de productos fitosanitarios (nivel básico)», organizado por IFES a celebrar en Aliaga (Teruel)	4941
ANUNCIO del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, relativo a reclamación 22/00259/00	4938	ANUNCIO de la Dirección General de Tecnología Agraria, relativo al «Curso de aplicador de productos fitosanitarios (nivel básico)», organizado por Global Interface, a celebrar en Zaragoza	4944
ANUNCIO del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, relativo a reclamaciones números 22/00135/00 y 22/00188/00 acumuladas	4938	ANUNCIO de la Dirección General de Tecnología Agraria, relativo al Curso de aplicador de productos fitosanitarios nivel básico, organizado por el Centro de Formación y Desarrollo perteneciente al Servicio de Modernización y Desarrollo Organizativo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza	4946
ANUNCIO del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, relativo a reclamaciones números 22/00134/00 y 22/00187/00 acumuladas	4939	ANUNCIO de la Dirección General de Tecnología Agraria, relativo al «Curso de aplicador de productos fitosanitarios (nivel básico)», organizado por Global Interface, a celebrar en Fuendejalón (Zaragoza)	4948
ANUNCIO del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, relativo a reclamación económico-administrativa 22/00193/02	4939	DEPARTAMENTO DE SALUD, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES	
ANUNCIO del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, relativo a reclamación 22/00225/01	4939	NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Huesca, a doña Elvira Rivera Alijas, de la Resolución recaída en el expediente número H/02/0101/01, instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón	4950
ANUNCIO del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, relativo a reclamación 22/00051/01	4939	ANUNCIO del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud, relativo a la contratación de personal para trabajar en proyectos de Redes Temáticas de Investigación..	4950
ANUNCIO del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, relativo a reclamación 22/00552/01	4939	ANUNCIO del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud, relativo a la convocatoria de dos becas para colaborar en proyectos de Redes Temáticas de Investigación	4950
ANUNCIO del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, relativo a reclamación número 22/00261/00	4940	NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Huesca, a Dª Mercedes Nsue Nchama de la Resolución recaída en el expediente nº Z02/0583-01 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón	4950
ANUNCIO del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, relativo a reclamación económico-administrativa número 22/00/439/02	4940	NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Huesca, a D. José Antonio Cebolla Borobio de la Resolución recaída en el expte. nº Z97/0074-01 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón	4950
ANUNCIO del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, relativo a reclamación económico-administrativa 22/00/438/02	4940		
DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES			
NOTIFICACION de la Delegación Territorial de Teruel, de la Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador por infracción a la normativa vigente en materia de Espectáculos Públicos y Seguridad Ciudadana	4940		

**DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO
Y DESARROLLO**

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Zaragoza a El Dorado Residencial, S. L., de la resolución del expediente sancionador de referencia S03M05, por infracción a la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria 4950

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Teruel, de la solicitud de aprovechamiento de las aguas «Minerales-Naturales procedentes de la captación mediante sondeo «Bronchales 1», sitas en el término municipal de Bronchales (Teruel). Perímetro de protección 4951

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 10 de abril de 2003, de la Dirección General de Calidad, Evaluación, Planificación y Educación Ambiental por la que se somete a información pública, la solicitud de Autorización Ambiental Integrada y el Estudio de Impacto Ambiental, del proyecto de explotación de cerdas reproductoras, promovida por Fustero Ganadera, S. L., en Robres (Huesca) 4951

ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Teruel, relativo a expediente de permuta de 14.430 m² del monte núm. 42 del CUP, denominado «El Pinar», de pertenencia al Ayuntamiento de Torres de Albarracín y situado en su termino municipal 4951

AYUNTAMIENTO DE ALBARRACIN (Teruel)

ANUNCIO del Ayuntamiento de Albarracín relativo a la exposición pública de la aprobación inicial del Plan General de Ordenación Urbana 4952

AYUNTAMIENTO DE TAUSTE (Zaragoza)

ANUNCIO del Ayuntamiento de Tauste, relativo a la modificación parcial del texto refundido sector industrial «Saso de Mira» 4952

ANUNCIO del Ayuntamiento de Tauste, relativo a proyecto de reparcelación del sector industrial «Saso de Mira» 4952

II. Autoridades y personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

1116 *RESOLUCION de 9 de abril de 2003, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra profesor titular de universidad a D. José Luis Bernal Agudo.*

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión constituida para resolver el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Zaragoza de 12 de noviembre de 2001 (BOE de 1 de diciembre) para la provisión de la plaza de Profesor Titular de Universidad, señalada con el nº 120, área de conocimiento de Didáctica y Organización Escolar, y una vez acreditado por el concursante propuesto, que reúne los requisitos a que alude el apartado 2 del artículo 5 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre.

Este Rectorado, de acuerdo con lo previsto en la disposición transitoria octava, apartado 2, de la Ley 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades y, en uso de las facultades que le vienen conferidas por el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y el artículo 13.1 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, ha resuelto nombrar a D. José Luis Bernal Agudo, con documento nacional de identidad número 17.850.289, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Didáctica y Organización Escolar, de la Universidad de Zaragoza, adscrita al departamento de Ciencias de la Educación.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de su publicación y de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que dispone de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 6/2001, de 22 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en el artículo 8.2 y 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Previamente, y con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

En Zaragoza, a 9 de abril de 2003.—El Rector, Felipe Pétriz Calvo.

1117 *RESOLUCION de 9 de abril de 2003, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a D. Patricio Fernández Silva.*

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión constituida para resolver el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Zaragoza de 12 de noviembre de 2001 (BOE de 1 de diciembre) para la provisión de la plaza de Profesor Titular de Universidad, señalada con el nº 116, área de conocimiento de Bioquímica y Biología Molecular, y una vez acreditado por el concursante propuesto, que reúne los

requisitos a que alude el apartado 2 del artículo 5 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre.

Este Rectorado, de acuerdo con lo previsto en la disposición transitoria octava, apartado 2, de la Ley 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades y, en uso de las facultades que le vienen conferidas por el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y el artículo 13.1 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, ha resuelto nombrar a D. Patricio Fernández Silva, con documento nacional de identidad número 35.064.614, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Bioquímica y Biología Molecular de la Universidad de Zaragoza, adscrita al departamento de Bioquímica y Biología Molecular y Celular.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de su publicación y de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que dispone de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 6/2001, de 22 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en el artículo 8.2 y 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Previamente, y con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

En Zaragoza, a 9 de abril de 2003.—El Rector, Felipe Pétriz Calvo.

1118 *RESOLUCION de 15 de abril de 2003, de la Universidad de Zaragoza, por la que se resuelve concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo en esta Universidad (Grupos B y C).*

Por Resolución de 20 de diciembre de 2002, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón», nº 3, de 10 de enero, se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo en la Universidad de Zaragoza (Grupos B y C)

De acuerdo con el artículo 47 del Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo de Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles del Estado y habiéndose cumplido cuantos requisitos se establecen en las bases de la convocatoria sobre plazo de presentación de instancias, examen de las mismas, valoración de los méritos alegados según el baremo establecido, finalizadas las fases de concurso y resultados del concurso de méritos y vista la propuesta de fecha 14 de abril de la Sra. Presidenta de la Comisión de Valoración determinada en las citadas bases,

Este Rectorado, de acuerdo con la base 6.2 de la convocatoria y en uso de las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Primero.—Resolver la adjudicación de los puestos de trabajo conforme al Anexo de la presente resolución.

Segundo.—La incorporación a los puestos de trabajo adjudicados definitivamente será efectiva el día 2 de mayo de 2003, con efectos económicos y administrativos de 1 de mayo de 2003.

Tercero.—Los destinos adjudicados por medio de la presente Resolución son irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública

Cuarto.—Los funcionarios adjudicatarios de los puestos objeto del concurso no podrán participar en otro concurso en el plazo de los 2 años siguientes a la incorporación efectiva al puesto de trabajo obtenido, salvo en los supuestos de remoción, cese o supresión de puestos de trabajo o cuando concurse a puestos de nivel superior al obtenido en el presente concurso.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el art. 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación en el BOA, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en el art. 8.2 de la Ley 29/1998,

de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (BOE nº 167, del 14).

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante este órgano, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 15 de abril de 2003.—El Rector, P.D. (Res. 7/7/2000), (BOA nº 85, de 17 de julio), el Gerente, Mariano Berges Andrés.

ANEXO

D.N.I.	APELLIDO Y NOMBRE	LOCALIZACION	DENOMINACION PUESTO	NIVEL	GRUPO
17.698.34 1	Pérez del Castillo, Rosa María	Vicegerencia de AA. Académicos. Unidad de Planificación y Organización Académica	Técnico	22	B/C
17.695.27 3	Laiglesia Dolsac, Fernando	Gerencia	Coordinador Admvo Aplic. Inform. Area Académica	22	B/C
25.146.77 3	Asensio Mera, Joaquín	Gerencia	Coordinador Admvo Aplic. Inform. Area Administrativa	22	B/C
17.864.04 4	Pradas Chopo, María Angeles	Gerencia	Coordinador Admvo Aplic. Inform. Area Económica	22	B/C
17.216.05 6	Lolumo García, Eduardo Antonio	Unidad de Racionalización	Especialista en Racionalización	20	B/C
25.453.54 4	Pérez Alvarez, María Elena	Unidad de Racionalización	Especialista en Racionalización	20	B/C
17.127.07 5	Lorente Elipe, María Pilar	Facultad de Ciencias	Jefe de Secretaría	22	B/C
17.207.52 4	Luna García, Enrique	Centro Politécnico Superior	Jefe de Secretaría	22	B/C
17.195.26 5	Bueno Sese, María Angeles	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	Jefe de Secretaría	22	B/C
17.864.66 5	Maldonado Sánchez, María Araceli	Facultad de Filosofía y Letras	Jefe de Secretaría	22	B/C
18.004.94 9	Puyelto Lanau, Montserrat	Vicerrectorado de Huesca. C.M. Ramón Acín	Administrador	22	B/C
17.195.30 1	Fernández Plou, Juliana	Vicerrectorado de Teruel C.M. Pablo Serrano	Administrador	22	B/C

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

1119 *CORRECCION de errores de la Orden de 11 de marzo de 2003, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se da publicidad a las convocatorias y bases comunes y específicas para la provisión definitiva, mediante concurso ordinario, de puestos de trabajo vacantes, reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, convocados por las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Aragón.*

Advertido error en el BOA N° 39, de 2 de abril de 2003, en el que se publica la Orden mencionada, se procede a su subsanación en el siguiente sentido:

-En el Anexo I, Bases Específicas, En la Comarca del Bajo Cinca/Baix Cinca, página 4205, donde dice:

«1.—Experiencia profesional, como funcionario de carrera desempeñando el puesto de Secretaría Intervención, en municipios de más de 1.000 habitantes.», debe decir «1.—Experiencia profesional, como funcionario de carrera desempeñando el puesto de Secretaría Intervención, en municipios de más de 1.000 habitantes, en Mancomunidades o Comarcas.»

AYUNTAMIENTO DE ANDORRA (Teruel)

1120 *RESOLUCION de 3 de abril de 2003, del Ayuntamiento de Andorra (Teruel), por la que se hacen públicas las Bases que han de regir la selección para cubrir una plaza de Encargado de la Brigada Municipal de Obras y Servicios, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Andorra.*

Primera: Número, denominación y características de la plaza convocada.

Es objeto de la presente convocatoria la selección de personal para cobertura de una plaza de Encargado de la Brigada Municipal de Obras vacante en la plantilla de personal funcionario, por el sistema de nuevo ingreso. Dicha plaza se encuentra incluida en la Oferta de Empleo Público para el año 1997 y sus características son las siguientes:

Denominación de la plaza: Encargado de la Brigada Municipal de Obras.

Número de plazas: 1

Grupo: B Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales., Personal de Oficios. Nivel de Complemento de Destino: 19

Sistema de acceso: Concurso-Oposición Libre.

Segunda: Requisitos que deben cumplir los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos referidos al último día de plazo de presentación de instancias:

a) Ser español o ciudadano de cualquiera de los países de la Unión Europea o nacional de estado extra comunitarios con el que exista Tratado ratificado por España en que se reconozca la libre circulación.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.

c) Estar en posesión de Título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación profesional de tercer grado o equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

Tercera: Solicitudes: Forma y plazo de presentación.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Andorra, presentándose en el Registro de Entrada del Ayuntamiento o en cualquiera de las formas previstas en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». En la solicitud los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, con referencia siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, y que se comprometen, en caso de ser propuestos para el correspondiente nombramiento, a prestar juramento o promesa de acuerdo con el Real Decreto 707/79 de 5 de abril.

A la instancia se acompañará:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad.

b) La documentación acreditativa de los méritos que se aleguen para la fase de concurso.

c) Carta de pago acreditativo de haber abonado el importe de 30 en concepto de derechos de examen, o resguardo de giro postal o telegráfico.

Cuarta: Admisión de los aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal. La resolución se publicará en el BOP y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, con expresión del plazo de subsanación de errores que se conceda a los aspirantes, excluidos, y determinando lugar y fecha del comienzo de los ejercicios y orden de actuación. Esta publicación será determinante del comienzo de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos. En el supuesto de que no existieran reclamaciones contra la lista publicada, se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Quinta: Tribunal.

El Tribunal calificador, de conformidad con lo establecido en el art. 247 de la Ley 7/99, de 9 de abril de Administración Local de Aragón, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un catedrático o profesor titular de Universidad perteneciente a las áreas de Ingeniería o Arquitectura Técnicas. Un representante de la Comunidad Autónoma designado por el I.A.A.P. Un funcionario designado a propuesta del Delegado de Personal Funcionario del Ayuntamiento. Un funcionario de carrera designado por la Alcaldía que actuará como Secretario. A las pruebas selectivas podrá asistir un representante de cada una de las Secciones Sindicales con representación en este Ayuntamiento.

Sexta: Proceso de selección.

Fase de oposición: Los ejercicios de la oposición serán tres de carácter obligatorio y eliminatorio.

Primer ejercicio.—Consistirá en contestar por escrito, en el periodo máximo de una hora y treinta minutos, a un cuestionario, no inferior a 20 preguntas relacionadas con el programa del anexo de la convocatoria, parte general.

En este ejercicio se valorará el conocimiento que los aspirantes tengan sobre los temas que componen el citado programa de la convocatoria.

Segundo ejercicio.—Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de dos horas y media, dos temas elegidos por el aspirante, de los que integran el programa del anexo de la convocatoria en su parte específica, de entre los tres que al azar se determinen.

En este ejercicio se valorará el conocimiento que los aspirantes tengan sobre los temas que componen el Anexo de la convocatoria.

Los opositores deberán leer este ejercicio ante el Tribunal, pudiendo éste realizar preguntas a los aspirantes, en un periodo máximo de 15 minutos, sobre el ejercicio ya leído.

Tercer ejercicio.—Consistirá en la realización de un mínimo de dos supuestos prácticos relacionados con las funciones correspondientes al puesto de trabajo objeto de la convocatoria. En este ejercicio se valorará la preparación de los aspirantes en relación con el trabajo a desarrollar.

Todos los ejercicios serán eliminatorios y serán calificados, cada uno de ellos, hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

La puntuación de cada aspirante, en los diferentes ejercicios, será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del

Tribunal asistente a la sesión. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el local donde se haya celebrado la prueba y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Fase de concurso: Con carácter previo a la fase de oposición se valorarán los méritos aportados de acuerdo al siguiente baremo:

a) Experiencia laboral previa en trabajos de Encargado de Brigada de Obras en el Ayuntamiento de Andorra, en virtud de contrato o nombramiento efectuado previa convocatoria pública: Máximo en este apartado 5 puntos según el siguiente cómputo: 0,10 puntos por mes a jornada completa.

b) Experiencia laboral previa en los trabajos citados en el apartado anterior en cualquier otra Administración pública o empresa privada o en el Ayuntamiento de Andorra, en este último caso sin previa convocatoria pública: Máximo en este apartado 2,5 puntos según el siguiente cómputo: 0,05 puntos por mes a jornada completa.

c) Cursos impartidos por Organismos Públicos o Escuelas Oficiales sobre materias relacionadas directamente con los trabajos: Máximo 2,5 puntos según el siguiente criterio: cursos con duración mínima de 20 horas: 0,05 puntos. Curso de 300 o más horas 2,5 puntos.

Séptima: Propuesta de nombramiento y Bolsa de empleo interino.

Concluidas las pruebas, y hecho público el resultado el Tribunal elevará a la Alcaldía la correspondiente propuesta de nombramiento con el acta de la última sesión. En ningún caso el número de aprobados podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. No obstante lo anterior, con los aspirantes que hayan superado los ejercicios de la oposición, se formará una «Bolsa de empleo interino» por el orden de puntuación obtenido con el fin de proveer con carácter interino el puesto de quedar vacantes hasta su cobertura en propiedad o reingreso. Esta bolsa tendrá vigencia durante el plazo máximo de tres años desde su creación siempre que no se haya efectuado nueva convocatoria y el aspirante siga reuniendo las condiciones exigidas en la convocatoria.

Octava: Presentación de documentos y toma de posesión.

El aspirante propuesto aportará ante la Corporación para su nombramiento, y dentro del plazo de veinte días desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria:

- a) Documento nacional de identidad.
- b) Certificado médico.

c) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

d) Fotocopia compulsada del título académico exigido.

e) Documentos originales o compulsados que acrediten los méritos alegados y puntuados.

Cumplidos los requisitos precedentes, el órgano competente efectuará el nombramiento del aspirante propuesto, quien deberá tomar posesión de su cargo previo juramento o promesa en legal forma, dentro del plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento.

Novena: Legislación aplicable.

Esta convocatoria se rige por las presentes Bases; Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local; Ley 7/1999 de 9 de abril de Administración Local de Aragón; Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que deben ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción profesional de los Funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Andorra, 3 de abril de 2002.—El Alcalde, Luis A. Romero Rodríguez.

ANEXO

Programa de la oposición para cubrir en propiedad, una plaza de Encargado de la Brigada Municipal de Obras

ANEXO I (Parte general)

Tema 1.—La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

Tema 2.—Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.

Tema 3.—El Municipio: El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 4.—Organización municipal. Competencias.

Tema 5.—Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificado de acuerdos.

Tema 6.—Derechos y deberes del personal municipal. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 7.—Derechos económicos del personal municipal. Derechos pasivos. Seguridad Social.

Tema 8.—Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones

Tema 9.—Los bienes de las Entidades Locales. Su régimen jurídico.

Tema 10.—La contratación en la Administración Local. Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

Tema 11.—El presupuesto Municipal. Nociones generales.

ANEXO II (Parte específica)

Tema 12.—DEMOLICIONES: Ambito de aplicación. Criterio de diseño. Condiciones de seguridad y mantenimiento.

Tema 13.—EXPLANACIONES: Ambito de aplicación. Criterio de diseño. Condiciones generales de ejecución. Condiciones de seguridad en el trabajo. Mantenimiento.

Tema 14.—VACIADOS: Ambito de aplicación. Criterio de diseño. Condiciones generales de ejecución. Condiciones de seguridad.

Tema 15.—ZANJAS Y POZOS: Ambito de aplicación. Condiciones generales de ejecución. Condiciones de seguridad.

Tema 16.—DRENAJES Y AVENAMIENTOS: Ambito de aplicación. Criterio de diseño. Criterios de Mantenimiento.

Tema 17.—MUROS: Ambito de aplicación. Criterio de diseño. Condiciones generales de ejecución. Condiciones de seguridad en el trabajo.

Tema 18.—ZAPATAS: Ambito de aplicación. Condiciones generales de ejecución. Condiciones de seguridad. Materiales y equipos.

Tema 19.—ESTRUCTURAS DE ACERO I: FORJADOS: Ambito de aplicación. Construcción: apoyo sobre hormigón, apoyo sobre fábrica de ladrillo y encadenado de viguetas. Condiciones de seguridad.

Tema 20.—ESTRUCTURAS DE ACERO II: VIGAS: Ambito de aplicación. Criterio de diseño. Tipos de perfiles. Tipos de apoyo. Criterio de Mantenimiento.

Tema 21.—ESTRUCTURA DE FABRICA I: BLOQUES: Ambito de aplicación. Criterio de diseño. Criterio de Mantenimiento. Tipos de bloques.

Tema 22.—ESTRUCTURAS DE FABRICA II: LADRILLO: Ambito de aplicación. Criterio de cálculo.

Tema 23.—ESTRUCTURAS DE FABRICA III: PIEDRA: Ambito de aplicación. Criterio de diseño. Condiciones de la piedra natural para obras de fábrica. Tipos de piedra y condiciones particulares de cada tipo. Tipos de mampostería. Condiciones generales de ejecución. Condiciones de seguridad.

Tema 24.—ESTRUCTURAS DE HORMIGON ARMADO: JACENAS DE PARED: Ambito de aplicación. Criterio de diseño. Condiciones generales de ejecución y seguridad. Materiales y equipos.

Tema 25.—FACHADAS DELADRILLO: Ambito de aplicación. Criterio de diseño. Condiciones de ejecución y seguridad. Criterio de Mantenimiento.

Tema 26.—PARTICIONES CON TABIQUE DE LADRILLO: Ambito de aplicación. Criterio de diseño. Tipos de tabiques. Criterio de Mantenimiento.

Tema 27.—CUBIERTAS PLANAS I: AZOTEAS AJARDINADAS: Ambito de aplicación. Criterio de diseño. Especificaciones. Utilización, entretenimiento y conservación.

Tema 28.—CUBIERTAS PLANAS II: AZOTEAS No TRANSITABLES: Ambito de aplicación. Información arquitectónica. Prueba de servicio. Mantenimiento: utilización, entretenimiento y conservación.

Tema 29.—CUBIERTAS PLANAS III: AZOTEAS TRANSITABLES: Ambito de aplicación. Información arquitectónica. Prueba de servicio. Mantenimiento: utilización, entretenimiento y conservación.

Tema 30.—CUBIERTAS INCLINADAS I: TEJADOS DE FIBROCEMENTO: Ambito de aplicación. Información climatológica. Criterio de diseño. Condiciones generales de placas y piezas de fibrocemento. Condiciones generales de ejecución. Condiciones de seguridad en el trabajo.

Tema 31.—CUBIERTAS INCLINADAS II: TEJADOS GALVANIZADOS: Ambito de aplicación. Criterio de diseño. Mantenimiento.

Tema 32.—CUBIERTAS INCLINADAS III: TEJADOS DE TEJAS: Ambito de aplicación. Criterio de diseño. Tipos de tejas. Formación de pendientes con tabiquillos. Condiciones de seguridad en el trabajo. Estanqueidad de la cubierta. Mantenimiento: utilización, entretenimiento y conservación.

Tema 33.—ALICATADOS: Ambito de aplicación. Información Arquitectónica. Criterio de diseño. Condiciones de seguridad en el trabajo. Criterio de medición. Criterio de mantenimiento.

Tema 34.—ENFOCADOS: Ambito de aplicación. Criterio de diseño. Especificaciones: cemento, cal y arena. Condiciones generales de ejecución. Condiciones de seguridad en el trabajo. Mantenimiento.

Tema 35.—GUARNECIDOS Y ENLUCIDOS: Ambito de aplicación. Información de proyecto. Criterio de diseño. Condiciones de seguridad en el trabajo. Mantenimiento.

Tema 36.—PINTURAS: Ambito de aplicación. Criterio de diseño. Tipo de imprimaciones. Condiciones generales de ejecución. Condiciones de seguridad. Mantenimiento.

Tema 37.—REVESTIMIENTO DE SUELOS Y ESCALERAS I: PIEZAS RIGIDAS: Ambito de aplicación. Información previa. Criterio de diseño. Mantenimiento.

Tema 38.—REVESTIMIENTO DE SUELOS Y ESCALERAS II: SOLERAS: Ambito de aplicación. Información estructural. Criterio de diseño. Especificaciones. Mantenimiento.

Tema 39.—SOLDADURA Y CARPINTERIA METALICA.

Tema 40.—INSTALACIONES AUDIOVISUALES: ANTENAS: Ambito de aplicación. Información previa. Criterio de diseño. Condiciones de seguridad en el trabajo. Control de ejecución. Mantenimiento.

Tema 41.—INSTALACIONES DE ELECTRICIDAD I: BAJA TENSION: Ambito de aplicación. Información previa. Criterio de diseño. Condiciones de seguridad en el trabajo. Mantenimiento.

Tema 42.—INSTALACIONES DE ELECTRICIDAD II: ALUMBRADO EXTERIOR: Ambito de aplicación. Información previa. Criterio de diseño. Especificaciones. Prueba de servicio. Mantenimiento.

Tema 43.—INSTALACIONES DE ELECTRICIDAD III: ALUMBRADO INTERIOR: Ambito de aplicación. Información previa. Criterio de diseño. Especificaciones. Prueba de servicio. Mantenimiento.

Tema 44.—INSTALACIONES DE ELECTRICIDAD IV: PUESTA A TIERRA: Ambito de aplicación. Criterio de diseño. Especificaciones. Mantenimiento.

Tema 45.—INSTALACIONES DE ELECTRICIDAD V: CENTROS DE TRANSFORMACION: Ambito de aplicación. Información previa. Criterio de diseño. Especificaciones. Mantenimiento.

Tema 46.—INSTALACIONES DE FONTANERIA I: ABASTECIMIENTO: Ambito de aplicación. Información previa. Criterio de diseño. Especificaciones. Puesta a punto de la red. Condiciones generales de ejecución y seguridad. Mantenimiento.

Tema 47.—INSTALACIONES DE FONTANERIA II: AGUA CALIENTE: Ambito de aplicación. Información previa. Criterio de diseño. Especificaciones. Mantenimiento.

Tema 48.—INSTALACIONES DE FONTANERIA III: AGUA FRIA: Ambito de aplicación. Información previa. Criterio de diseño. Especificaciones. Mantenimiento.

Tema 49.—INSTALACIONES DE FONTANERIA IV: RIEGO: Ambito de aplicación. Información previa. Criterio de diseño. Especificaciones. Mantenimiento.

Tema 50.—INSTALACIONES DE PROTECCION I: CONTRA EL FUEGO: Ambito de aplicación. Información previa. Criterio de diseño. Especificaciones. Mantenimiento.

Tema 51.—INSTALACIONES DE PROTECCION II: PARARRAYOS: Ambito de aplicación. Información previa. Criterio de diseño. Especificaciones. Condiciones de seguridad en el trabajo. Mantenimiento.

Tema 52.—INSTALACIONES DE SALUBRIDAD I: ALCANTARILLADO: Ambito de aplicación. Información previa. Criterio de diseño. Especificaciones. Condiciones de seguridad en el trabajo. Mantenimiento.

Tema 53.—INSTALACIONES DE SALUBRIDAD II:

BASURAS: Ambito de aplicación. Información previa. Criterio de diseño. Especificaciones. Condiciones de seguridad en el trabajo. Mantenimiento.

Tema 54.—**INSTALACIONES DE SALUBRIDAD III: DEPURACION Y VERTIDO:** Ambito de aplicación. Información previa. Criterio de diseño. Especificaciones. Condiciones de seguridad en el trabajo. Mantenimiento.

Tema 55.—**INSTALACIONES DE SALUBRIDAD IV: HUMOS Y GASES:** Ambito de aplicación. Información previa. Criterio de diseño. Especificaciones. Mantenimiento.

Tema 56.—**INSTALACIONES DE SALUBRIDAD V: SANEAMIENTO:** Ambito de aplicación. Información previa. Criterio de diseño. Especificaciones. Mantenimiento.

Tema 57.—**INSTALACIONES DE SALUBRIDAD VI: VENTILACION:** Ambito de aplicación. Información previa. Criterio de diseño. Especificaciones. Condiciones de seguridad en el trabajo. Mantenimiento.

Tema 58.—**JARDINERIA:** Arboles, plantas de jardín, césped, setos.

Tema 59.—**PAVIMENTACIONES:** Bordillos, calzadas, encintados, firmes, pavimentos, soleras.

Tema 60.—**AMUEBLAMIENTO:** Bancos, juegos y cerramientos.

III. Otras disposiciones y acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

1121 *ORDEN de 7 de abril de 2003, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Sariñena (Huesca), para concertar un préstamo con la Caixa, por un importe de 313.223,66 euros, con destino a la financiación de inversiones municipales.*

Examinado el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Sariñena para concertar una operación de crédito.

Resultando que dicho Ayuntamiento, por Decreto de su Alcaldía-Presidencia de 24 de marzo de 2003, resolvió aprobar la contratación de un préstamo a largo plazo con La Caixa, por importe de 313.223,66 euros, con destino a la financiación de inversiones municipales.

Resultando que el Ayuntamiento de Sariñena dispone de presupuesto aprobado para el ejercicio de 2002, cumpliendo lo preceptuado en el artículo 51 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales (LRHL), en su nueva redacción dada por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre de 1998, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social (MFAOS).

La modificación 3/2002 del Presupuesto Municipal, en el que se contempla la presente operación de crédito, fue expuesto al público en el «Boletín Oficial de Aragón», sección Huesca, nº 243, de 22 de octubre de 2002, sin que se presentase reclamación alguna, según consta en el expediente.

Resultando que el ahorro neto del Ayuntamiento, conforme al artículo 54.1 de la Ley 39/1988, en su redacción de la Ley 50/1998, representa el 8,14 por 100 sobre los ingresos corrientes liquidados del Presupuesto de 2001, último liquidado, según cálculo efectuado por dicha Corporación, siendo, por lo tanto de signo positivo.

Resultando que el volumen total del capital vivo de las operaciones de crédito vigentes a corto y largo plazo excede del 110 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio de 2001, siendo el 125,84 por 100 sobre los mentados recursos, según cálculo realizado por dicho Ayuntamiento, conforme al artículo 54.2 de la LRHL, en su redacción de la Ley 50/1998, de MFAOS.

Considerando que el Ayuntamiento de Sariñena, de confor-

midad con lo dispuesto en los artículos 49 a 56 de la Ley 39/1988, de 30 de diciembre (LRHL), en su redacción dada por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre (MFAOS), puede concertar operaciones de crédito a largo plazo para financiar inversiones, pero necesita autorización al exceder del 110 por 100 el volumen total del capital vivo de las operaciones de crédito vigentes a corto y largo plazo de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio de 2001.

Considerando que de los resultados de los ingresos corrientes reflejados en la última liquidación presupuestaria del año 2001, resulta un ahorro neto positivo del 8,14 por 100, el Ayuntamiento está facultado, por esta causa, para concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo.

Considerando que el volumen total del capital vivo de las operaciones vigentes a corto y largo plazo excede del 110 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio de 2001, y que la el Ayuntamiento no ha presentado sustitutoriamente un compromiso firme de reducción de la deuda que permita alcanzar dicho porcentaje al 31 de diciembre de 2003, conforme al punto 2 de la Disposición transitoria séptima de la mentada Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de MFAOS, se precisa, por esta causa, autorización de la Comunidad Autónoma de Aragón para concertar la operación de crédito proyectada.

Considerando que, conforme a lo previsto en el artículo 53 del Estatuto de Autonomía de Aragón y artículo 54 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre (LRHL), en su redacción dada por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre (MFAOS), corresponde a la Diputación General de Aragón la autorización de dicha operación de crédito, en ejercicio de su competencia para velar por los intereses financieros de los Entes locales de su territorio.

Vistos la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, modificada por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, y demás disposiciones de aplicación.

Este Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, en ejercicio de las facultades que le confiere el Decreto 80/1986, de 31 de julio, de la Diputación General de Aragón, ha resuelto autorizar al Ayuntamiento de Sariñena (Huesca) para concertar un préstamo con La Caixa por importe de 313.223,66 euros, para la financiación de inversiones municipales.

Zaragoza, 7 de abril de 2003.

El Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

1122 *ORDEN de 7 de abril de 2003, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se aprueba la disolución de la Agrupación de los Municipios de Saviñán y Terrer, de la provincia de Zaragoza, para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría-intervención.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 251 y 252 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, artículo 161 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en su redacción dada por el Real Decreto Legislativo 2/1994, de 25 de junio, artículo 3 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y visto el expediente tramitado por las respectivas Corporaciones, así como el informe favorable emitido por la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, este Departamento en ejercicio de las atribuciones que le están conferidas por el artículo 252.3 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, ha dispuesto:

Primero.—Aprobar la disolución de la Agrupación de los

Municipios de Saviñán y Terrer, de la provincia de Zaragoza, para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría-Intervención.

Segundo.—Esta resolución será eficaz al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 7 de abril de 2003.

**El Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**

1123 *RESOLUCION de 10 de abril de 2003, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se modifican las fechas de celebración del curso «Preparación y contenido de expedientes de contratación» a celebrar en Zaragoza. (Código: ZAG222/2003).*

El Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, a través del Instituto Aragonés de Administración Pública, y el Departamento de Agricultura, a través de la Secretaría General Técnica, convocaron por Resolución de 3 de abril de 2.003, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» número 42, de 9 de abril de 2.003, página 4432 el Curso «Preparación y contenido de expedientes de contratación», a celebrar en Zaragoza.

Por causas debidas a organización procede la modificación de los días de celebración, que supone la variación del día 5 de mayo por el día 7 de mayo, manteniéndose las demás características publicadas.

—Fechas de celebración: Días 6, 7, 12 y 13 de mayo de 2003.

Zaragoza, 10 de abril de 2003.

**El Director del Instituto Aragonés de Administración Pública,
JOSE M^a HERNANDEZ DE LA TORRE**

1124 *RESOLUCION de 11 de abril de 2003, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso de «Investigación de infracciones y delitos en el medio natural» a celebrar en Huesca. (Código: HU234/2003).*

La Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas de 11 de enero de 2001 aprueba las bases reguladoras para el desarrollo de Planes de Formación en el marco del 2º Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas de 19 de diciembre de 2000.

Para el desarrollo de los Planes acogidos a dicho Acuerdo, el Ministerio para las Administraciones Públicas y la Diputación General de Aragón han suscrito un Convenio de Colaboración, en cuya virtud la Comisión de Formación Continua de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón —integrada por representantes de esa Administración y de las Organizaciones Sindicales Unión General de Trabajadores, Confederación de Sindicatos Independientes y Sindical de Funcionarios y Confederación Sindical de Comisiones Obreras—, ha aprobado el Plan de Actividades Formativas para el año 2003, que, entre otros cursos, incluye el curso «Investigación de infracciones y delitos en el medio natural», cuya gestión corresponde a UGT.

Conforme a lo anterior, se convoca el Curso «Investigación de infracciones y delitos en el medio natural», con arreglo a las siguientes características:

Participantes: Personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón perteneciente a los Grupos C y D.
Número de participantes: 15.

Lugar de celebración:

Huesca: Avda del Parque, 9, Sede de U.G.T.

Fechas de celebración:

12 a 16 de mayo de 2003.

Horario: 09.00 a 14.00 horas

Número de horas: 25

Programa:

—Concepto, fases y finalidad de la investigación.

—Obtención de pruebas en trabajo de campo. Materiales a utilizar. Prácticas

a) por lugares físicos: riberas, lagunas y humedales, zonas boscosas, zonas esteparias y cultivos.

b) por afectación: flora, fauna, ordenación del territorio y vertidos: líquidos y sólidos.

—Redacción de informes. Prácticas

—Experiencias en investigación medioambiental.

Solicitudes: Deberán presentarse en el Instituto Aragonés de Administración Pública, conforme al modelo de instancia publicado por Resolución del Instituto Aragonés de Administración Pública de fecha 8 de enero de 2002 (BOA número 20, de 15 de febrero). En todo caso, es imprescindible hacer constar en la instancia los siguientes extremos:

—El nombre exacto del curso que se solicita, lugar de celebración y su código, tal como figuran en el encabezamiento de la convocatoria.

—Los datos requeridos del solicitante (Administración, Cuerpo y Grupo de pertenencia, destino actual y descripción del puesto de trabajo, domicilio particular y profesional -a efectos de notificaciones-, así como su firma).

—Firma del superior jerárquico que implicará la certeza de los datos consignados en la solicitud y la conformidad con la asistencia del solicitante al curso en el caso de que resulte seleccionado.

Plazo de presentación de las instancias: Desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón» hasta el día 2 de mayo de 2003.

Diploma de participación: A los alumnos que asistan a este Curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo los que tengan dos o más faltas de asistencia o reiteradas faltas de puntualidad, con independencia del motivo que las origine.

Las personas que habiendo sido seleccionadas para realizar el curso, no asistan a sus sesiones lectivas no podrán participar, durante el período de dos años, en otros cursos organizados por el IAAP, salvo que lo justifiquen suficientemente o hayan comunicado previamente su renuncia al Instituto. Ello, no obstante, las renuncias reiteradas a tales cursos darán lugar también a la imposibilidad de participar en los siguientes que se soliciten.

Zaragoza, 11 de abril de 2003.

**El Director del Instituto Aragonés de Administración Pública,
JOSE M^a HERNANDEZ DE LA TORRE**

1125 *RESOLUCION de 11 de abril de 2003, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso de «Primeros auxilios y emergencias» a celebrar en Tarazona. (Códigos: ZTU235/2003).*

La Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas de 11 de enero de 2001 aprueba las bases reguladoras para el desarrollo de Planes de Formación en el marco del 2º Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas de 19 de diciembre de 2000.

Para el desarrollo de los Planes acogidos a dicho Acuerdo, el Ministerio para las Administraciones Públicas y la Diputación General de Aragón han suscrito un Convenio de Colaboración, en cuya virtud la Comisión de Formación Continua de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón -integrada por representantes de esa Administración y de las

Organizaciones Sindicales Unión General de Trabajadores, Confederación de Sindicatos Independientes y Sindical de Funcionarios y Confederación Sindical de Comisiones Obreras-, ha aprobado el Plan de Actividades Formativas para el año 2003, que, entre otros cursos, incluye uno sobre «Primeros auxilios y emergencias», cuya gestión corresponde a UGT.

Participantes: Personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón de los Grupos B, C y D.

Número de participantes: 20

Lugar de celebración: Tarazona. Sede comarcal de UGT, en Cº de San Vicente, S/N

Fechas de celebración: 5 a 8 y 12 a 15 de mayo de 2003.

Horario: 17.00 a 20.10.

Número de horas: 25

Programa:

- Evaluación inicial del paciente.
- Trastornos del sistema respiratorio. Reanimación cardiopulmonar.
- Trastornos cardíacos y pérdida de conciencia.
- Heridas óseas, articulares y musculares.
- Clasificación de las quemaduras.
- Hipertermia, hipotermia, golpe de calor, insolaciones y congelación.
- Cuerpos extraños en piel, ojos, nariz y oídos.
- Intoxicaciones.
- Mordeduras y picaduras de animales.

Solicitudes: Deberán presentarse en el Instituto Aragonés de Administración Pública, conforme al modelo de instancia publicado por Resolución del Instituto Aragonés de Administración Pública de fecha 8 de enero de 2002 (BOA número 20, de 15 de febrero). En todo caso, es imprescindible hacer constar en la instancia los siguientes extremos:

—El nombre exacto del curso que se solicita, lugar de celebración y su código, tal como figuran en el encabezamiento de la convocatoria.

—Los datos requeridos del solicitante (Administración, Cuerpo y Grupo de pertenencia, destino actual y descripción del puesto de trabajo, domicilio particular y profesional -a efectos de notificaciones-, así como su firma).

—Firma del superior jerárquico que implicará la certeza de los datos consignados en la solicitud y la conformidad con la asistencia del solicitante al curso en el caso de que resulte seleccionado.

Plazo de presentación de las instancias: Desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón» hasta el día 28 de abril de 2003.

Diploma de participación: A los alumnos que asistan a este Curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo los que tengan dos o más faltas de asistencia o reiteradas faltas de puntualidad, con independencia del motivo que las origine.

Las personas que habiendo sido seleccionadas para realizar el curso, no asistan a sus sesiones lectivas no podrán participar, durante el período de dos años, en otros cursos organizados por el IAAP, salvo que lo justifiquen suficientemente o hayan comunicado previamente su renuncia al Instituto. Ello, no obstante, las renuncias reiteradas a tales cursos darán lugar también a la imposibilidad de participar en los siguientes que se soliciten.

Zaragoza, 11 de abril de 2003.

**El Director del Instituto Aragonés
de Administración Pública,
JOSE M^a HERNANDEZ DE LA TORRE**

1126 RESOLUCION de 11 de abril de 2003, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso de «El Fondo Social Europeo» a celebrar en Zaragoza. (Código: ZAU236/2003).

La Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas

de 11 de enero de 2001 aprueba las bases reguladoras para el desarrollo de Planes de Formación en el marco del 2º Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas de 19 de diciembre de 2000.

Para el desarrollo de los Planes acogidos a dicho Acuerdo, el Ministerio para las Administraciones Públicas y la Diputación General de Aragón han suscrito un Convenio de Colaboración, en cuya virtud la Comisión de Formación Continua de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón —integrada por representantes de esa Administración y de las Organizaciones Sindicales Unión General de Trabajadores, Confederación de Sindicatos Independientes y Sindical de Funcionarios y Confederación Sindical de Comisiones Obreras—, ha aprobado el Plan de Actividades Formativas para el año 2003, que, entre otros cursos, incluye el curso «El Fondo Social Europeo», cuya gestión corresponde a UGT.

Conforme a lo anterior, se convoca el Curso «El Fondo Social Europeo», con arreglo a las siguientes características:

Participantes: Personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón perteneciente a los Grupos B y C.

Número de participantes: 20.

Lugar de celebración:

Zaragoza: Centro de Formación «Arsenio Gimeno», C/ Eduardo Jimeno Correas, s/n.

Fechas de celebración:

12 a 15 y 19 a 22 de mayo de 2003.

Horario: 17.00 a 20.10 horas.

Número de horas: 25.

Programa:

—Reglamento (CE) vigente para el Marco Comunitario de apoyo 2000-2006.

—El Fondo Social e iniciativas comunitarias en Aragón.

—Programación. Utilización del Euro.

—Participación y gestión financiera. Compromisos presupuestarios. Pagos.

—Seguimiento, comités, indicadores e informes anual y final de ejecución.

—Control financiero. Auditorías.

—Evaluación. Requisitos de información y publicidad.

Solicitudes: Deberán presentarse en el Instituto Aragonés de Administración Pública, conforme al modelo de instancia publicado por Resolución del Instituto Aragonés de Administración Pública de fecha 8 de enero de 2002 (BOA número 20, de 15 de febrero). En todo caso, es imprescindible hacer constar en la instancia los siguientes extremos:

—El nombre exacto del curso que se solicita, lugar de celebración y su código, tal como figuran en el encabezamiento de la convocatoria.

—Los datos requeridos del solicitante (Administración, Cuerpo y Grupo de pertenencia, destino actual y descripción del puesto de trabajo, domicilio particular y profesional -a efectos de notificaciones-, así como su firma).

—Firma del superior jerárquico que implicará la certeza de los datos consignados en la solicitud y la conformidad con la asistencia del solicitante al curso en el caso de que resulte seleccionado.

Plazo de presentación de las instancias: Desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón» hasta el día 2 de mayo de 2003.

Diploma de participación: A los alumnos que asistan a este Curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo los que tengan dos o más faltas de asistencia o reiteradas faltas de puntualidad, con independencia del motivo que las origine.

Las personas que habiendo sido seleccionadas para realizar el curso, no asistan a sus sesiones lectivas no podrán participar, durante el período de dos años, en otros cursos organizados por el IAAP, salvo que lo justifiquen suficientemente o hayan comu-

nicado previamente su renuncia al Instituto. Ello, no obstante, las renunciaciones reiteradas a tales cursos darán lugar también a la imposibilidad de participar en los siguientes que se soliciten.

Zaragoza, 11 de abril de 2003.

**El Director del Instituto Aragonés
de Administración Pública,
JOSE M^a HERNANDEZ DE LA TORRE**

**DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, HACIENDA
Y EMPLEO**

1127 *ORDEN de 3 de abril de 2003, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, sobre concesión de permisos al personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón que se presente como candidato en las elecciones a Diputados de las Cortes de Aragón o a miembros de las Corporaciones Locales de su territorio.*

El artículo 11 de la Ley 2/1987, de 16 de febrero, Electoral de la Comunidad Autónoma de Aragón establece que la convocatoria de elecciones a las Cortes de Aragón se realizará por un Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma. Este mandato se ha cumplido con el Decreto de 31 de marzo de 2003 (BOA nº 38, de 1 de abril).

En un sentido semejante se pronuncian las normas contenidas en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, para las elecciones locales, que también han sido convocadas por su correspondiente Real Decreto.

Con el fin de que los distintos candidatos puedan desarrollar la actividad electoral correspondiente es preciso establecer un sistema adecuado, dentro de la normativa vigente, para la concesión de permisos al personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón que se presente a los comicios electorales.

Por ello, y en virtud de las competencias que me otorga el artículo 3 del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se distribuyen las competencias en materia de personal entre los diferentes órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, dispongo:

Artículo 1.—El personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón que se presente como candidato a Diputado de las Cortes de Aragón o a Concejal de las Entidades municipales de su territorio durante 2003 podrá disfrutar de un permiso adecuado para el desarrollo de la actividad electoral correspondiente durante el tiempo que dure la campaña electoral, con base en lo dispuesto en el artículo 30.2 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y el apartado Segundo de la Orden de 15 de mayo de 1995, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, sobre vacaciones, permisos y licencias del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como el artículo 37.3 del Estatuto de los Trabajadores y el artículo 14 del VI Convenio Colectivo para el personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Artículo 2.—Para la concesión de este permiso será necesaria una solicitud previa del interesado, que deberá justificar que se presenta como candidato en alguno de los comicios señalados en el punto primero.

Artículo 3.—La solicitud deberá presentarse ante la Secretaría General Técnica del Departamento de destino del interesado, quien deberá resolver en el plazo de cinco días hábiles desde la recepción de la misma. Esta resolución la dictará el Secretario General Técnico del Departamento con base en la competencia que le atribuye el artículo 11.1.i) del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, para concesión de permisos por razones justificadas.

Sin perjuicio de lo que al respecto pudieran establecer los

reglamentos de los Organismos Autónomos, en el caso del personal adscrito a los mismos, dicha competencia corresponderá a los Secretarios Generales de dicho Organismo Autónomo, en el caso del personal adscrito a las Delegaciones Territoriales, a los Secretarios de Generales de dicha Delegación Territorial y en el caso del personal adscrito a los Servicios Provinciales de los respectivos Departamentos, a los Directores de los Servicios Provinciales, conforme a lo dispuesto en los artículos 11.4, 15 i) y 16.1.g), respectivamente, del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre.

Artículo 4.—La concesión del permiso no podrá exceder del tiempo de duración de la campaña electoral que se haya establecido para los comicios que se celebrarán el día 25 de mayo de 2003

Disposición final.—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 3 de abril de 2003.

**El Consejero de Economía, Hacienda
y Empleo,
EDUARDO BANDRES MOLINE**

1128 *ORDEN de 3 de abril de 2003, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, sobre concesión de permisos al personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con motivo de las elecciones que se celebrarán el domingo día 25 de mayo de 2003.*

El Real Decreto 605/1999, de 16 de abril, de regulación complementaria de los procesos electorales, establece en su artículo 13, que las Administraciones Públicas, respecto a su personal, adoptarán las medidas precisas para que los electores que presten sus servicios el día de las elecciones puedan disponer, en su horario laboral, de los correspondientes permisos retribuidos en los siguientes supuestos: ejercicio del derecho de voto, solicitar la certificación acreditativa de su inscripción en el censo para emitir su voto por correspondencia, y ejercer como Presidente o Vocal de las Mesas Electorales, interventores o apoderados.

A la vista del contenido del texto normativo citado, y en virtud de las competencias que me otorga el artículo 3.3 del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, por el que se distribuyen competencias en materia de personal entre los diferentes órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, dispongo:

Artículo 1.—Las personas al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, que tengan la condición de electores, y presten sus servicios el día 25 de mayo de 2003, pueden disponer en su horario laboral de hasta cuatro horas libres para el ejercicio del derecho del voto, que serán retribuidas. El ejercicio del derecho al permiso citado en el párrafo anterior se ajustará al siguiente detalle:

a) Personal cuyo horario de trabajo no coincida con el de apertura de las mesas electorales o lo haga por un período inferior a dos horas: no tendrán derecho a permiso retribuido.

b) Personal cuyo horario de trabajo coincida en dos o más horas y menos de cuatro con el horario de apertura de las mesas electorales: podrá disponer de un permiso retribuido de dos horas.

c) Personal cuyo horario de trabajo coincida en cuatro o más horas y menos de seis con el horario de apertura de las mesas electorales: podrá disponer de un permiso retribuido de tres horas.

d) Personal cuyo horario de trabajo coincida en seis o más horas con el horario de apertura de las mesas electorales: podrá disponer de un permiso retribuido de cuatro horas.

Cuando el trabajo se preste en jornada reducida, se efectuará la correspondiente reducción proporcional del permiso.

Artículo 2.—Las personas que por estar realizando funciones

lejos de su domicilio habitual o en otras condiciones de las que se deriven dificultad para ejercer el derecho de sufragio el día de las elecciones, podrán disponer en su horario laboral de hasta cuatro horas libres para que puedan formular personalmente la solicitud de certificación acreditativa de su inscripción en el censo, que se formulará ante cualquier oficina del Servicio de Correos, a los efectos de poder votar por correspondencia.

Artículo 3.—El personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón nombrado Presidente o Vocal de las Mesas Electorales y los que acrediten su condición de interventores tienen derecho, durante el día de la votación, a un permiso retribuido de jornada completa, si no disfrutaban en tal fecha del descanso semanal, y a una reducción de su jornada de trabajo de cinco horas el día inmediatamente posterior.

El personal comprendido en el párrafo anterior, que disfrute el día de la votación del descanso semanal, tiene derecho a una reducción de su jornada de trabajo de cinco horas el día inmediatamente posterior.

Artículo 4.—El personal que acredite su condición de apoderado tiene derecho a un permiso retribuido durante el día de la votación, si no disfruta en tal fecha del descanso semanal.

Artículo 5.—Si alguna persona comprendida en los artículos tercero y cuarto de la presente Orden hubiere de prestar servicios en el turno de noche en la fecha inmediatamente anterior a la jornada electoral, la Administración, a petición del interesado, deberá cambiarle el turno, a efectos de poder descansar la noche anterior al día de la votación.

Artículo 6.—Corresponde a los Secretarios Generales Técnicos de los Departamentos, a los Secretarios Generales de los Organismos Autónomos y de las Delegaciones Territoriales, y a los Directores de los Servicios Provinciales de los Departamentos, conceder los permisos a que se refiere la presente Orden, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, por el que se distribuyen competencias en materia de personal entre los diferentes órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Disposición Final.—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 3 de abril de 2003.

**El Consejero de Economía, Hacienda
y Empleo,
EDUARDO BANDRES MOLINE**

**DEPARTAMENTO DE CULTURA
Y TURISMO**

1129 *ORDEN, de 24 de marzo de 2003, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se completa la declaración originaria de Bien de Interés Cultural del abrigo con pinturas rupestres denominado «Val del Charco del Agua Amarga», localizado en el término municipal de Alcañiz (Teruel), conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés.*

La Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, en el apartado segundo de su Disposición Transitoria Primera, establece que mediante Orden del Consejero del Departamento responsable de Patrimonio Cultural podrán completarse las declaraciones originarias, determinando los bienes muebles y el entorno afectado que deban considerarse parte integrante por las declaraciones de Bien de Interés Cultural.

El artículo 21 de la citada Ley dispone que las declaraciones de Bienes de Interés Cultural describirán el bien, debiendo expresar claramente, al menos, su delimitación, los bienes muebles integrantes del bien y el entorno afectado.

En cumplimiento de lo anteriormente expuesto, por Resolución del Director General de Patrimonio Cultural, de 12 de diciembre de 2002, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» el 8 de enero de 2003, se inició el correspondiente procedimiento de delimitación del entorno de protección del abrigo con pinturas rupestres denominado «Val del Charco del Agua Amarga», localizado en el término municipal de Alcañiz (Teruel), considerado Bien de Interés Cultural en virtud de lo dispuesto en la Orden de 8 de marzo de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, publicada el 27 de marzo de 2002 en el «Boletín Oficial de Aragón».

El citado expediente se ha tramitado conforme a lo previsto en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, así como las prescripciones de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma, resolviéndose un periodo de información pública en el que no se han formulado alegaciones. Igualmente se ha dado audiencia a los interesados en cuyo trámite no se hizo ninguna manifestación. Asimismo, la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural de Teruel emitió informe favorable a la delimitación del Bien y su entorno planteada.

En su virtud, de conformidad con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, a propuesta del Director General de Patrimonio Cultural, el Consejero de Cultura y Turismo, resuelve:

Primero.—Objeto.

Es objeto de la presente Orden delimitar el abrigo con pinturas rupestres denominado «Val del Charco del Agua Amarga», localizado en el término municipal de Alcañiz (Teruel), y su entorno de protección, en aras de completar la Orden, de 8 de marzo, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se aprueba la relación de diferentes cuevas y abrigos con manifestaciones de arte rupestre y su localización, considerados Bienes de Interés Cultural en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés.

Segundo.—Régimen Jurídico.

El régimen jurídico aplicable al abrigo con pinturas rupestres denominado «Val del Charco del Agua Amarga», localizado en el término municipal de Alcañiz (Teruel), y a su entorno, es el previsto en la Sección Primera, del Capítulo I, del Título Segundo, de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, los Títulos Sexto y Séptimo de la misma, así como cuantos preceptos sean de aplicación general a los Bienes de Interés Cultural.

Tercero.—Publicidad.

La presente Orden será publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» y se notificará al Ayuntamiento de Alcañiz (Teruel).

Asimismo, esta publicación sustituirá a la notificación personal de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Frente a la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse Recurso potestativo de Reposición ante el Departamento de Cultura y Turismo del Gobierno de Aragón en el plazo de un mes, o Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses.

Zaragoza, a 24 de marzo de 2003.

**El Consejero de Cultura y Turismo,
JAVIER CALLIZO SÓNEIRO**

ANEXO I
DESCRIPCION DEL ABRIGO CON PINTURAS RUPES-
TRES DENOMINADO «VAL DEL CHARCO DEL
AGUA AMARGA», EN ALCAÑIZ (TERUEL)

El acceso al abrigo pintado puede realizarse a través de caminos en buen estado que parten desde Alcañiz (a 17 km. distancia) o desde Valdealgorfa (a 12 kms.). El abrigo de Val del Charco del Agua Amarga se localiza en la Val del mismo nombre, en la margen derecha del río Guadalope, del que se sitúa a unos 3 kms. Distancia.

El abrigo se emplaza en un gran bloque rocoso orientado a poniente. Aparece formado por una concavidad en cuyas paredes, los hombres que habitaban este sector del Bajo Aragón hace varios milenios, pintaron una serie de figuras y escenas de gran interés. Este abrigo constituye uno de los más importantes del arte rupestre levantino de la península ibérica, aunque su conservación en general es bastante deficiente.

El panel pintado mide 6,80 m. de largo por 1,70 m. de alto, aproximadamente y contiene cerca de ochenta figuras, todas ellas pintadas en rojo aunque con diversos matices.

Si describimos el friso pintado de izquierda a derecha, en primer lugar, encontramos una cacería de cabras, en la que tres de estos animales corren hacia la izquierda del observador acosados por otros tantos hombres, con arcos, en posturas distintas y diversos tocados de plumas. En la escena se encuentra también una bella cabra de factura distinta, con un delicado perfil de trazo grueso y modelado relleno de color en la cabeza, cuello y pecho.

Un poco más a la derecha aparece un gran arquero, de 0,21 m. de altura que lleva en la mano derecha un mazo de flechas y va peinado con una melena sujeta mediante una diadema. Próximo a él se distinguen con dificultad dos figuras pequeñas de arqueros, uno de ellos casi esquemático.

En la parte alta y a la derecha de esta zona aparece una famosa escena de caza de un jabalí perseguido por un pequeño arquero, desproporcionado en relación con el animal. A continuación aparece un gran toro mal conservado sobre cuya cabeza se pintó posteriormente un arquero a la carrera.

Debajo del toro termina una de las más famosas escenas del arte levantino: un grupo de quince arqueros corriendo desafiadamente en sentido descendente hacia la izquierda, con las piernas paralelas al suelo indicando sensación de velocidad. No aparece ningún animal al frente de este grupo aunque quizás se haya perdido. Esta razón ha servido para interpretar esta escena como una simple carrera de guerreros con arco. En esta misma zona se puede distinguir un ciervo aislado, sin formar escena, lanzado a la carrera y una pequeña cabra corriendo ante un arquero.

En la parte inferior del friso hay una interesante escena en la que un cazador que parece estar gateando o tendido en el suelo, quizás enmascarado con una piel de animal, se acerca a dos ciervos, uno de los cuales pace tranquilamente.

En la parte más alta y más a la derecha hay una línea angular que ha y junto a ella la figura de una mujer a la que parece faltarle la parte inferior del cuerpo. Más a la derecha y aislados, dos ciervos de color rojo vivo se superponen parcialmente, uno completo, mirando hacia la derecha y otro, del que sólo se aprecia la cabeza y el cuello, hacia la izquierda.

Debajo de la pareja de ciervos hay una importante figura muy mal conservada: un gran ciervo de casi un metro de largo del que no se conservan las patas. Sobre el mismo y alrededor

de él se pintaron varias figuras, entre ellas una graciosa cabra y pequeños arqueros muy esquemáticos que podría ponerse en relación con otra cabra corriendo a la que le faltan las patas traseras.

Finalmente, en el extremo superior derecho del friso hay una gran figura de mujer, aislada, de 0,50 m. de altura, vista de perfil y vuelta a la derecha que es quizás la figura más visible actualmente del abrigo. La mujer tiene la cabeza con melena, el cuerpo formado por una línea muy fina, mostrando el pecho y los brazos muy cortos. El seno es redondeado y alargado y el cuerpo muy ensanchado en las caderas con una falda que llega hasta media pierna, terminada en picos en ambos lados, y con las piernas gruesas y pies vueltos hacia la derecha. Junto a ella se aprecia la cabeza y el cuello de una cabra vuelta a la derecha.

Desde el punto de vista técnico puede decirse que todas las representaciones observadas en el abrigo de Val del Charco del Agua Amarga son pinturas, no existiendo ningún caso de grabados. En la actualidad es difícil apreciar con claridad las tonalidades de estas pinturas si bien es evidente que existen diferencias entre los colores empleados. No se emplearon aquí en ninguna figura los colores blanco o negro, siendo todas ellas variantes del rojo.

ANEXO II
COORDENADAS Y PLANO DE DELIMITACION DEL
ENCLAVE CON PINTURAS RUPESTRES DENOMINA-
DO «VAL DEL CHARCO DEL AGUA AMARGA», EN
ALCAÑIZ (TERUEL), Y SU ENTORNO DE PROTEC-
CION

Coordenadas Abrigo

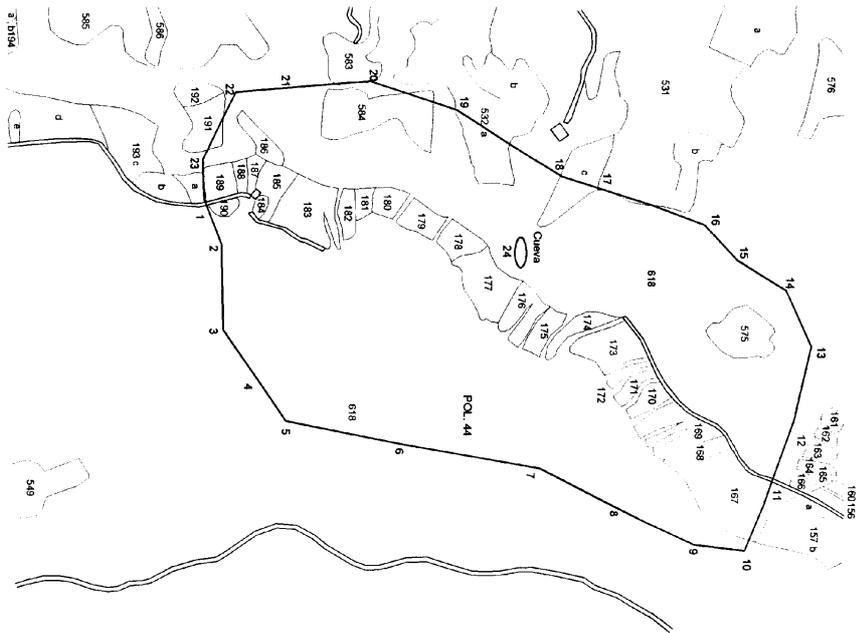
PUNTO	X	Y	Z
24	750560.27	4550700.98	317.86

C

Coordenadas entorno de protección

Punto	X	Y
1	750534.42	4550530.22
2	750555.86	4550539.20
3	750603.56	4550540.33
4	750630.83	4550558.49
5	750654.69	4550574.38
6	750667.64	4550638.27
7	750680.80	4550711.70
8	750702.90	4550754.10
9	750723.32	4550795.71
10	750726.54	4550823.30
11	750688.64	4550838.83
12	750653.97	4550849.61
13	750612.21	4550858.60
14	750581.40	4550845.12
15	750564.71	4550818.83
16	750544.79	4550800.72
17	750525.77	4550747.27
18	750517.82	4550723.06
19	750482.77	4550669.37
20	750464.67	4550619.58
21	750468.66	4550572.28
22	750470.94	4550546.62
23	750508.17	4550528.66

147-01	01	12-02-96	AGUA_AMARGA.DWG
CÓDIGO	ED.	FECHA	ARCHIVO



	DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL		
	SERVICIO DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO, PALEONTOLOGICO Y PARQUES CULTURALES		
DELIMITACIÓN ZONA DE PROTECCIÓN			
TOPÓNIMO: CUEVA DEL CHARCO DEL AGUA AMARGA	SITUACIÓN: ALCAÑIZ		
PLANO: CONJUNTO			
	Sistema de Coordenadas: UTM	Escala: 1 : 2.500	Fecha: ABRIL-01
	Sistema de Altimetría: Nivel medio mar (Adriático)	Equidistancia: 3	Nº Plano: 3

1130 *ORDEN de 24 de marzo de 2003, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se completa la declaración originaria de Bien de Interés Cultural del enclave con pinturas rupestres denominado «Abrigo del Plano del Pulido», localizado en el término municipal de Caspe (Zaragoza), conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés.*

La Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, en el apartado segundo de su Disposición Transitoria Primera, establece que mediante Orden del Consejero del Departamento responsable de Patrimonio Cultural podrán completarse las declaraciones originarias, determinando los bienes muebles y el entorno afectado que deban considerarse parte integrante por las declaraciones de Bien de Interés Cultural.

El artículo 21 de la citada Ley dispone que las declaraciones de Bienes de Interés Cultural describirán el bien, debiendo expresar claramente, al menos, su delimitación, los bienes muebles integrantes del bien y el entorno afectado.

En cumplimiento de lo anteriormente expuesto, por Resolución del Director General de Patrimonio Cultural, de 12 de diciembre de 2002, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» el 8 de enero de 2003, se inició el correspondiente procedimiento de delimitación del entorno de protección del enclave con pinturas rupestres denominado «Abrigo del Plano del Pulido», en Caspe (Zaragoza), considerado Bien de Interés Cultural en virtud de lo dispuesto en la Orden de 8 de marzo de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, publicada el 27 de marzo de 2002 en el «Boletín Oficial de Aragón».

El citado expediente se ha tramitado conforme a lo previsto en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, así como las prescripciones de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma, resolviéndose un periodo de información pública en el que no se han formulado alegaciones. Igualmente se ha dado audiencia a los interesados en cuyo trámite no se hizo ninguna manifestación. Asimismo, la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural de Zaragoza emitió informe favorable a la delimitación del Bien y su entorno planteada.

En su virtud, de conformidad con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, a propuesta del Director General de Patrimonio Cultural, el Consejero de Cultura y Turismo, resuelve:

Primero.—Objeto.

Es objeto de la presente Orden delimitar el enclave con pinturas rupestres denominado «Abrigo del Plano del Pulido», en Caspe (Zaragoza), y su entorno de protección, en aras de completar la Orden, de 8 de marzo, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se aprueba la relación de diferentes cuevas y abrigos con manifestaciones de arte rupestre y su localización, considerados Bienes de Interés Cultural en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés.

Segundo.—Régimen Jurídico.

El régimen jurídico aplicable al enclave con pinturas rupestres denominado «Abrigo del Plano del Pulido», en Caspe (Zaragoza), y a su entorno, es el previsto en la Sección Primera, del Capítulo I, del Título Segundo, de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, los Títulos

Sexto y Séptimo de la misma, así como cuantos preceptos sean de aplicación general a los Bienes de Interés Cultural.

Tercero.—Publicidad.

La presente Orden será publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» y se notificará al Ayuntamiento de Caspe (Zaragoza).

Asimismo, esta publicación sustituirá a la notificación personal de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Frente a la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse Recurso potestativo de Reposición ante el Departamento de Cultura y Turismo del Gobierno de Aragón en el plazo de un mes, o Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses.

Zaragoza, a 24 de marzo de 2003.

**El Consejero de Cultura y Turismo,
JAVIER CALLIZO SONEIRO**

ANEXO I

**DESCRIPCION DEL ENCLAVE CON PINTURAS
RUPESTRES DENOMINADO «ABRIGO DEL PLANO
DEL PULIDO», EN CASPE (ZARAGOZA)**

Se trata de uno de los pocos abrigos de los que se tiene noticia que contengan arte rupestre de estilo levantino en la provincia de Zaragoza.

En el llamado «Plano del Pulido», y sobre un conjunto de cota 235 m., se encuentra una pequeña oquedad de 81 cm., protegida por una visera rocosa, en la que se concentran cuatro figuras de animales y restos de otra más, pintada rojo al estilo «levantino».

Las pinturas se presentan muy deterioradas y afectadas por la intervención de personas que han destruido una buena parte de ellas con instrumentos cortantes y machacándolas con piedras. No obstante, se aprecian bien las figuras de un gran cérvido, bastante naturalista, parte de otro y una cierva. Además hay parte de los cuartos traseros de otro cérvido más pequeño y manchas de un posible arquero.

Una primera evaluación las sitúa en la fase Plena, de Beltrán, o en la, estilizada estática (fase b), de Ripoll, aunque el gran cérvido central podría ser algo más antiguo.

ANEXO II

**COORDENADAS Y PLANO DE DELIMITACION DEL
ENCLAVE CON PINTURAS RUPESTRES DENOMINA-
DO «ABRIGO DEL PLANO DEL PULIDO», EN CASPE
(ZARAGOZA), Y SU ENTORNO DE PROTECCION**

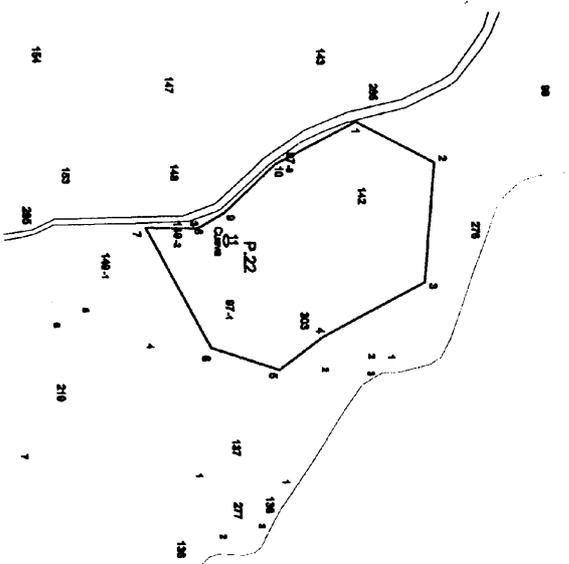
Coordenadas cueva

PUNTO	X	Y	Z
11	749368.75	4558752.31	243.37 Cueva

Coordenadas entorno de protección

Punto	X	Y
1	749241.41	4558891.03
2	749290.08	4558973.16
3	749416.94	4558961.81
4	749474.03	4558853.92
5	749509.64	4558807.14
6	749484.60	4558735.65
7	749353.84	4558667.63
8	749354.94	4558723.55
9	749338.41	4558752.93
10	749286.48	4558752.93

COMUNIDAD	NO.	FECHA	PROYECTO
-----------	-----	-------	----------



DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL SERVICIO DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO, PALEONTOLOGICO Y PARQUES CULTURALES			
DELIMITACION ZONA DE PROTECCION			
TOPONIMO: ABRIGO DEL PLANO DEL PULIDO			
SITUACION: CASPE (ZARAGOZA)			
PLANO: CONJUNTO			
		Sistema de Coordenadas: UTM	Escala: 1 : 5.000
Sistema de Medida: MTS		Equivalencia: 1 MTS = 100 CM	Fecha: DICIEMBRE-01
			Nº Plano: 3

1131 *ORDEN de 24 de marzo de 2003, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se completa la declaración originaria de Bien de Interés Cultural de los abrigos con grabados rupestres localizados en el término municipal de Mequinenza (Zaragoza), conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés.*

La Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, en el apartado segundo de su Disposición Transitoria Primera, establece que mediante Orden del Consejero del Departamento responsable de Patrimonio Cultural podrán completarse las declaraciones originarias, determinando los bienes muebles y el entorno afectado que deban considerarse parte integrante por las declaraciones de Bien de Interés Cultural.

El artículo 21 de la citada Ley dispone que las declaraciones de Bienes de Interés Cultural describirán el bien, debiendo expresar claramente, al menos, su delimitación, los bienes muebles integrantes del bien y el entorno afectado.

En cumplimiento de lo anteriormente expuesto, por Resolución del Director General de Patrimonio Cultural, de 12 de diciembre de 2002, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» el 8 de enero de 2003, se inició el correspondiente procedimiento de delimitación del entorno de protección de los abrigos con grabados rupestres localizados en el término municipal de Mequinenza (Zaragoza), considerados Bien de Interés Cultural en virtud de lo dispuesto en la Orden de 8 de marzo de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, publicada el 27 de marzo de 2002 en el «Boletín Oficial de Aragón».

El citado expediente se ha tramitado conforme a lo previsto en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, así como las prescripciones de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma, resolviéndose un periodo de información pública en el que no se han formulado alegaciones. Igualmente se ha dado audiencia a los interesados en cuyo trámite no se hizo ninguna manifestación. Asimismo, la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural de Zaragoza emitió informe favorable a la delimitación del Bien y su entorno planteada.

En su virtud, de conformidad con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, a propuesta del Director General de Patrimonio Cultural, el Consejero de Cultura y Turismo, resuelve:

Primero.—Objeto.

Es objeto de la presente Orden delimitar los abrigos con grabados rupestres localizados en el término municipal de Mequinenza (Zaragoza), y su entorno de protección, en aras de completar la Orden, de 8 de marzo, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se aprueba la relación de diferentes cuevas y abrigos con manifestaciones de arte rupestre y su localización, considerados Bienes de Interés Cultural en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés.

Segundo.—Régimen Jurídico.

El régimen jurídico aplicable a los abrigos con grabados rupestres localizados en el término municipal de Mequinenza (Zaragoza), y a su entorno, es el previsto en la Sección Primera, del Capítulo I, del Título Segundo, de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, los Títulos

Sexto y Séptimo de la misma, así como cuantos preceptos sean de aplicación general a los Bienes de Interés Cultural.

Tercero.—Publicidad.

La presente Orden será publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» y se notificará al Ayuntamiento de Mequinenza (Zaragoza).

Asimismo, esta publicación sustituirá a la notificación personal de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Frente a la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse Recurso potestativo de Reposición ante el Departamento de Cultura y Turismo del Gobierno de Aragón en el plazo de un mes, o Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses.

Zaragoza, a 24 de marzo de 2003.

**El Consejero de Cultura y Turismo,
JAVIER CALLIZO SÓNEIRO**

ANEXO I

**DESCRIPCION DE LOS ABRIGOS CON GRABADOS
RUPESTRES LOCALIZADOS EN EL TERMINO MUNI-
CIPAL DE MEQUINENZA (ZARAGOZA)**

Barranco de Campells I

Abrigo localizado a media ladera de dicho barranco, en uno de los afloramientos rocosos y abierto al Sur. Debido a un proceso natural de desprendimiento del soporte, sólo se ha conservado en un extremo del techo de la pequeña cavidad, un figura pintada en rojo y en general muy bien conservada. Se trata de un antropomorfo cruciforme con posible tocado en la cabeza.

Barranco de Campells II

Muy cerca de la cabecera de este barranco, en un afloramiento rocoso de la parte alta de la ladera derecha, se abre una pequeña oquedad con dos paneles abiertos al Sur. En ellos, aparecen dos figuras de tendencia circular pintadas en rojo vivo, representando dos motivos en herradura. En una de las representaciones, aparecen dos motivos grabados con trazo muy fino, uno de los cuales se superpone a la figura pintada; los motivos grabados representan sendos tectiformes.

Barranco de la Plana I

Se trata de un pequeño covacho orientado al Sur y abierto en los escarpes rocosos de la ladera de un cabezo situado junto a la localidad de Mequinenza, en el que se ha descubierto un poblado de la Edad del Bronce Medio-Tardío. En el interior del abrigo, aparecen dos paneles: el primero contiene grabados de trazo grueso y poco profundo y otros de trazo muy fino, con representación de tectiforme antropomorfos, líneas paralelas y convergentes y figuras arboriformes o abetiformes. El otro panel, situado enfrente, cuenta con dos figuras pintadas en rojo muy desvaído y embebido en el soporte que representan un pectiniforme y otra figura de forma lanceolada.

Barranco de la Plana II

A unos 100 metros arriba del anterior barranco, se localiza una diminuta visera sobre una pared vertical orientada al Sur, en la que aparecen varias representaciones pintadas en rojo: una figura de tipo cruciforme con dobles brazos y extremida-

des inferiores en forma de peana, junto a otras figuras incompletas de interpretación dudosa, todas ellas muy deterioradas por la presencia de coladas de agua.

Camino de la Cova Plana I

En las cercanías del yacimiento de los Campos de Urnas de Los Castellet, se localiza en la margen derecha de un pequeño barranco tributario del río Ebro, uno de los últimos hallazgos con arte rupestre realizados en el término municipal de Mequinenza. Aunque el entorno del yacimiento se encuentra muy alterado por los trabajos de extracción de mineral de carbón, todavía se conserva una pequeña oquedad formada por tres grandes bloques de arenisca caídos, de los que en la pared orientada al Sur, aparece una figura pintada en rojo muy desvaído y embebido en el soporte que representa un motivo antropomorfo o cruciforme de similares características al aparecido en el cercano abrigo de la roca de Marta, aunque en esta ocasión está mejor conservado.

Camino de la Cova Plana II

El abrigo se localiza en una pequeña vaguada sobre el antiguo camino de la Cova Plana, a unos 500 metros al Este del abrigo del Camino de la Cova Plana I. El lugar se encuentra en la parte más alta de la vaguada, a unos 50 metros de dicho camino tradicional, pudiéndose acceder al mismo desde el camino asfaltado que, pasado el poblado de Los Castellet, conduce hasta una explotación minera.

El abrigo es de muy pequeño tamaño y de escasa altura, de modo que la única manera de ver convenientemente el panel pintado es agacharse o tumbarse en el suelo, ya que el motivo representado se encuentra en el techo del abrigo, al igual que ocurre del mismo modo en el abrigo del Barranco de Campells I.

En lo que se refiere al panel decorado de este abrigo, sólo cuenta con una única representación pintada, de color rojo anaranjado realizada con la técnica del trazo simple. Por lo que respecta al estado de conservación, puede decirse que es bastante bueno, tanto en lo que se refiere al soporte como en lo referido a la figura pintada. El motivo pintado es ciertamente complicado en su diseño e interpretación, así como en su funcionalidad. No obstante, se trata de un motivo geométrico que parece guardar algún tipo de relación con el abrigo de Valmayor II, como la representación de una cruz en aspa. El diseño y algunos de los paralelos más evidentes, permiten suponer una posible cronología centrada en la Edad Media.

Mas de Patriciel I

Aparece localizado en uno de los espolones inferiores de la Sierra del Alto de las Carrascas, en un afloramiento rocoso que da lugar a un pequeño abrigo orientado al Sureste. Debido al mal estado del soporte, sólo se conserva una sola figura pintada muy incompleta en color marrón claro que representa un soliforme o esteliforme de ocho brazos, similar a los representados en Vall de Mamet I y II. En esta ocasión, los brazos son mucho más estilizados y no terminan en apéndices.

Roca de Marta

Este conjunto se encuentra en la confluencia del Barranco de Julia con el río Ebro, en un abrigo de pequeñas dimensiones orientado al Sur-Suroeste. Consta de dos paneles pintados bien diferenciados en sendas oquedades del abrigo. En el primero, aparece un motivo abstracto en color rojo en forma de doble aspa unida, con un punto en el centro. El segundo panel presenta dos figuras que parecen estar unidas, formando un antropomorfo o figura cruciforme inscrita en un círculo.

Sierra de los Rincones I

Es uno de los abrigos más importantes de los localizados hasta la fecha en el término de Mequinenza, tanto por el tipo de representaciones pintadas, como por su cantidad, conservación y superposiciones. Se localiza en una gran roca aislada sobre una de las laderas de las estribaciones de la sierra que recorre la margen izquierda del Ebro, a orillas del actual embalse de Mequinenza, muy cerca del límite del término municipal hacia el Noroeste. El pequeño abrigo que tradicionalmente ha servido de refugio a pastores y cazadores y que todavía conserva un pequeño murete de piedras colocadas en seco, se orienta al Suroeste, mirando al valle del Ebro. Sobre un soporte rocoso lleno de pequeñas oquedades producidas por la erosión eólica y aprovechando algunas de éstas, aparecen hasta siete representaciones pintadas en color rojo, con motivos circulares contorneados o rellenos de color, así como superposiciones o repintados. El estado de conservación de estas pinturas es excelente.

Vall de Caballé I

Se trata de un abrigo localizado en uno de los barrancos subsidiarios de Valmayor. Se sitúa en un afloramiento rocoso de la parte alta de la margen derecha de dicho barranco, muy cerca de su desembocadura. El abrigo, orientado al Sur, presenta sobre una pequeña repisa vertical una sola representación en color rojo intenso, con presencia de importantes desconchados en su mitad inferior, identificada con un motivo estiliforme o soliforme de ocho brazos terminados en tres apéndices, muy similar a los documentados en Vall de Mamet H.

Vall de Mamet I

Este pequeño abrigo se encuentra en una enorme roca desprendida de la margen derecha de este barranco. Está orientado al Sur y presenta dos figuras pintadas y superpuestas en color rojo. La primera figura es un motivo soliforme o esteliforme, sobre el que aparece pintado un motivo en forma de cayado, en un tono más violáceo.

Vall de Mamet II

Contiguo al anterior, este abrigo se abre al Sureste, con una separación de unos pocos metros. Se han documentado dos figuras pintadas, una de ellas muy bien conservada, representando un motivo soliforme o esteliforme en color rojo, con los extremos terminados en apéndices o dedos. La otra figura, de mayor tamaño, parece ser similar a la anterior, pero en muy mal estado de conservación.

Vallbufandes I

Se encuentra localizado en un afloramiento de arenisca oligocena en la desembocadura del Barranco de Vallbufandes, en su margen izquierda, muy cerca de la orilla del río Segre (a unos 300-400 metros). Dicho afloramiento se sitúa en la zona más alta de las laderas del barranco, donde el mismo alcanza un grosor de unos dos metros. La zona en cuestión se encuentra en el extremo Norte de la localidad de Mequinenza, junto a su casco urbano, del cual dista menos de 100 metros. Se accede al yacimiento por una de las calles laterales del caso urbano, la cual desemboca en un camino que remonta el Barranco, para desviarnos a la derecha por un viejo camino que da acceso a la Mina Royo.

El conjunto está compuesto por un diminuto abrigo formado por una serie de grandes losas de arenisca fracturadas del afloramiento rocoso de la ladera del barranco, con una orientación general al S.—S.O. Dada la situación del barranco, su visibilidad se ve muy limitada, quedando libres solamente hacia el E. y S.E. Las dimensiones del abrigo son 1,60 metros de altura máxima y 1,50 de anchura máxima. El entorno del abrigo se encuentra muy degradado por las explotaciones mineras (Mina

Royo), así como por la propia cercanía del pueblo nuevo de Mequinenza, lo cual ha convertido la desembocadura de este barranco en una zona de vertido de escombros y basuras.

Valmayor IV

Se sitúa en el lado derecho del barranco, al lado de un camino de paso tradicional y en un pequeño abrigo orientado al Suroeste. En dicha oquedad, aparecen dos figuras pintadas en rojo anaranjado de tonos muy vivos, una de ellas muy bien conservada y la otra muy desvaída. Ambas representan dos motivos cruciformes de tipo antropomorfo o forma de TAU con los brazos superiores terminados en dos apéndices a modo de dedos.

Valmayor V.

Localizado a unos 100 metros del anterior abrigo, éste se sitúa en lo alto de un espolón rocoso que domina gran parte del barranco. El abrigo, orientado al Suroeste, cuenta con una sola figura pintada en rojo y que en la actualidad se encuentra muy desvaída. El motivo representado es un «cayado» muy similar al documentado en Vall de Mamet I. Sobre la figura pintada, aparecen dos líneas incisas verticales de trazo fino.

ANEXO II

COORDENADAS DE LOS GRABADOS RUPESTRES LOCALIZADOS EN EL TERMINO MUNICIPAL DE MEQUINENZA (ZARAGOZA) Y DE LOS ENTORNOS DE PROTECCION

BARRANCO CAMPELLS I Y II

Coordenadas abrigos

PUNTO X y z

1 276183.11 4584717.44 147.90 CAMPELLS I
2 276108.47 4584748.29 130.18 CAMPELLS II

Coordenadas Entorno

Punto	X	Y
3	275940.98	4584793.49
4	275956.96	4584907.45
5	276072.75	4584904.79
6	276212.49	4584869.55
7	276370.88	4584769.15
8	276371.54	4584621.19
9	276299.01	4584569.66
10	276047.46	4584576.21
11	275924.37	4584679.38

BARRANCO DE LA PLANA I Y II

COORDENADAS ABRIGOS

PUNTO	X	Y	Z
29	274258.05	4584381.45	101.07 BCO. DE LA PLANA, II
30	274424.86	4584340.65	99.30 BCO. DE LA PLANA, I

COORDENADAS ENTORNO

Punto	X	Y
1	274438.47	4584242.69
2	274430.22	4584270.37
3	274391.96	4584306.39
4	274358.31	4584338.08
5	274337.68	4584349.27
6	274309.98	4584347.50
7	274277.31	4584340.57
8	274243.38	4584333.37
9	274226.87	4584338.69

10	274219.22	4584368.11
11	274222.16	4584380.47
12	274192.10	4584422.87
13	274190.34	4584455.24
14	274218.63	4584455.83
15	274242.80	4584464.66
16	274260.48	4584466.43
17	274265.19	4584441.11
18	274277.57	4584427.57
19	274299.97	4584428.75
20	274348.30	4584401.66
21	274392.85	4584387.32
22	274424.92	4584376.35
23	274440.25	4584383.99
24	274449.95	4584379.57
25	274448.16	4584343.99
26	274456.98	4584311.09
27	274449.67	4584302.75
28	274454.38	4584278.61

CAMINO DE LA COVA PLANA I

Coordenadas abrigo

PUNTO	X	Y	Z
24	278553.65	4582234.01	87.91

Coordenadas Entorno

Punto	X	Y
1	278705.74	4582148.30
2	278548.92	4582064.36
3	278483.98	4582109.73
4	278478.03	4582118.61
5	278483.99	4582122.41
6	278509.95	4582124.07
7	278518.04	4582132.51
8	278517.62	4582141.81
9	278510.82	4582152.82
10	278484.40	4582162.65
11	278429.95	4582156.95
12	278403.98	4582155.97
13	278457.62	4582176.20
14	278514.21	4582177.43
15	278519.76	4582190.92
16	278505.32	4582237.02
17	278502.81	4582275.91
18	278510.04	4582289.85
19	278537.29	4582300.81
20	278564.09	4582291.06
21	278614.34	4582248.62
22	278641.92	4582227.98
23	278703.66	4582212.83

CAMINO DE LA COVA PLANA II

COORDENADAS ABRIGO

PUNTO	X	Y	Z
12	279203.51	4582021.76	231.41

COORDENADAS ENTORNO

Punto	X	Y
1	279183.19	4581942.71
2	279149.61	4581944.17
3	279107.46	4581943.61
4	279086.56	4581943.33

5	279107.26	4582011.94
6	279113.85	4582067.39
7	279155.70	4582071.15
8	279203.68	4582062.69
9	279265.75	4582063.64
10	279248.35	4581967.29
11	279227.66	4581940.04

MAS DE PATRICIEL, I
COORDENADAS ABRIGO

PUNTO	X	Y	Z
16	264962.85	4578599.99	320.14

COORDENADAS ENTORNO

Punto	X	Y
1	265135.03	4578523.73
2	265051.64	4578588.02
3	265011.28	4578629.91
4	264962.89	4578673.51
5	264948.64	4578701.23
6	264908.34	4578707.63
7	264859.57	4578715.38
8	264786.22	4578699.05
9	264789.73	4578656.42
10	264793.85	4578606.49
11	264821.09	4578529.18
12	264907.21	4578487.79
13	264974.79	4578449.68
14	265057.64	4578444.24
15	265108.87	4578475.82

ROCA DE MARTA

COORDENADAS ABRIGO

PUNTO	X	Y	Z
1	277117.76	4582703.18	76.40

COORDENADAS ENTORNO

Punto	X	Y
2	277144.05	4582692.01
3	277110.84	4582691.24
4	277083.41	4582695.85
5	277070.84	4582698.49
6	277057.14	4582699.49
7	277054.22	4582739.67
8	277053.51	4582761.35
9	277125.47	4582756.18
10	277153.85	4582757.22

SIERRA DE LOS RINCONES I

COORDENADAS ABRIGO

PUNTO	X	Y	Z
12	269470.63	4587060.89	182.70

COORDENADAS ENTORNO

Punto	X	Y
1	269560.20	4587008.64
2	269243.72	4587004.36
3	269406.88	4587004.06
4	269328.62	4587001.14

5	269303.96	4587028.99
6	269296.86	4587140.69
7	269380.08	4587233.62
8	269476.57	4587241.12
9	269564.48	4587223.98
10	269581.64	4587159.69
11	269564.49	4587049.36

VAL DE CABALLE, I

COORDENADAS ABRIGO

PUNTO	X	Y	Z
19	261782.15	4579082.58	190.64

COORDENADAS ENTORNO

Punto	X	Y
1	261952.18	4579054.43
2	261939.82	4579088.63
3	261916.99	4579115.23
4	261887.52	4579161.78
5	261878.96	4579202.63
6	261824.75	4579197.88
7	261751.54	4579172.23
8	261684.66	4579136.68
9	261626.42	4579097.90
10	261617.23	4579061.16
11	261636.64	4579009.10
12	261686.27	4578967.62
13	261731.66	4578930.51
14	261782.74	4578922.34
15	261815.24	4578921.43
16	261820.95	4578957.57
17	261877.05	4579005.03
18	261916.99	4579026.87

VALL DE MAMET, I Y II

COORDENADAS ABRIGO

PUNTO	X	Y	Z
22	259921.67	4577946.62	132.40 VALL DE MAMET, I
23	259915.72	4577951.87	133.77 VALL DE MAMET, II

COORDENADAS ENTORNO

Punto	X	Y
1	259775.09	4577807.24
2	259763.52	4577843.75
3	259761.91	4577889.76
4	259753.34	4577918.63
5	259721.24	4577967.39
6	259691.98	4578011.84
7	259763.05	4578043.14
8	259811.20	4578047.29
9	259860.61	4578051.56
10	259947.34	4578061.18
11	259978.46	4578050.83
12	260005.16	4578041.93
13	260040.09	4577997.39
14	260043.92	4577971.23
15	260048.52	4577939.63
16	260048.56	4577885.47
17	260027.98	4577871.94
18	259995.53	4577850.57
19	259954.26	4577840.40

20	259889.93	4577824.98
21	459820.86	4577809.65

VALBUFANDES, I

COORDENADAS ABRIGO

PUNTO	X	Y	Z
19	274640.05	4584818.25	84.40

COORDENADAS ENTORNO

Punto	X	Y
1	274640.41	4584755.26
2	274608.22	4584759.58
3	274566.64	4584777.53
4	274543.02	4584784.19
5	274512.74	4584779.07
6	274472.18	4584805.74
7	274472.69	4584841.64
8	274504.52	4584871.38
9	274539.94	4584887.79
10	274552.77	4584922.67
11	274570.23	4584947.28
12	274614.89	4584933.95
13	274656.48	4584928.82
14	274695.64	4584899.46
15	274715.57	4584884.95
16	274695.16	4584853.97

17	274673.96	4584822.63
18	274649.80	4584783.68

VALMAYOR, IV Y V

COORDENADAS ABRIGO

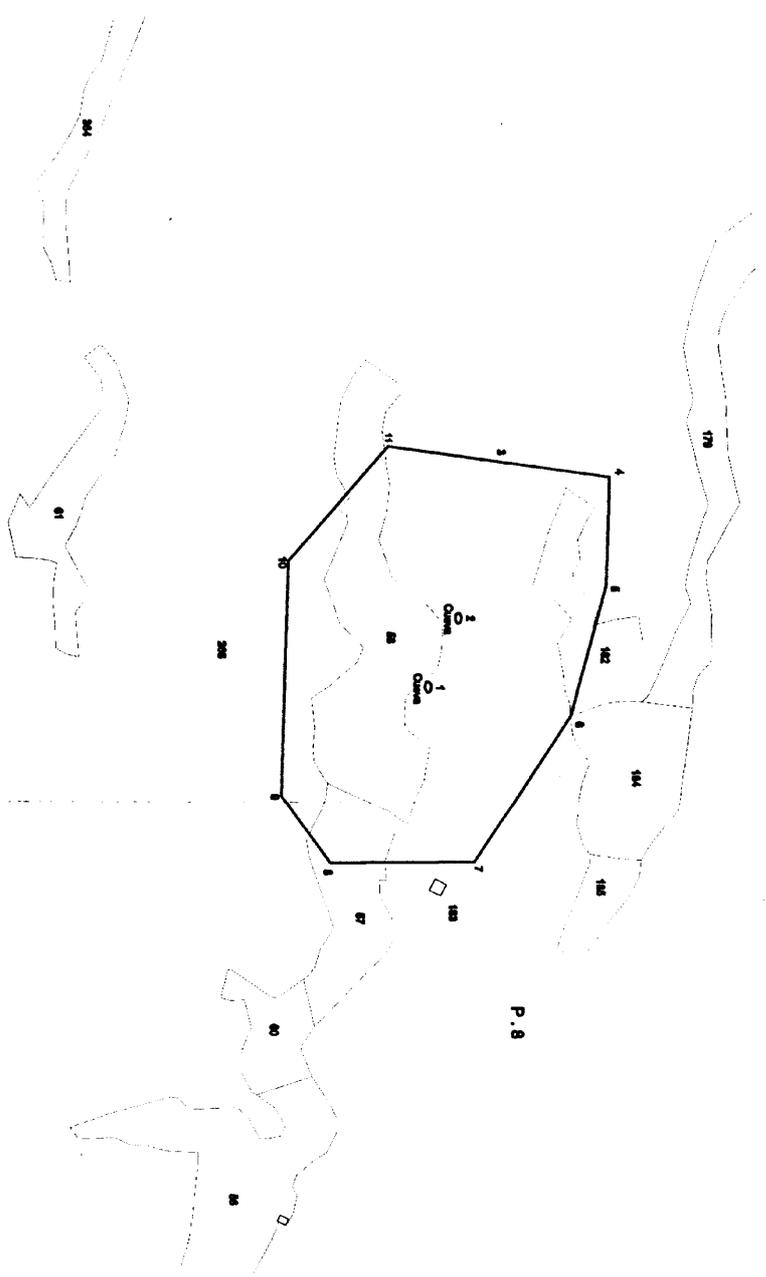
PUNTO	X	Y	Z
18	262058.18	4576853.15	170.96 VALMAYOR IV
19	262017.95	4576882.58	157.80 VALMAYOR V

COORDENADAS ENTORNO

Punto	X	Y
1	262065.42	4576814.33
2	262065.53	4576804.14
3	262077.45	4576794.63
4	262127.88	4576790.97
5	262158.14	4576802.88
6	262157.22	4576856.02
7	262140.72	4576912.79
8	262099.84	4576949.22
9	262081.12	4576965.91
10	262017.86	4576982.39
11	261979.35	4576977.82
12	261932.59	4576957.69
13	261936.61	4576943.45
14	261959.95	4576918.77
15	261986.02	4576879.42
16	262027.33	4576860.07
17	262050.57	4576843.09

10

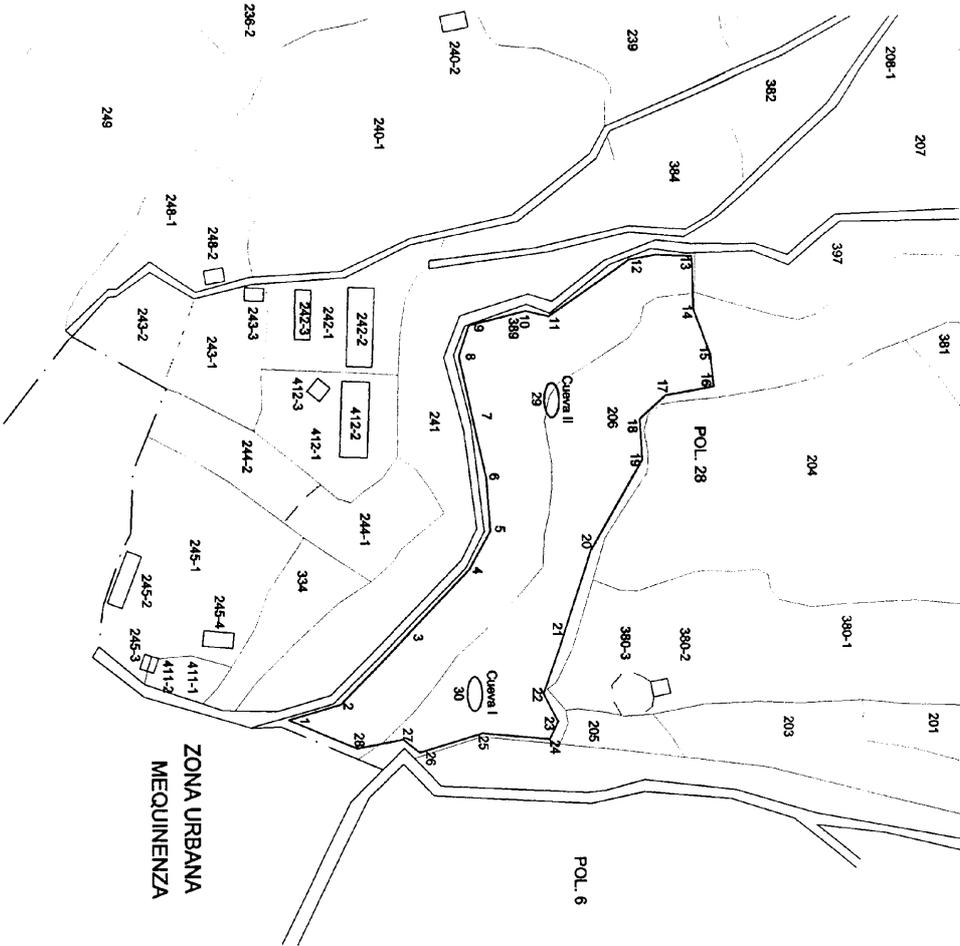
14-04	01	20-10-01	CAMPSELLANS
CÓDIGO	ID.	FECHA	FECHERO



 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL SERVICIO DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO, PALEONTOLÓGICO Y PARQUES CULTURALES			
D.G.A.			
DELIMITACIÓN ZONA DE PROTECCIÓN			
TOPÓNIMO: BARRANCO DE CAMPSELLANS I, II			
SITUACIÓN: MEQUINENZA (ZARAGOZA)			
PLANO: CONJUNTO			
 INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL TOPOGRAFIA Y CARTOGRAFIA	 Sistema de Coordenadas U.T.M.	Escala: 1 : 5.000	Fecha: DICIEMBRE-01
 Sistema de Referencia	Equidistancia: 5 metros	Equidistancia: 5 metros	Nº Plano: 3

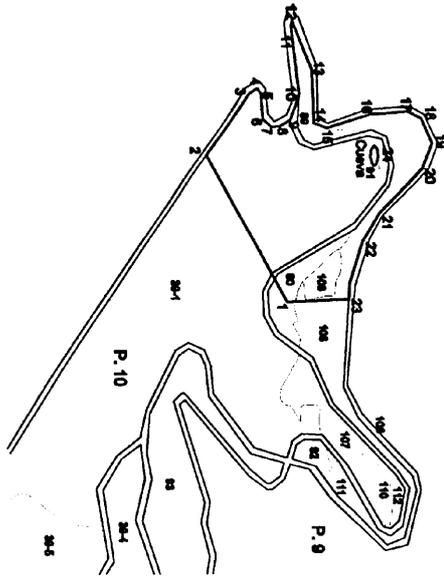
10

47-01	01	20-12-01	BOO_PLANA.DWG
CÓDIGO	ED.	FECHA	FICHERO



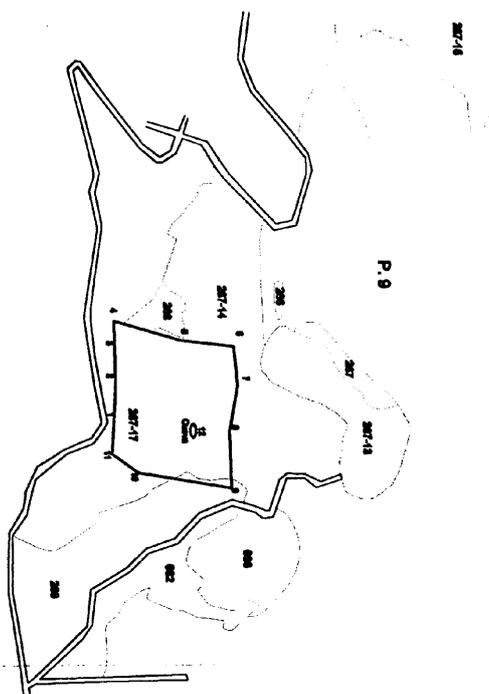
	DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL SERVICIO DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO, PALEONTOLOGICO Y PARQUES CULTURALES		
	DELIMITACIÓN ZONA DE PROTECCIÓN		
TOPÓNIMO:	BARRANCO DE LA PLANA I, II		
SITUACIÓN:	MEQUINENZA (ZARAGOZA)		
PLANO:	CONJUNTO		
	Sistema de Coordenadas: U.T.M.	Escalar: 1 : 2.500	Fecha: DICIEMBRE-01
	Sistema de Altimetría: Equidistancia:	Equidistancia:	Nº Plano: 3

10-01	01	20-01	PLAN/LONA
CÓDIGO	SR.	FECHA	FECHERO



DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL SERVICIO DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO, PALERONTOLOGICO Y PARQUES CULTURALES			
DELIMITACIÓN ZONA DE PROTECCIÓN			
TOPONIMO: CAMINO DE LA COVA PLANA I		SITUACIÓN: MEQUINENZA (ZARAGOZA)	
PLANO: CONJUNTO			
	Sistema de Coordenadas UTM Sistema de Alturas	Escala: 1 : 5.000	Fecha: DICIEMBRE-01
MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO		Equidistancia:	Nº Plano: 3

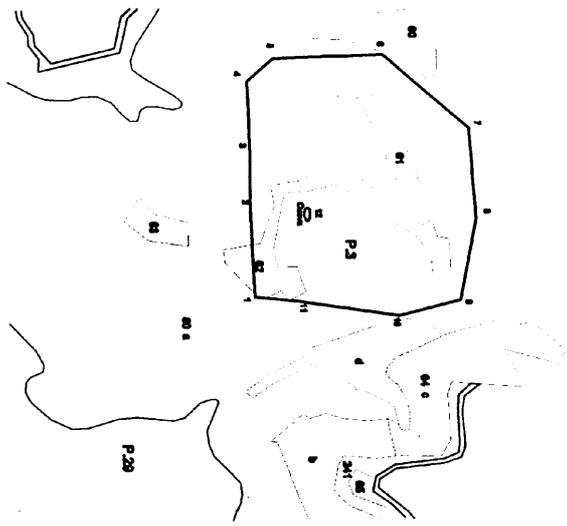
Forma	Nº	Extensión	Plano
CÓMPRO	204	15,24 Ha.	3



		DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL SERVICIO DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO, PALEONTOLOGICO Y PANORAMAS CULTURALES	
DELIMITACIÓN ZONA DE PROTECCIÓN			
TOPÓNIMO: CAMINO DE LA COVA PLANA II		SITUACIÓN: MEQUINENZA (ZARAGOZA)	
PLANO: CONJUNTO			
	Sistema de Coordenadas: UTM	Escala: 1 : 5.000	Fecha: DICIEMBRE-01
	Equidistancia: 3	Nº Planos: 3	

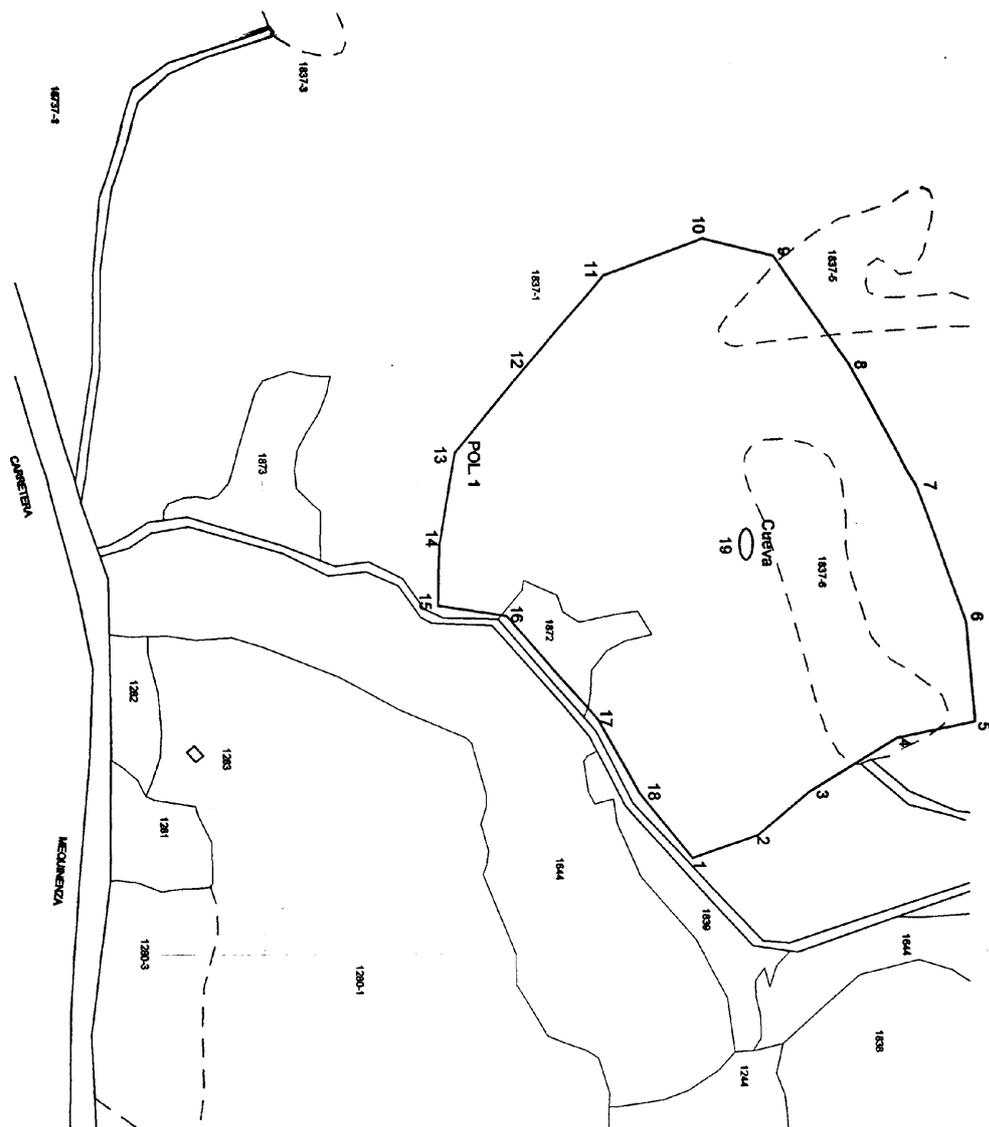
CÓDIGO	BL.	FECHA	FECHERO
			
 D.G.A.		DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL SERVICIO DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO, PALEONTOLOGICO Y PARQUES CULTURALES	
DELIMITACIÓN ZONA DE PROTECCIÓN			
TOPÓNIMO:		ROCA DE MARTA	
SITUACIÓN:		MEQUINENZA (ZARAGOZA)	
PLANO: CONJUNTO			
 <small>MINISTERIO DE CULTURA</small>		 <small>MINISTERIO DE EDUCACIÓN</small>	
<small>Sistema de Coordenadas:</small> <small>UTM</small>		<small>Escala:</small> 1 : 5.000	
<small>Sistema de Medidas:</small> <small>Equidistancia:</small>		<small>Fecha:</small> DICIEMBRE-01	
<small>Nº Plano:</small> 3			

CONSEJO	SR.	FECHA	PROCESO
---------	-----	-------	---------



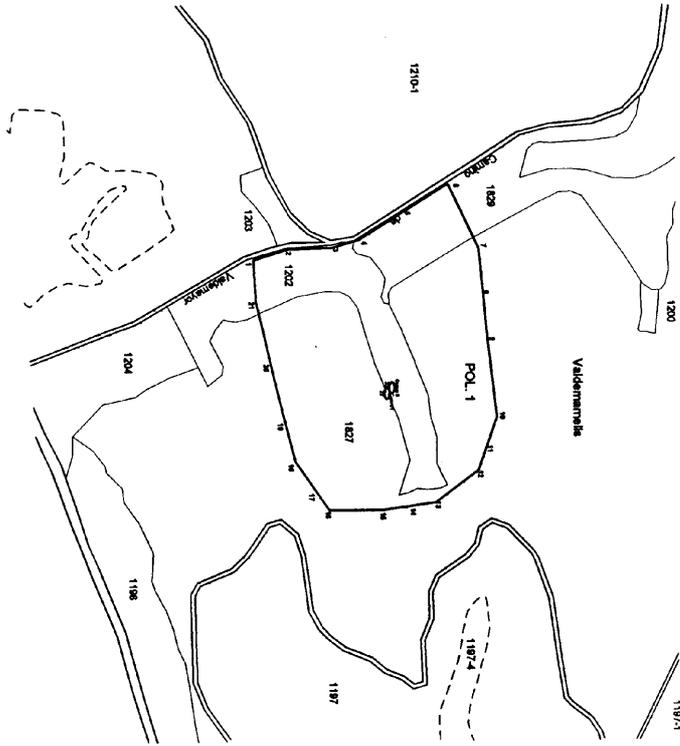
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL SERVICIO DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO, PALERONTOLOGICO Y PARQUES CULTURALES			
D.G.A. DELIMITACIÓN ZONA DE PROTECCIÓN			
TOPÓNIMO: SIERRA DE LOS RINCONES I			
SITUACIÓN: MEQUINENZA (ZARAGOZA)			
PLANO: CONJUNTO			
		Sistema de Coordenadas: UTM Datum de Referencia:	Escala: 1 : 6.000 Equivalencia: Nº Plano: 3
Fecha: DICIEMBRE-01		Nº Plano: 3	

1873-4	SI	SI-18-02	CABALLE 2003
CÓDIGO	ED.	FECHA	FIGURAS



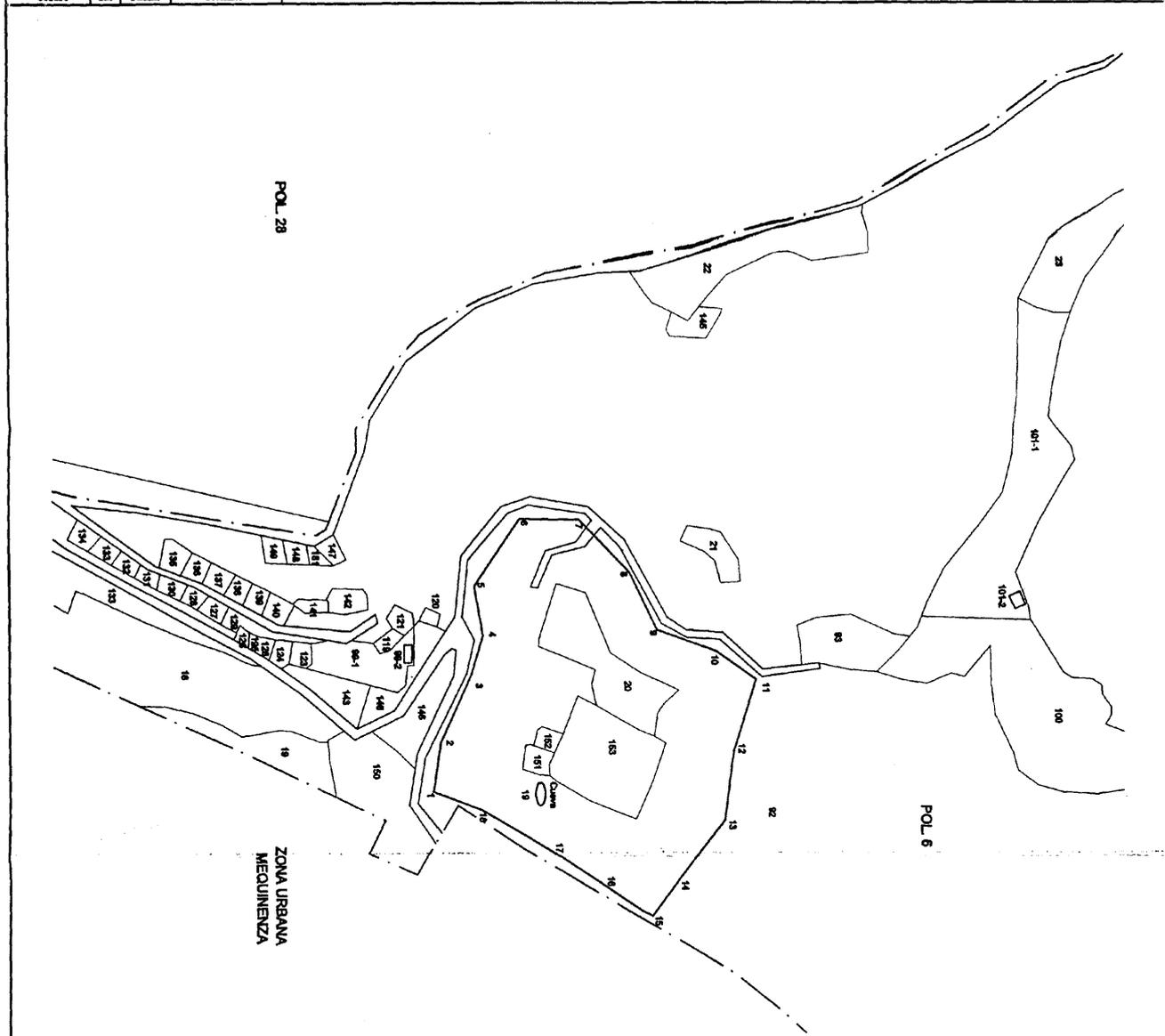
		DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL SERVICIO DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO, PALEONTOLOGICO Y PARQUES CULTURALES	
D.G.A.		DELIMITACIÓN ZONA DE PROTECCIÓN	
TOPÓNIMO: VALL DE CABALLÉ I		SITUACIÓN: MEQUINENZA (ZARAGOZA)	
PLANO: CONJUNTO		Escala: 1 : 2.500	
Fecha: DICIEMBRE-01		Nº Plano: 3	
INCECAI INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN ARQUEOLOGÍA, ETNOLOGÍA Y ANTHROPOLOGÍA		Sistema de Coordenadas: UTM	
		Sistema de Medida: Equidistancia	

147-01	01	25-12-01	MAMET.DWB
CÓDIGO	ED.	FECHA	PROYECTO



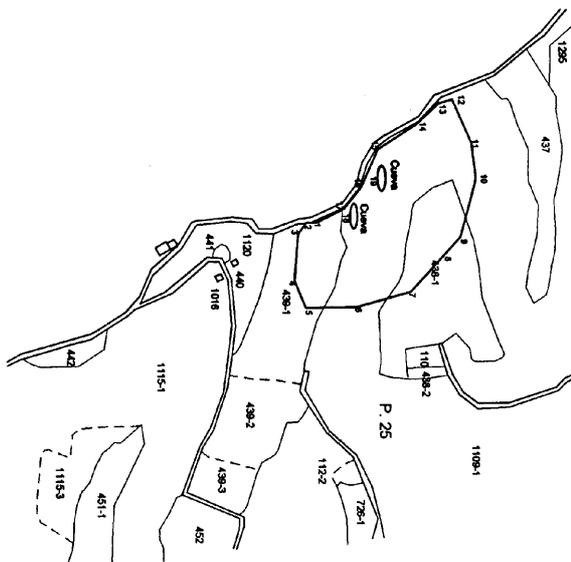
	DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL SERVICIO DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO, PALEONTOLOGICO Y PARQUES CULTURALES		
	DELIMITACIÓN ZONA DE PROTECCIÓN		
TOPÓNIMO: VALL DE MAMET I,II	SITUACIÓN: MEDQUINENZA (ZARAGOZA)		
PLANO: CONJUNTO	Sistema de Coordenadas: UTM Sistema de Medidas: UTM	Escala: 1 : 5.000	Fecha: DICIEMBRE-01
	Equidistancia: 3	Nº Plano: 3	

142-01	01	20-12-01	VALBUFANDEDES
CÓDIGO	ED.	FECHA	PROYECTO



		DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL SERVICIO DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO, PALEONTOLOGICO Y PARQUES CULTURALES	
DELIMITACIÓN ZONA DE PROTECCIÓN			
TOPONIMO: VALBUFANDES I		SITUACIÓN: MEQUINENZA (ZARAGOZA)	
PLANO: CONJUNTO			
Sistema de Coordenadas: UTM	Escala: 1 : 2.500	Fecha: DICIEMBRE-01	Nº Plano: 3
	Sistema de Medición: Sistema de Métrica	Equidistancia:	Nº Plano: 3

MAPA	Nº	EDICIÓN	VALMAYOR I, V
CÓ-100	ED.	FECHA	FEBRERO



DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL SERVICIO DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO, PALEONTOLOGICO Y PARQUES CULTURALES			
DELIMITACIÓN ZONA DE PROTECCIÓN VALMAYOR I, V			
TOPONIMO: VALMAYOR I, V			
SITUACIÓN: MEQUINENZA (ZARAGOZA)			
PLANO: CONJUNTO			
INGECAPIZ TOPOGRAFIA Y CARTOGRAFIA	Sistema de Coordenadas UTM Sistema de Proyección	Escala: 1 : 5.000 Equidistancia:	Fecha: DICIEMBRE-01 Nº Plano: 3

1132 *ORDEN de 25 de marzo de 2003, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se completa la declaración originaria de Bien de Interés Cultural del enclave con manifestaciones rupestres denominado «Les Coves», localizado en el término municipal de Baldellou (Huesca), conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés.*

La Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, en el apartado segundo de su Disposición Transitoria Primera, establece que mediante Orden del Consejero del Departamento responsable de Patrimonio Cultural podrán completarse las declaraciones originarias, determinando los bienes muebles y el entorno afectado que deban considerarse parte integrante por las declaraciones de Bien de Interés Cultural.

El artículo 21 de la citada Ley dispone que las declaraciones de Bienes de Interés Cultural describirán el bien, debiendo expresar claramente, al menos, su delimitación, los bienes muebles integrantes del bien y el entorno afectado.

En cumplimiento de lo anteriormente expuesto, por Resolución del Director General de Patrimonio Cultural, de 13 de diciembre de 2002, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» el 13 de enero de 2003, se inició el correspondiente procedimiento de delimitación del entorno de protección del enclave con manifestaciones rupestres denominado «Les Coves», localizada en el término municipal de Baldellou (Huesca), considerado Bien de Interés Cultural en virtud de lo dispuesto en la Orden de 8 de marzo de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, publicada el 27 de marzo de 2002 en el «Boletín Oficial de Aragón».

El citado expediente se ha tramitado conforme a lo previsto en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, así como las prescripciones de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma, resolviéndose un periodo de información pública en el que no se han formulado alegaciones. Igualmente se ha dado audiencia a los interesados en cuyo trámite no se hizo ninguna manifestación. Asimismo, la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural de Huesca emitió informe favorable a la delimitación del Bien y su entorno planteada.

En su virtud, de conformidad con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, a propuesta del Director General de Patrimonio Cultural, el Consejero de Cultura y Turismo, resuelve:

Primero.—Objeto.

Es objeto de la presente Orden delimitar el enclave con manifestaciones rupestres denominado «Les Coves» localizado en el término municipal de Baldellou (Huesca), y su entorno de protección, en aras de completar la Orden, de 8 de marzo,

del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se aprueba la relación de diferentes cuevas y abrigos con manifestaciones de arte rupestre y su localización, considerados Bienes de Interés Cultural en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés.

Segundo.—Régimen Jurídico.

El régimen jurídico aplicable al enclave con manifestaciones rupestres denominado «Les Coves», en el término municipal de Baldellou (Huesca), y a su entorno, es el previsto en la Sección Primera, del Capítulo I, del Título Segundo, de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, los Títulos Sexto y Séptimo de la misma, así como cuantos preceptos sean de aplicación general a los Bienes de Interés Cultural.

Tercero.—Publicidad.

La presente Orden será publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» y se notificará al Ayuntamiento de Baldellou (Huesca).

Asimismo, esta publicación sustituirá a la notificación personal de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Frente a la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse Recurso potestativo de Reposición ante el Departamento de Cultura y Turismo del Gobierno de Aragón en el plazo de un mes, o Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses.

Zaragoza, a 25 de marzo de 2003.

**El Consejero de Cultura y Turismo,
JAVIER CALLIZO SONEIRO**

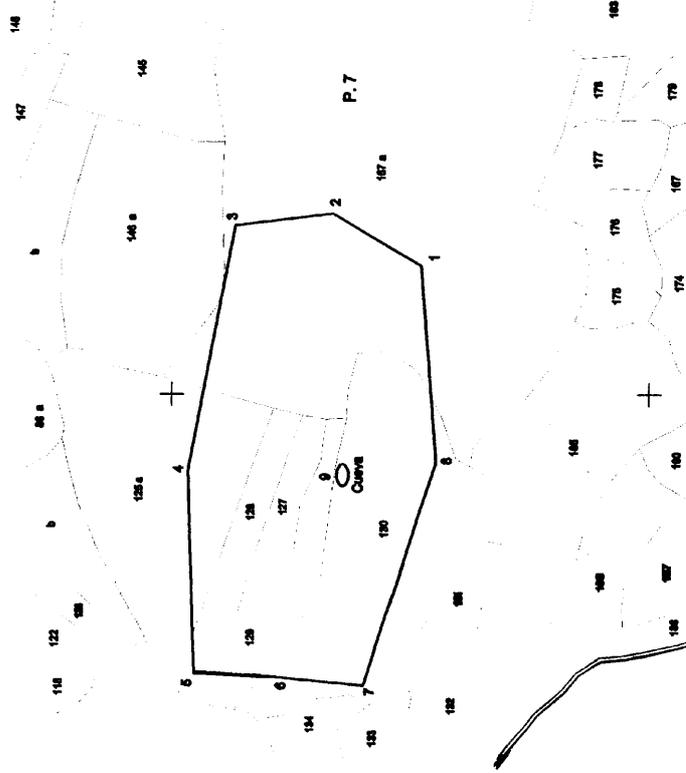
**ANEXO I
COORDINADAS DEL ENCLAVE CON MANIFESTACIONES RUPESTRES DENOMINADO «LES COVES», EN BALDELLOU (HUESCA)**

COORDENADAS CUEVA

PUNTO	X	Y	Z
9	297911.54	4641320.42	537.77 CUEVA

COORDENADAS ENTORNO DE PROTECCION

Punto	X	Y
1	298141.39	464.1238.91
2	298198.76	4641238.91
3	298185.38	4641433.83
4	297916.24	4641482.66
5	297694.75	4641476.13
6	297690.48	4641385.02
7	297682.16	4641298.08
8	297925.93	4641222.73



	DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL		
D.G.A.	SERVICIO DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO, PALEONTOLÓGICO Y PARQUES CULTURALES		
DELIMITACIÓN ZONA DE PROTECCIÓN			
TOPÓNIMO:	LES COVES		
SITUACIÓN:	BALDELLOU, (HUESCA)		
PLANO:	CONJUNTO		
	Escala: 1 : 5.000	Fecha: DICIEMBRE-01	Nº Plano: 3
	Estado de Conservación: LIT.AJ.	Equidistancia:	
	Mapas de Referencia:		

1133 *ORDEN de 25 de marzo de 2003, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se completa la declaración originaria de Bien de Interés Cultural del abrigo con pinturas rupestres denominado «Forau del Cocho», localizado en el término municipal de Estadilla (Huesca), conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés.*

La Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, en el apartado segundo de su Disposición Transitoria Primera, establece que mediante Orden del Consejero del Departamento responsable de Patrimonio Cultural podrán completarse las declaraciones originarias, determinando los bienes muebles y el entorno afectado que deban considerarse parte integrante por las declaraciones de Bien de Interés Cultural.

El artículo 21 de la citada Ley dispone que las declaraciones de Bienes de Interés Cultural describirán el bien, debiendo expresar claramente, al menos, su delimitación, los bienes muebles integrantes del bien y el entorno afectado.

En cumplimiento de lo anteriormente expuesto, por Resolución del Director General de Patrimonio Cultural, de 13 de diciembre de 2002, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» el 13 de enero de 2003, se inició el correspondiente procedimiento de delimitación del entorno de protección del abrigo con pinturas rupestres denominado «Forau del Cocho», localizado en el término municipal de Estadilla (Huesca), considerado Bien de Interés Cultural en virtud de lo dispuesto en la Orden de 8 de marzo de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, publicada el 27 de marzo de 2002 en el «Boletín Oficial de Aragón».

El citado expediente se ha tramitado conforme a lo previsto en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, así como las prescripciones de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma, resolviéndose un periodo de información pública en el que no se han formulado alegaciones. Igualmente se ha dado audiencia a los interesados en cuyo trámite no se hizo ninguna manifestación. Asimismo, la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural de Huesca emitió informe favorable a la delimitación del Bien y su entorno planteada.

En su virtud, de conformidad con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, a propuesta del Director General de Patrimonio Cultural, el Consejero de Cultura y Turismo, resuelve *Primero.—Objeto.*

Es objeto de la presente Orden delimitar el abrigo con pinturas rupestres denominado «Forau del Cocho», localizada en el término municipal de Estadilla (Huesca), y su entorno de protección, en aras de completar la Orden, de 8 de marzo, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se aprueba la relación de diferentes cuevas y abrigos con manifestaciones de arte rupestre y su localización, considerados Bienes de Interés Cultural en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés.

Segundo.—Régimen Jurídico.

El régimen jurídico aplicable al abrigo con pinturas rupestres denominado «Forau del Cocho», en el término municipal de Estadilla (Huesca), y a su entorno, es el previsto en la Sección Primera, del Capítulo I, del Título Segundo, de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, los Títulos Sexto y Séptimo de la misma, así como cuantos preceptos sean de aplicación general a los Bienes de Interés Cultural.

Tercero.—Publicidad.

La presente Orden será publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» y se notificará al Ayuntamiento de Estadilla (Huesca).

Asimismo, esta publicación sustituirá a la notificación personal de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Frente a la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse Recurso potestativo de Reposición ante el Departamento de Cultura y Turismo del Gobierno de Aragón en el plazo de un mes, o Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses.

Zaragoza, a 25 de marzo de 2003.

**El Consejero de Cultura y Turismo,
JAVIER CALLIZO SÓNEIRO**

ANEXO I

DESCRIPCION DEL ABRIGO CON PINTURAS RUPESTRES DEL DENOMINADO «FORAU DEL COCHO», EN ESTADILLA (HUESCA)

El conjunto está formado por ocho covachos. En el I se representa una figura subnaturalista de cabra. El II no tiene restos de pinturas. El III tiene un solo signo en «phi». El IV está formado por cinco covachos. El V ninguna traza. El VI contiene en color rojo un ciervo y las astas de otro desaparecido o picado de antiguo, bordeado por series de dedos, dedadas alargadas de una, dos o tres falanges y un punteado en la parte superior. El covacho VII forma un panel con trazos geométricos y cierto ritmo, iniciándose por puntos, luego rayas verticales terminadas por arriba en forma de dedos y por debajo unas líneas horizontales con remates complicados. Este complejo está separado por una colada estalagmítica de otro panel de líneas discontinuas o puntos verticales. Finalmente el panel VIII, en la visera de cierre del abrigo, muy ennegrecida, hay un grupo formado por tres conjuntos, dos de puntos y dedadas ovales en los dos extremos y otro de dedadas largas en el centro.

Las pinturas son subnaturalistas, no pudiendo ser clasificadas como levantinas, y los puntos y las rayas no son esquemáticos sino geométricos. Hay superposición de colores rojos de diverso matiz. Los covachos se abren en línea hacia el sur y las líneas de sus bocas de este a oeste. La longitud de la cinglera en la que se hallan los covachos es de unos 27 metros.

ANEXO II

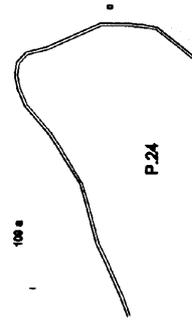
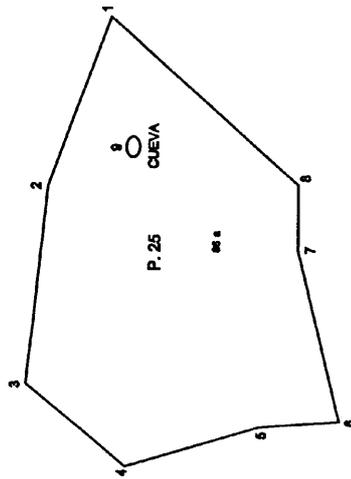
COORDENADAS Y PLANO DE DELIMITACION DEL ABRIGO CON PINTURAS RUPESTRES DENOMINADO «FORAU DEL COCHO», EN ESTADILLA (HUESCA), Y SU ENTORNO DE PROTECCION

COORDENADAS CUEVA

PUNTO	X	Y	Z
9	276862.74	4659915.12	935.14 CUEVA

COORDENADAS ENTORNO DE PROTECCION

Punto	X	Y
1	277004.28	4659938.46
2	276820.40	4660003.30
3	276605.87	4660025.71
4	276516.28	4659922.16
5	276558.46	4659781.17
6	276564.31	4659698.25
7	276750.83	4659742.04
8	276821.33	4659742.11



	DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL	
	SERVICIO DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO, PALEONTOLÓGICO Y PARQUES CULTURALES	
DELIMITACIÓN ZONA DE PROTECCIÓN		
TOPÓNIMO: FORAU DEL COCHO (SIERRA DE LA CARRODILLA)		
SITUACIÓN: ESTADILLA (HUESCA)		
PLANO: CONJUNTO		
	Escala: 1 : 5.000	Fecha: DICIEMBRE-01
	Sistema de Coordenadas: UTM	Equidistancia:

COORDENADAS	ESCALA	FECHA	PROYECTO
-------------	--------	-------	----------

1134 *ORDEN de 25 de marzo de 2003, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se completa la declaración originaria de Bien de Interés Cultural de las pinturas rupestres del denominado «Abrigo de Santa Eulalia de la Peña» (La Raja L), localizado en el término municipal de Nueno (Huesca), conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés.*

La Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, en el apartado segundo de su Disposición Transitoria Primera, establece que mediante Orden del Consejero del Departamento responsable de Patrimonio Cultural podrán completarse las declaraciones originarias, determinando los bienes muebles y el entorno afectado que deban considerarse parte integrante por las declaraciones de Bien de Interés Cultural.

El artículo 21 de la citada Ley dispone que las declaraciones de Bienes de Interés Cultural describirán el bien, debiendo expresar claramente, al menos, su delimitación, los bienes muebles integrantes del bien y el entorno afectado.

En cumplimiento de lo anteriormente expuesto, por Resolución del Director General de Patrimonio Cultural, de 13 de diciembre de 2002, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» el 13 de enero de 2003, se inició el correspondiente procedimiento de delimitación del entorno de protección de las pinturas rupestres del denominado «Abrigo de Santa Eulalia de la Peña», localizado en el término municipal de Nueno (Huesca), considerado Bien de Interés Cultural en virtud de lo dispuesto en la Orden de 8 de marzo de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, publicada el 27 de marzo de 2002 en el «Boletín Oficial de Aragón».

El citado expediente se ha tramitado conforme a lo previsto en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, así como las prescripciones de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma, resolviéndose un periodo de información pública en el que no se han formulado alegaciones. Igualmente se ha dado audiencia a los interesados en cuyo trámite no se hizo ninguna manifestación. Asimismo, la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural de Huesca emitió informe favorable a la delimitación del Bien y su entorno planteada.

En su virtud, de conformidad con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, a propuesta del Director General de Patrimonio Cultural, el Consejero de Cultura y Turismo, resuelve:

Primero.—Objeto.

Es objeto de la presente Orden delimitar las pinturas rupestres del denominado «Abrigo de Santa Eulalia de la Peña» (La Raja L), localizado en el término municipal de Nueno (Huesca), y su entorno de protección, en aras de completar la Orden, de 8 de marzo, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se aprueba la relación de diferentes cuevas y abrigos con manifestaciones de arte rupestre y su localización, considerados Bienes de Interés Cultural en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés.

Segundo.—Régimen Jurídico.

El régimen jurídico aplicable a las pinturas rupestres del denominado «Abrigo de Santa Eulalia de la Peña» (La Raja L), en el término municipal de Nueno (Huesca), y a su entorno, es el previsto en la Sección Primera, del Capítulo I, del Título Segundo, de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, los Títulos Sexto y Séptimo de la misma, así como cuantos preceptos sean de aplicación general a los Bienes de Interés Cultural.

Tercero.—Publicidad.

La presente Orden será publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» y se notificará al Ayuntamiento de Nueno (Huesca).

Asimismo, esta publicación sustituirá a la notificación personal de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Frente a la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse Recurso potestativo de Reposición ante el Departamento de Cultura y Turismo del Gobierno de Aragón en el plazo de un mes, o Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses.

Zaragoza, a 25 de marzo de 2003.

**El Consejero de Cultura y Turismo,
JAVIER CALLIZO SÓNEIRO**

ANEXO I

DESCRIPCION DE LAS PINTURAS RUPESTRES DEL DENOMINADO «ABRIGO DE SANTA EULALIA DE LA PEÑA» (LA RAJA L), EN NUENO (HUESCA)

El covacho de La Raja L se encuentra en el término de Nueno, y se abre en un afloramiento calcáreo que se escalona en la pequeña población de Santa Eulalia de la Peña, al norte del núcleo urbano. Las pinturas se encierran en una de las múltiples cavidades que horadan las rajadas de piedra caliza próximas a Santa Eulalia.

Se trata de un abrigo de boca muy abierta (algo más de 11 m.), pero de escasa profundidad máxima (unos 3 m.) El panel pintado se sitúa en el centro de su desarrollo.

Contiene cinco figuras naturalistas, una de tipo esquemático y una mancha informe. Todas ellas de dimensiones diminutas, pero con una considerable variedad temática: un ser humano claramente levantino, un cérvido, un bóvido y dos cápridos. Las figuras ocupan un panel de 0,80 m. por 0,35 m. de altura, siendo las medidas de la figura humana de 7,4 cm. desde el pie derecho a la cabeza. Los cápridos, uno de ellos de 2,4 cm. y, el otro, de 11 cm. El bóvido de 6,8 cm., y el cérvido de 5,7 cm. Todos ellos son naturalistas.

A unos 50 m. de La Raja L, en dirección oeste, en el mismo escalón de piedra caliza, se ubica otro covacho (conocido como La Raja E) que carece prácticamente de profundidad. En realidad es una depresión en la pared calcárea, de una especie de galería bajo visera, en cuyo extremo occidental, se encuentra el único resto pictórico que se conserva, se trata de una simple digitación.

ANEXO II

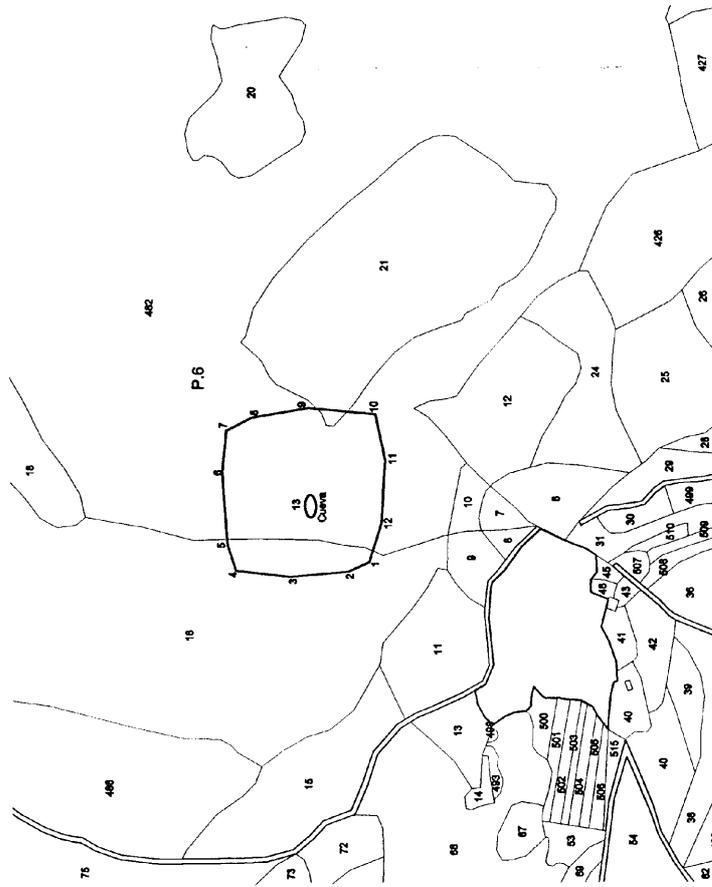
COORDENADAS Y PLANO DE DELIMITACION DE LAS PINTURAS RUPESTRES DEL DENOMINADO «ABRIGO DE SANTA EULALIA DE LA PEÑA» (LA RAJA L), EN NUENO (HUESCA), Y SU ENTORNO DE PROTECCION

Coordenadas Cueva

PUNTO	X	Y	Z
13	714215.12	4682626.50	1205.66 CUEVA

COORDENADAS ENTORNO DE PROTECCION

Punto	X	Y
1	714153.14	4682564.76
2	714142.57	4682587.77
3	714137.66	4682648.51
4	714144.45	4682706.22
5	714172.01	4682714.90
6	714251.67	4682720.18
7	714298.48	4682716.03
8	714312.45	4682689.63
9	714322.27	4682628.68
10	714315.09	4682557.59
11	714264.50	4682547.41
12	714196.55	4682551.56



	DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL		
	SERVICIO DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO, PALEONTOLÓGICO Y PARQUES CULTURALES		
DELIMITACIÓN ZONA DE PROTECCIÓN			
TOPÓNIMO:	ABRIGO DE SANTA EULALIA DE LA PEÑA		
SITUACIÓN:	NUENO (HUESCA)		
PLANO:	CONJUNTO		
	Equidistancia:	1 : 5.000	Fecha: DICIEMBRE-01
	Equidistancia:		Nº Plano: 3

147-01	01	28-12-01	SM77_BA.MADRM	PTICENO
--------	----	----------	---------------	---------

1135 *ORDEN de 25 de marzo de 2003, del Departamento de Cultura y Turismo por la que se completa la declaración originaria de Bien de Interés Cultural de las pinturas rupestres de la denominada «Cueva de Los Moros», localizada en el término municipal de Hecho (Huesca), conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés.*

La Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, en el apartado segundo de su Disposición Transitoria Primera, establece que mediante Orden del Consejero del Departamento responsable de Patrimonio Cultural podrán completarse las declaraciones originarias, determinando los bienes muebles y el entorno afectado que deban considerarse parte integrante por las declaraciones de Bien de Interés Cultural.

El artículo 21 de la citada Ley dispone que las declaraciones de Bienes de Interés Cultural describirán el bien, debiendo expresar claramente, al menos, su delimitación, los bienes muebles integrantes del bien y el entorno afectado.

En cumplimiento de lo anteriormente expuesto, por Resolución del Director General de Patrimonio Cultural, de 13 de diciembre de 2002, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» el 13 de enero de 2003, se inició el correspondiente procedimiento de delimitación del entorno de protección de las pinturas rupestres de la denominada «Cueva de Los Moros», localizada en el término municipal de Hecho (Huesca), considerado Bien de Interés Cultural en virtud de lo dispuesto en la Orden de 8 de marzo de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, publicada el 27 de marzo de 2002 en el «Boletín Oficial de Aragón».

El citado expediente se ha tramitado conforme a lo previsto en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, así como las prescripciones de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma, resolviéndose un periodo de información pública en el que no se han formulado alegaciones. Igualmente se ha dado audiencia a los interesados en cuyo trámite no se hizo ninguna manifestación. Asimismo, la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural de Huesca emitió informe favorable a la delimitación del Bien y su entorno planteada.

En su virtud, de conformidad con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, a propuesta del Director General de Patrimonio Cultural, el Consejero de Cultura y Turismo, resuelve

Primero.—Objeto.

Es objeto de la presente Orden delimitar las pinturas rupestres de la denominada «Cueva de Los Moros», localizada en el término municipal de Hecho (Huesca), y su entorno de protección, en aras de completar la Orden, de 8 de marzo, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se aprueba la relación de diferentes cuevas y abrigos con manifestaciones de arte rupestre y su localización, considerados Bienes de Interés Cultural en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés.

Segundo.—Régimen Jurídico.

El régimen jurídico aplicable a las pinturas rupestres de la denominada «Cueva de Los Moros», en el término municipal

de Hecho (Huesca), y a su entorno, es el previsto en la Sección Primera, del Capítulo I, del Título Segundo, de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, los Títulos Sexto y Séptimo de la misma, así como cuantos preceptos sean de aplicación general a los Bienes de Interés Cultural.

Tercero.—Publicidad.

La presente Orden será publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» y se notificará al Ayuntamiento de Hecho (Huesca).

Asimismo, esta publicación sustituirá a la notificación personal de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Frente a la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse Recurso potestativo de Reposición ante el Departamento de Cultura y Turismo del Gobierno de Aragón en el plazo de un mes, o Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses.

Zaragoza, a 25 de marzo de 2003.

**El Consejero de Cultura y Turismo,
JAVIER CALLIZO SONEIRO**

**ANEXO I
DESCRIPCION DE LAS PINTURAS RUPESTRES DE
LA DENOMINADA «CUEVA DE LOS MOROS», EN
HECHO (HUESCA)**

Se trata de una serie de abrigos ubicados en la confluencia del Veral con el barranco de San Miguel. Este yacimiento, inédito, contienen manifestaciones pictóricas de tipo esquemático: son unos 55 trazos en color rojo y negro, mostrando superposiciones en alguno de los casos.

**ANEXO II
COORDENADAS Y PLANO DE DELIMITACION DE
LAS PINTURAS RUPESTRES DE LA DENOMINADA
«CUEVA DE LOS MOROS», EN HECHO (HUESCA), Y
SU ENTORNO DE PROTECCION**

COORDENADAS CUEVA

PUNTO	X	Y	Z
16	681175.88	4724422.95	839.14 CUEVA

COORDENADAS ENTORNO DE PROTECCION

Punto	X	Y
1	681026.48	4724424.52
2	681105.92	4724375.63
3	681169.63	4724332.89
4	681269.79	4724285.36
5	681368.90	4724228.73
6	681398.77	4724221.57
7	681399.08	4724270.81
8	681408.57	4724334.64
9	681419.97	4724411.42
10	681421.07	4724472.94
11	681348.49	4724524.57
12	681270.42	4724581.69
13	671217.73	4724613.47
14	681170.88	4724558.05
15	681105.76	4724508.02



	DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL		
	SERVICIO DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO, PALEONTOLÓGICO Y PARQUES CULTURALES		
DELIMITACIÓN ZONA DE PROTECCIÓN			
TOPÓNIMO: CUEVA DE LOS MOROS (BARRANCO MIGUEL)			
SITUACIÓN: HECHO (HUECA)			
PLANO: CONJUNTO			
	Sistema de Coordenadas: U.T.M.	Escala: 1 : 5.000	Fecha: DICIEMBRE-01
	Sistema de Alturas:	Equidistancia:	Nº Plano: 3

01	BO-15-01	FECHA	01
02	BO-15-01	FECHA	01
03	BO-15-01	FECHA	01

1136 *ORDEN de 25 de marzo de 2003, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se completa la declaración originaria de Bien de Interés Cultural de las pinturas rupestres del denominado «Abrigo de la Ermita de San Urbez», localizado en el término municipal de Fanlo (Huesca), conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés.*

La Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, en el apartado segundo de su Disposición Transitoria Primera, establece que mediante Orden del Consejero del Departamento responsable de Patrimonio Cultural podrán completarse las declaraciones originarias, determinando los bienes muebles y el entorno afectado que deban considerarse parte integrante por las declaraciones de Bien de Interés Cultural.

El artículo 21 de la citada Ley dispone que las declaraciones de Bienes de Interés Cultural describirán el bien, debiendo expresar claramente, al menos, su delimitación, los bienes muebles integrantes del bien y el entorno afectado.

En cumplimiento de lo anteriormente expuesto, por Resolución del Director General de Patrimonio Cultural, de 12 de diciembre de 2002, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» el 8 de enero de 2003, se inició el correspondiente procedimiento de delimitación del entorno de protección de las pinturas rupestres del denominado «Abrigo de la Ermita de San Urbez», localizado en el término municipal de Fanlo (Huesca), consideradas Bien de Interés Cultural en virtud de lo dispuesto en la Orden de 8 de marzo de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, publicada el 27 de marzo de 2002 en el «Boletín Oficial de Aragón».

El citado expediente se ha tramitado conforme a lo previsto en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, así como las prescripciones de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma, resolviéndose un periodo de información pública en el que no se han formulado alegaciones. Igualmente se ha dado audiencia a los interesados en cuyo trámite no se hizo ninguna manifestación. Asimismo, la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural de Zaragoza emitió informe favorable a la delimitación del Bien y su entorno planteada.

En su virtud, de conformidad con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, a propuesta del Director General de Patrimonio Cultural, el Consejero de Cultura y Turismo, resuelve

Primero.—Objeto.

Es objeto de la presente Orden delimitar las pinturas rupestres del denominado «Abrigo de la Ermita de San Urbez», localizado en el término municipal de Fanlo (Huesca), y su entorno de protección, en aras de completar la Orden, de 8 de marzo, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se aprueba la relación de diferentes cuevas y abrigos con manifestaciones de arte rupestre y su localización, considerados

Bienes de Interés Cultural en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés.

Segundo.—Régimen Jurídico.

El régimen jurídico aplicable a las pinturas rupestres del denominado «Abrigo de la Ermita de San Urbez», en el término municipal de Fanlo (Huesca), y a su entorno, es el previsto en la Sección Primera, del Capítulo I, del Título Segundo, de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, los Títulos Sexto y Séptimo de la misma, así como cuantos preceptos sean de aplicación general a los Bienes de Interés Cultural.

Tercero.—Publicidad.

La presente Orden será publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» y se notificará al Ayuntamiento de Fanlo (Huesca).

Asimismo, esta publicación sustituirá a la notificación personal de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Frente a la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse Recurso potestativo de Reposición ante el Departamento de Cultura y Turismo del Gobierno de Aragón en el plazo de un mes, o Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses.

Zaragoza, a 25 de marzo de 2003.

**El Consejero de Cultura y Turismo,
JAVIER CALLIZO SONEIRO**

ANEXO I

COORDENADAS DE LAS PINTURAS RUPESTRES DEL DENOMINADO «ABRIGO DE LA ERMITA DE SAN URBEZ» EN FANLO (HUESCA)

COORDENADAS CUEVA

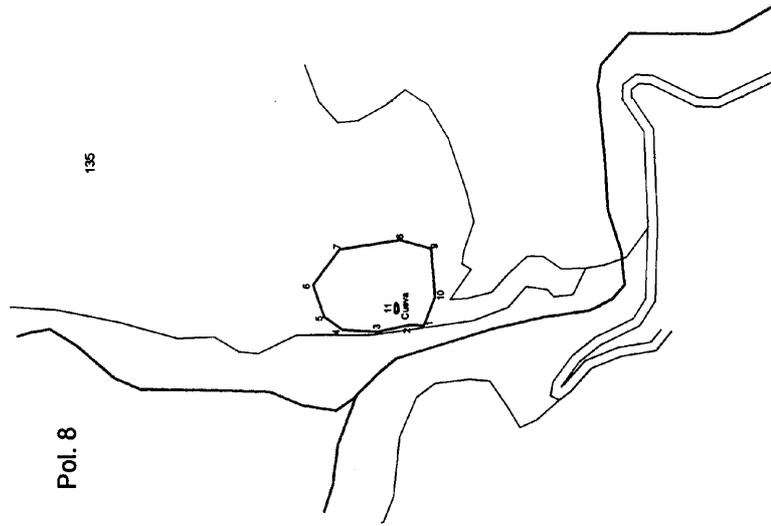
PUNTO	X	Y	Z
11	258054,98	4716403,97	926,43 CUEVA

COORDENADAS ENTORNO DE PROTECCION

Punto	X	Y
1	258035,76	4716375,68
2	258036,36	4716391,16
3	258029,91	4716423,17
4	258032,02	4716469,68
5	258046,15	4716479,09
6	258080,59	4716490,56
7	258118,56	4716462,32
8	258128,28	4716399,68
9	258118,56	4716367,03
10	258066,46	4716363,51

ANEXO II

PLANO DE DELIMITACION DE LAS PINTURAS RUPESTRES DEL DENOMINADO «ABRIGO DE LA ERMITA DE SAN URBEZ», EN FANLO (HUESCA), Y SU ENTORNO DE PROTECCION.



	DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL		
	SERVICIO DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO, PALEONTOLÓGICO Y PARQUES CULTURALES		
DELIMITACIÓN ZONA DE PROTECCIÓN			
TOPÓNIMO:	ABRIGO DE LA ERMITA DE SAN URBEZ		
SITUACIÓN:	FANLO (HUESCA)		
PLANO:	CONJUNTO		
	Sistema de Coordenadas:	Escala:	Fecha:
	UTM	1 : 5.000	ABRIL-01
	Sistema de Altitud:	Equidistancia:	Nº Plano:
	Nivel medio Mar (MSNM)		3

000000	00	00	00
000000	00	00	00
000000	00	00	00
000000	00	00	00

3

1137 ORDEN de 26 de marzo de 2003, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se completa la declaración originaria de Bien de Interés Cultural de los abrigos con manifestaciones rupestres localizados en el término municipal de Castillonroy (Huesca), conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés.

La Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, en el apartado segundo de su Disposición Transitoria Primera, establece que mediante Orden del Consejero del Departamento responsable de Patrimonio Cultural podrán completarse las declaraciones originarias, determinando los bienes muebles y el entorno afectado que deban considerarse parte integrante por las declaraciones de Bien de Interés Cultural.

El artículo 21 de la citada Ley dispone que las declaraciones de Bienes de Interés Cultural describirán el bien, debiendo expresar claramente, al menos, su delimitación, los bienes muebles integrantes del bien y el entorno afectado.

En cumplimiento de lo anteriormente expuesto, por Resolución del Director General de Patrimonio Cultural, de 17 de diciembre de 2002, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» el 13 de enero de 2003, se inició el correspondiente procedimiento de delimitación del entorno de protección de los abrigos con manifestaciones rupestres localizados en el término municipal de Castillonroy (Huesca), considerado Bien de Interés Cultural en virtud de lo dispuesto en la Orden de 8 de marzo de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, publicada el 27 de marzo de 2002 en el «Boletín Oficial de Aragón».

El citado expediente se ha tramitado conforme a lo previsto en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, así como las prescripciones de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma, resolviéndose un periodo de información pública en el que no se han formulado alegaciones. Igualmente se ha dado audiencia a los interesados en cuyo trámite no se hizo ninguna manifestación. Asimismo, la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural de Huesca emitió informe favorable a la delimitación del Bien y su entorno planteada.

En su virtud, de conformidad con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, a propuesta del Director General de Patrimonio Cultural, el Consejero de Cultura y Turismo, resuelve:

Primero.—Objeto.

Es objeto de la presente Orden delimitar los abrigos con manifestaciones rupestres localizados en el término municipal de Castillonroy (Huesca), y su entorno de protección, en aras de completar la Orden, de 8 de marzo, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se aprueba la relación de diferentes cuevas y abrigos con manifestaciones de arte rupestre y su localización, considerados Bienes de Interés Cultural en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés.

Segundo.—Régimen Jurídico.

El régimen jurídico aplicable a los abrigos con manifestaciones rupestres localizados en el término municipal de Castillonroy (Huesca), y a su entorno, es el previsto en la Sección Primera, del Capítulo I, del Título Segundo, de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, los Títulos Sexto y Séptimo de la misma, así como cuantos preceptos sean de aplicación general a los Bienes de Interés Cultural.

Tercero.—Publicidad.

La presente Orden será publicada en el «Boletín Oficial de

Aragón» y se notificará al Ayuntamiento de Castillonroy (Huesca).

Asimismo, esta publicación sustituirá a la notificación personal de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Frente a la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse Recurso potestativo de Reposición ante el Departamento de Cultura y Turismo del Gobierno de Aragón en el plazo de un mes, o Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses.

Zaragoza, a 26 de marzo de 2003.

**El Consejero de Cultura y Turismo,
JAVIER CALLIZO SONEIRO**

**ANEXO I
COORDENADAS DE LOS ABRIGOS
CON MANIFESTACIONES RUPESTRES
LOCALIZADOS EN EL TERMINO MUNICIPAL
DE CASTILLONROY (HUESCA)**

Coordenadas Cueva Monderes

PUNTO	X	Y	Z
16	299236.96	4638961.25	374.47 CUEVA

**COORDENADAS ENTORNO DE PROTECCION
DE MONDERES**

Punto	X	Y
1	299163.36	4639179.93
2	299211.95	4639201.27
3	299241.39	4639197.87
4	299255.14	4639164.77
5	299264.40	4639077.29
6	299272.75	4639014.18
7	299289.33	4638937.15
8	299302.50	4638846.67
9	299238.19	4638817.93
10	299184.33	4638813.94
11	299147.59	4638840.72
12	299148.64	4638907.18
13	299164.92	4638986.71
14	299156.38	4639030.99
15	299169.26	4639105.46

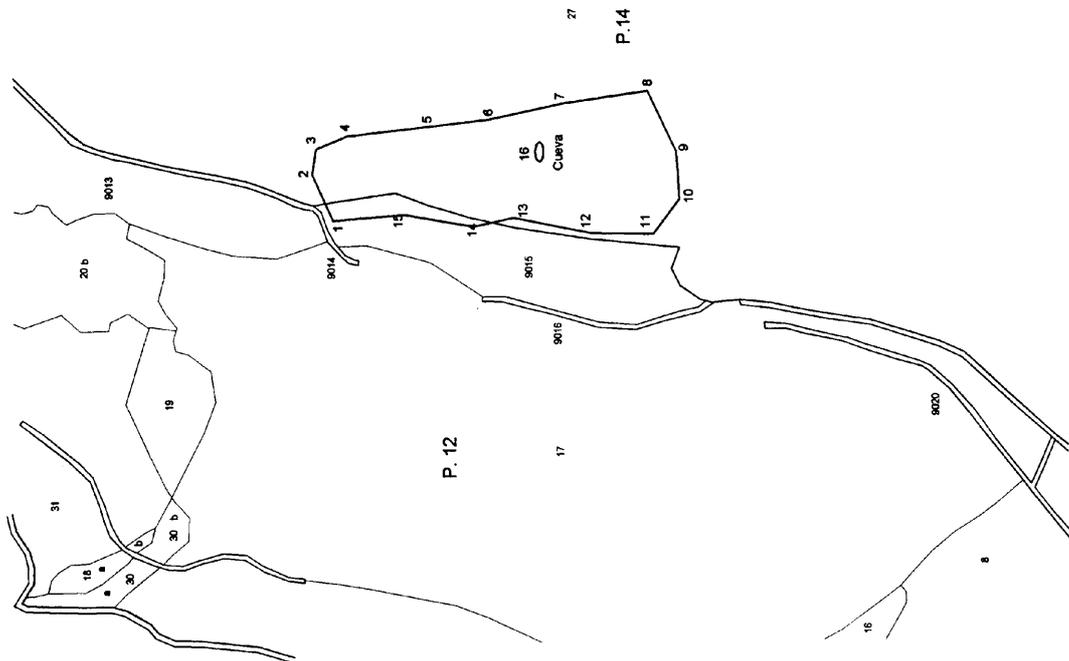
Coordenadas Santa Ana I

PUNTO	X	Y	Z
8	299026.67	4638799.61	349.87 CUEVA

Coordenadas Entorno de protección de Santa Ana I

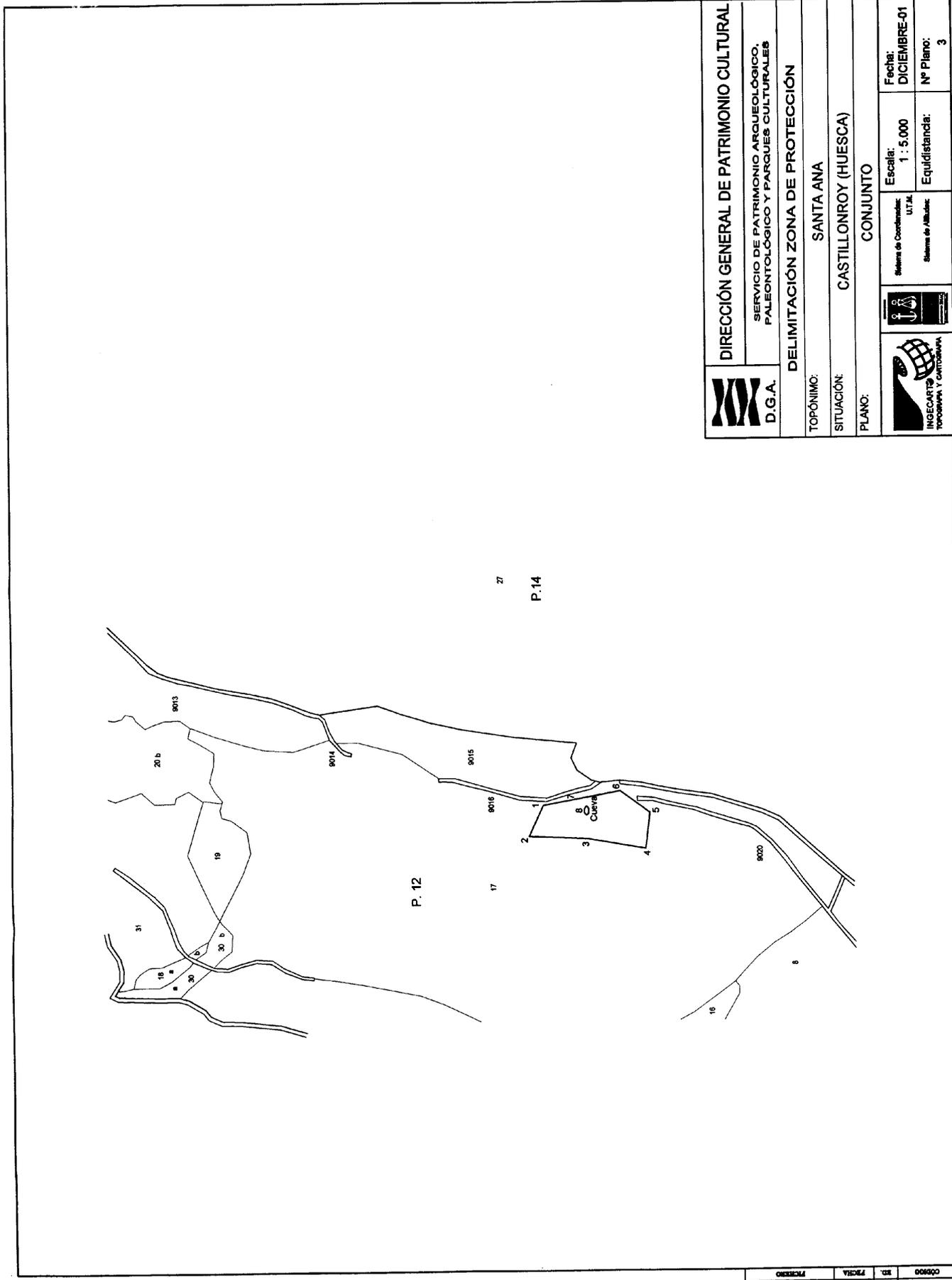
Punto	X	Y
1	299035.38	4638864.90
2	298987.36	4638886.91
3	299035.47	4638864.77
4	298967.41	4638711.39
5	299023.20	4638704.67
6	299057.17	4638748.50
7	299044.57	4638816.46

**ANEXO II
PLANOS DE LOS ABRIGOS
CON MANIFESTACIONES RUPESTRES
LOCALIZADOS EN EL TERMINO MUNICIPAL DE
CASTILLONROY (HUESCA), Y SU ENTORNO**



	DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL SERVICIO DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO, PALEONTOLÓGICO Y PARQUES CULTURALES D.G.A.		
	DELIMITACIÓN ZONA DE PROTECCIÓN		
TOPÓNIMO:	MONDERES		
SITUACIÓN:	CASTILLONROY (HUESCA)		
PLANO:	CONJUNTO		
	Sistema de Coordenadas: U.T.M.	Escala: 1 : 5.000	
	Sistema de Alturas:	Equidistancia:	Fecha: DICIEMBRE-01
		Nº Plano:	3

14-01	01	26-12-01	HONORABLES
			PLANO
			ORDEN



	DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL	
	SERVICIO DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO, PALEONTOLÓGICO Y PARQUES CULTURALES	
DELIMITACIÓN ZONA DE PROTECCIÓN		
TOPÓNIMO:	SANTA ANA	
SITUACIÓN:	CASTILLONROY (HUESCA)	
PLANO:	CONJUNTO	
	Sistema de Coordenadas: U.T.M.	Escala: 1 : 5.000
	Sistema de Alturas:	Equidistancia:
Fecha:	DICIEMBRE-01	Nº Plano:
		3

14/01	91	20-12-01	SANTA ANA (S)	FIGURA	FIGURAS
-------	----	----------	---------------	--------	---------

1138 *ORDEN de 31 de marzo de 2003, del Departamento Cultura y Turismo, por la que se completa la declaración originaria de Bien de Interés Cultural del «Palacio del Conde de Aranda», también conocido como «Palacio de los Duques de Alba» en Epila (Zaragoza), conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés.*

La Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, en el apartado segundo de su Disposición Transitoria Primera, establece que mediante Orden del Consejero del Departamento responsable de Patrimonio Cultural podrán completarse las declaraciones originarias, determinando los bienes muebles y el entorno afectado que deban considerarse parte integrante por las declaraciones de Bien de Interés Cultural.

La entrada en vigor de la Ley Aragonesa de 1999 ha supuesto la revisión de los numerosos expedientes tramitados con anterioridad a la misma y la necesidad de completarlos de acuerdo con las exigencias en ella establecidas.

El artículo 21 de la citada Ley dispone que las declaraciones de Bienes de Interés Cultural describirán el bien, debiendo expresar claramente, al menos, su delimitación, los bienes muebles integrantes del bien y el entorno afectado.

En cumplimiento de lo anteriormente expuesto, por Resolución de la Dirección General de Patrimonio Cultural de 16 de septiembre de 2002, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» el 27 de septiembre de 2002, se inició el correspondiente procedimiento de delimitación del «Palacio del Conde de Aranda» en Epila (Zaragoza), declarado Monumento histórico artístico (hoy denominado Bien de Interés Cultural) por Decreto de 3 de junio de 1931 del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, publicado en la Gaceta de Madrid de 4 de junio de 1931.

El citado expediente se ha tramitado conforme a lo previsto en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, así como las prescripciones de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma, notificándose a los interesados y resolviéndose un periodo de información pública en el que formularon Alegaciones, las cuales han sido ya debidamente contestadas. Igualmente se ha dado audiencia a los interesados en cuyo trámite no se hizo ninguna manifestación.

Asimismo, la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de Zaragoza emitió informe favorable a la delimitación planteada del bien y su entorno.

En su virtud, de conformidad con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, a propuesta del Director General de Patrimonio Cultural, resuelvo:

Primero.—Objeto.

Es objeto de la presente Orden delimitar el «Palacio del Conde de Aranda» en Epila (Zaragoza) y su entorno de protección, en aras de completar la declaración originaria de Bien de Interés Cultural de 3 de junio de 1931.

Segundo.—Régimen Jurídico.

El régimen jurídico aplicable al «Palacio del Conde de Aranda» en Epila y a su entorno es el previsto en la Sección Primera, del Capítulo I, del Título Segundo, de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, los Títulos Sexto y Séptimo de la misma, así como cuantos preceptos sean de aplicación general a los Bienes de Interés Cultural.

Tercero.—Publicidad.

La presente Orden será publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» y se notificará a los interesados y al Ayuntamiento de Epila.

Asimismo, esta publicación sustituirá a la notificación personal de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Frente a la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse Recurso potestativo de Reposición ante el Departamento de Cultura y Turismo del Gobierno de Aragón en el plazo de un mes, o Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses.

En Zaragoza, a 31 de marzo de 2003.

**El Consejero de Cultura y Turismo,
JAVIER CALLIZO SONEIRO**

ANEXO I

DESCRIPCION DEL BIEN Y SUS PARTES INTEGRANTES, PERTENENCIAS Y ACCESORIOS

Se trata de un palacio encargado por los Ximénez de Urrea a finales del s.XV, momento en que se les concedió el título de condes de Aranda, y que en la actualidad ha sido cedido por los duques de Alba, sus propietarios por herencia, al municipio de Epila.

La voluminosa construcción se adapta al desnivel del terreno y presenta una fachada delantera de menor altura que la trasera, antiguamente abierta a la huerta, que forma ángulo con la fachada del Convento de la Concepción, un edificio unido por un paso en alto al palacio y que sirvió como iglesia y panteón de los Ximénez de Urrea.

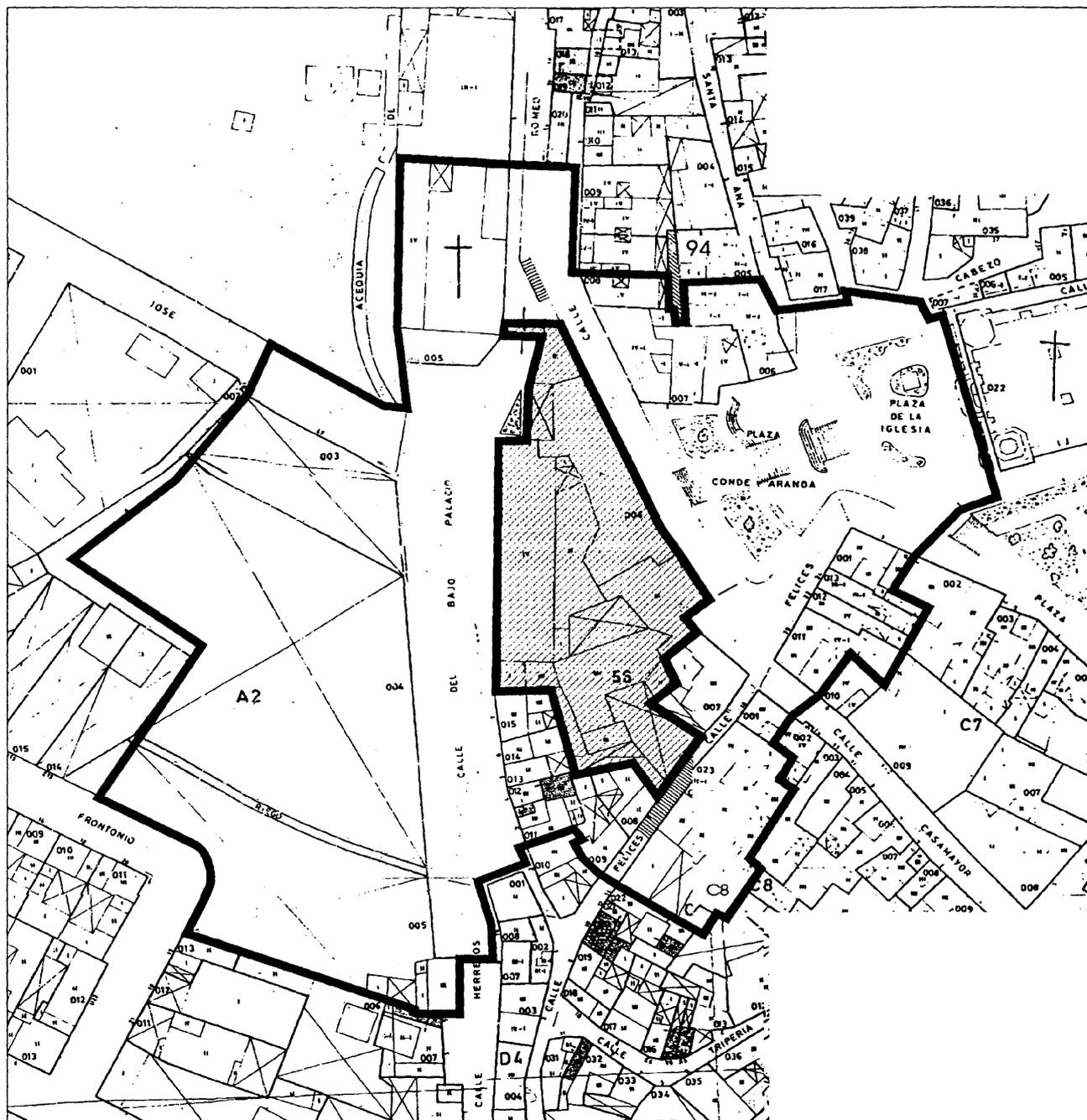
El interior del inmueble ha sufrido continuas ampliaciones y transformaciones desde el s.XV hasta el s.XVIII, aunque aún destacan por su importancia varios salones de la planta noble, algunos de ellos cubiertos por grandes alfarjes de tradición mudéjar. El del llamado Salón Grande cuenta con cinco tramos, potentes jácenas, dobles canes aquillados y está decorado con motivos vegetales, geométricos y heráldicos realizados al temple.

Su estado de conservación presenta algunas deficiencias, ya que ahora no está habitado y todos sus bienes muebles, de gran riqueza, fueron trasladados por los antiguos propietarios a Madrid en 1970.

La delimitación gráfica del «Palacio del Conde de Aranda» en Epila (Zaragoza) y su entorno se detalla en el Plano que se adjunta como Anexo II a esta Orden.

ANEXO II

PLANO DE DELIMITACION DEL «PALACIO DEL CONDE DE ARANDA» EN EPILA (ZARAGOZA) Y SU ENTORNO



 ÉPILA
 PALACIO DE LOS CONDES DE ARANDA

 DELIMITACIÓN DEL ENTORNO

El entorno comprende los siguientes inmuebles:

Manzana.....56	Fincas006 a 009 y 011 a 015. Contiene el bien
	Finca.....005 (iglesia)
Manzana.....A2	Fincas003 a 005
Manzana.....C8	Fincas001 y 023
Manzana.....C7	Finca.....001
	Fincas011 a 013
Manzana.....94	Fincas006 a 008

Así como el espacio y las vías públicas que las sirven

1139 *ORDEN de 31 de marzo de 2003, del Departamento Cultura y Turismo, por la que se completa la declaración originaria de Bien de Interés Cultural del «Monasterio de Santa María de Veruela» en Vera de Moncayo (Zaragoza), conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés.*

La Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, en el apartado segundo de su Disposición Transitoria Primera, establece que mediante Orden del Consejero del Departamento responsable de Patrimonio Cultural podrán completarse las declaraciones originarias, determinando los bienes muebles y el entorno afectado que deban considerarse parte integrante por las declaraciones de Bien de Interés Cultural.

La entrada en vigor de la Ley Aragonesa de 1999 ha supuesto la revisión de los numerosos expedientes tramitados con anterioridad a la misma y la necesidad de completarlos de acuerdo con las exigencias en ella establecidas.

El artículo 21 de la citada Ley dispone que las declaraciones de Bienes de Interés Cultural describirán el bien, debiendo expresar claramente, al menos, su delimitación, los bienes muebles integrantes del bien y el entorno afectado.

En cumplimiento de lo anteriormente expuesto, por Resolución de la Dirección General de Patrimonio Cultural de 5 de septiembre de 2002, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» el 23 de septiembre de 2002, se inició el correspondiente procedimiento de delimitación del «Monasterio de Santa María de Veruela» en Vera de Moncayo (Zaragoza), declarado Monumento Nacional (hoy denominado Bien de Interés Cultural) por Reales Ordenes de 26 de febrero de 1919 y 29 de noviembre de 1928 del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, publicadas en la Gaceta de Madrid de 3 de marzo de 1919 y 1 de diciembre de 1928, respectivamente.

El citado expediente se ha tramitado conforme a lo previsto en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, así como las prescripciones de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma, notificándose a los interesados y resolviéndose un periodo de información pública en el que formularon Alegaciones, las cuales han sido ya debidamente contestadas.

En virtud de las Alegaciones presentadas en el periodo de información pública y la nueva documentación aportada, por Resolución de 30 de diciembre de 2002 de la Dirección General de Patrimonio Cultural, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» de 20 de enero de 2003, se modificó la delimitación inicial del entorno de protección del Monasterio y se concedió un trámite de audiencia a los interesados por diez días, en el igualmente se hicieron alegaciones, las cuales han sido ya debidamente contestadas.

Asimismo, la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de Zaragoza emitió informe favorable a la delimitación planteada del bien y su entorno.

En su virtud, de conformidad con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, a propuesta del Director General de Patrimonio Cultural, resuelvo:

Primero.—Objeto.

Es objeto de la presente Orden delimitar el «Monasterio de Santa María de Veruela» en Vera de Moncayo (Zaragoza) y su entorno de protección, en aras de completar las declaraciones originarias de Bien de Interés Cultural de 26 de febrero de 1919 y 29 de noviembre de 1928.

Segundo.—Régimen Jurídico.

El régimen jurídico aplicable al «Monasterio de Santa María de Veruela» en Vera de Moncayo y a su entorno es el previsto en la Sección Primera, del Capítulo I, del Título Segundo, de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, los Títulos Sexto y Séptimo de la misma, así como cuantos preceptos sean de aplicación general a los Bienes de Interés Cultural.

Tercero.—Publicidad.

La presente Orden será publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» y se notificará a los interesados y al Ayuntamiento de Vera de Moncayo.

Asimismo, esta publicación sustituirá a la notificación personal de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Frente a la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse Recurso potestativo de Reposición ante el Departamento de Cultura y Turismo del Gobierno de Aragón en el plazo de un mes, o Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses.

En Zaragoza, a 31 de marzo de 2003.

**El Consejero de Cultura y Turismo,
JAVIER CALLIZO SÓNEIRO**

ANEXO I

DESCRIPCION DEL BIEN Y SUS PARTES

INTEGRANTES, PERTENENCIAS Y ACCESORIOS

Se trata de un destacado conjunto monástico cisterciense construido junto al río Huecha, a los pies de la sierra del Moncayo. Su fundación se sitúa a mediados del s.XII y la construcción de la iglesia y el claustro, siguiendo los esquemas habituales de la Orden, entre finales del s.XII y mediados del s.XIII, aunque el claustro fue transformado a finales del s.XIV, momento en que también se reformó la cilla.

Asimismo, gracias al patrocinio de abades como Hernando de Aragón, Lope Marco y Carlos Cerdán Gurrea, en el s.XVI se enriqueció el conjunto con remodelaciones y nuevas construcciones en estilo renacentista, entre las que destacan el nuevo recinto amurallado, la elevación de la Torre del Homenaje, el sobreclaustro, la biblioteca, la Capilla de San Bernardo, el campanario de la iglesia, la portería o el gran palacio abacial.

Ya en el s.XVII se realizó la última gran ampliación, consistente en el llamado monasterio nuevo, adosado al este del conjunto medieval, y levantado en torno a un claustro de tres pisos.

En el interior del recinto se conservan construcciones tanto medievales, por ejemplo, el aljibe y el molino, como contemporáneas, que han dado respuesta a las necesidades de cada época.

El monasterio fue abandonado definitivamente en 1835, aunque con posterioridad se utilizó como hospedería y como noviciado de la Compañía de Jesús (1877-1973). En la actualidad ya no lo habita ninguna orden religiosa, es visitable y presenta un buen estado de conservación en general, tras un largo proceso de restauración.

RELACION DE LOS BIENES MUEBLES INTEGRANTES MAS DESTACADOS

* Talla románica en madera de la Virgen con el Niño. s.XII.

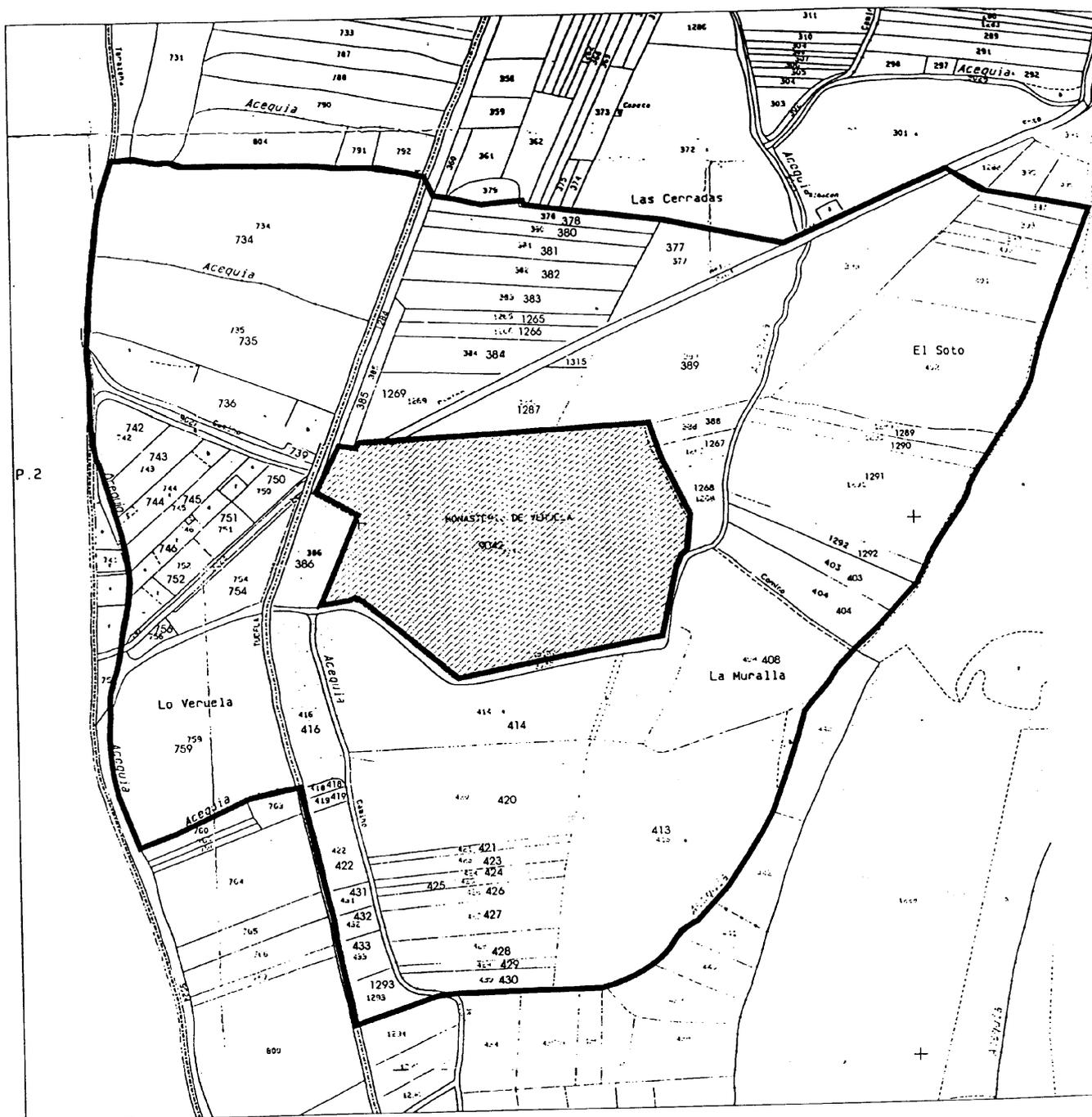
* Talla renacentista en madera de la Virgen con el Niño. s.XVI.

* Sepulcro en alabastro del abad don Lope Marco realizado por Pedro Moreto. s.XVI.

La delimitación gráfica del Monasterio de Santa María de Veruela» en Vera de Moncayo (Zaragoza) y su entorno se detalla en el Plano que se adjunta como Anexo II a esta Orden.

ANEXO II

PLANO DE DELIMITACION DEL «MONASTERIO DE SANTA MARIA DE VERUELA» EN VERA DE MONCAYO (ZARAGOZA) Y SU ENTORNO



 VERA DE MONCAYO
MONASTERIO DE VERUELA

 DELIMITACIÓN DEL ENTORNO

El entorno comprende los siguientes inmuebles:

- Polígono1 Parcelas...734, 735, 736, 739, 742 a 746, 750 a 752, 754, 756, 759
- Polígono11 Parcelas...9042. Contiene el bien
- Polígono11 Parcelas...377, 378, 380 a 386, 388, 389, 393 y 397 a 404, 408, 413, 414, 416, 418 a 433, 1265 a 1269, 1287, 1289 a 1293 y 1315
- Parcelas...1284. Parte de la misma incluida en la delimitación del entorno

Así como el espacio, los caminos y las vías públicas que las sirven

1140 *ORDEN de 31 de marzo de 2003, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se resuelve el procedimiento incoado para la declaración de Zona Colindante del Casco Antiguo de la ciudad de Huesca como Bien de Interés Cultural, en la figura de Conjunto Histórico.*

El artículo 12 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés establece que los bienes más relevantes del Patrimonio Cultural de Aragón serán declarados Bienes de Interés Cultural y serán inscritos en el Registro Aragonés de Bienes de Interés Cultural.

En el apartado segundo del citado artículo 12, entre las diferentes categorías de Bienes inmuebles de Interés Cultural, se encuentra la de Conjunto de Interés Cultural que, a su vez, comprende distintas figuras. Concretamente, los Conjuntos Históricos se definen como «la agrupación continua o dispersa de bienes inmuebles, que es representativa de la evolución de una comunidad humana por ser testimonio de su cultura o de su historia, que se constituye en una unidad coherente y delimitable con entidad propia, aunque cada elemento por separado no posea valores relevantes».

Por Resolución de 7 de febrero de 1985 de la Dirección General de Cultura y Educación de la Diputación General de Aragón, publicada en el Boletín Oficial de Aragón el 15 de febrero de 1985, se inició procedimiento para la declaración de la Zona Colindante del Casco Antiguo de la ciudad de Huesca como Conjunto Histórico-Artístico. La Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, modificó la denominación de esta categoría por la de Conjunto Histórico, dentro de la de los Bienes de Interés Cultural. La Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, en el apartado primero de su Disposición Transitoria Segunda, establece que la tramitación y los efectos de los expedientes de declaración de Monumentos, Jardines, Conjuntos, Sitios Históricos y Zonas Arqueológicas, incoados con anterioridad a su entrada en vigor, quedarán sometidos a lo dispuesto en ella, en la categoría que corresponda.

El expediente se ha continuado conforme a lo previsto en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El informe preceptivo de la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural competente fue favorable a la declaración como Bien de Interés Cultural de la Zona Colindante al Casco Antiguo de la ciudad de Huesca.

El informe preceptivo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca fue desfavorable a la declaración, entre otras cuestiones, porque los valores de la zona objeto de estudio no la colocan entre los «bienes más relevantes del Patrimonio Cultural Aragonés» y la delimitación planteada no constituye una unidad coherente y delimitable con entidad propia. Asimismo, considera que los criterios de mantenimiento de la estructura urbana y de excepcionalidad de remodelaciones y sustituciones «pueden resultar excesivos en cuanto a que se considera que en gran parte de los casos es más importante la volumetría existente y su disposición que las características concretas que ellos poseen.»

El informe preceptivo del Ayuntamiento de Huesca fue igualmente desfavorable a la declaración del Conjunto Histórico, por considerar, fundamentalmente, que la zona cuenta ya con una protección suficiente a través de los distintos instrumentos de planeamiento urbanístico (entre ellos, el Plan

General de Ordenación Urbana, pendiente su Revisión de aprobación definitiva en estos momentos).

A la vista los informes emitidos, los servicios técnicos de la Dirección General de Patrimonio Cultural emitieron un informe sobre el procedimiento de declaración, en el que se concluía que «tras el estudio de la nueva documentación aportada, así como de las alegaciones presentadas y los informes de las diferentes Comisiones y teniendo en cuenta los motivos expuestos, y habiendo revisado la documentación existente en esta Dirección General, así como los criterios de valoración de los Conjuntos de Interés Cultural, no se considera adecuada la declaración de Conjunto de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, la Zona Colindante al Casco Antiguo de la ciudad de Huesca, ya que aún apreciando el valor patrimonial de la zona incoada, se entiende que este ámbito estudiado no reúne los requisitos necesarios que demandan los bienes de esta categoría».

Por todo lo expuesto, el Consejero de Cultura y Turismo, en el uso de las competencias que tiene conferidas, resuelve:

Primero.—No proponer al Consejo de Gobierno la declaración de la Zona Colindante del Casco Antiguo de Huesca como Bien de Interés Cultural, en la figura de Conjunto Histórico, por no reunir los requisitos necesarios que demandan los bienes de esta categoría.

Segundo.—Finalizar el procedimiento incoado y archivar el expediente.

Tercero.—Notificar esta Resolución al Ayuntamiento de Huesca y publicarla en el Boletín Oficial de Aragón. Asimismo, esta publicación sustituirá a la notificación personal de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la misma, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 31 de marzo de 2003.

**El Consejero de Cultura y Turismo,
JAVIER CALLIZO SONEIRO**

**DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO
Y DESARROLLO**

1141 *RESOLUCION de 2 de abril de 2003 de la Dirección del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Zaragoza, por la que se convocan exámenes reglamentarios para la obtención de los carnés profesionales de instalador de calefacción y agua caliente sanitaria e instalador de climatización.*

1º.—Solicitudes. Las solicitudes, una por cada uno de los carnés deseados, junto con la documentación compulsada acreditativa del cumplimiento de los requisitos señalados en el apartado 2º de esta convocatoria, se presentarán en el plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón».

Irán dirigidas al Director del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Zaragoza, presentándose las mismas en el Registro de Entrada del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Zaragoza, Plaza San Pedro Nolasco 7 o cualquiera de las formas autorizadas por el

artículo 38 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.º.—Derechos de examen:

Los derechos de examen para la obtención del carné de instalador se fijan en 21,76 euros (Ley 26/2001, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, publicada en el BOA nº 154 de 31 de diciembre) que deberá realizarse mediante autoliquidación según el modelo 414 de la Tasa 14 (Orden de 3 de enero de 2002 publicada en el BOA nº 7 de 16 de enero). Los impresos de autoliquidación se facilitarán en los Servicios Provinciales de Industria, Comercio y Desarrollo de la Diputación General de Aragón.

La liquidación de los derechos de examen deberá realizarse previamente a la presentación de la solicitud de admisión al examen, debiendo adjuntarse a la misma el ejemplar para la Administración del citado Modelo 414 cumplimentado el apartado IV, Ingresos, por una Entidad Colaboradora o la Caja de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

3.º.—Requisitos de los candidatos.

Será necesario cumplir los siguientes requisitos:

(Estar en posesión como mínimo de un título de Técnico Superior de Mantenimiento y Montaje de Instalaciones de edificio y proceso o título equivalente regulados en el R.D. 777/1998, de 30 de abril por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación profesional en el ámbito del sistema educativo o bien titulación equivalente.

Quienes no posean la titulación señalada en el apartado anterior, deberán haber recibido y superado las pruebas de aptitud sobre un curso teórico-práctico impartido por alguna entidad reconocida por el Departamento de Industria, Comercio y Desarrollo de la Diputación General de Aragón, relativo a conocimientos técnicos y cuyo temario y duración del curso sean los que figuran en el apéndice 11.1 de la Instrucción Técnica Complementaria ITE 11.

(Haber recibido y superado un curso impartido por alguna entidad reconocida por el Departamento de Industria, Comercio y Desarrollo de la Diputación General de Aragón, relativo a conocimientos específicos y cuyo temario y duración mínima del curso sean los que figuran en el apéndice 11.2 de la Instrucción Técnica Complementaria ITE 11.

4.º.—Admisión de los candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, se expondrá la lista provisional de admitidos y excluidos en el tablón de anuncios del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo, Pza. San Pedro Nolasco 7, concediéndose un plazo de diez días naturales para que los excluidos aleguen lo que a su derecho convenga.

Transcurrido dicho plazo, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

5.º.—Tribunal seleccionador.

Presidente:

Titular: D. Francisco Javier Hualde García.

Suplente: D. Juan José Fernández Fernández.

Vocales:

Titular: D. Francisco Javier Cimorra Pena.

Suplente: D. José Antonio Vázquez Llera.

Titular: D. Manuel Espinosa Fernández.

Suplente: D. Francisco José Palanca Martín.

Titular: D. Pedro Izquierdo Jimenez.

Suplente: D. José Lorenzo Daniel.

Secretario: (Con voz pero sin voto).

Titular: D^a Concepción Franco Pueyo.

Suplente: D^a Mercedes Borderías Mondéjar.

6.º.—Desarrollo del examen. Consistirá en la realización de una prueba escrita sobre:

—Reglamento de Instalaciones térmicas en los edificios y sus instrucciones técnicas complementarias de 31 de julio de 1998.

—Normas UNE vigentes que sean de aplicación.

—Orden de 10-12-2002 del Departamento de Industria, Comercio y Desarrollo por la que se regula en el ámbito Territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón las condiciones técnicas para la correcta evacuación de los productos de la combustión, la puesta en marcha y la revisión e inspección periódica de las Instalaciones y aparatos de gas en instalaciones individuales de calefacción y/o A.C.S.

—Nociones sobre Reglamentos vigentes respecto a seguridad y defensa del medio ambiente, que puedan afectar a estas instalaciones.

—Nociones sobre Reglamentos que regulan la utilización y las instalaciones de los distintos tipos de combustibles.

—Cualquiera otra normativa relativa a dichas instalaciones vigente en el momento de las pruebas de aptitud.

La valoración de los exámenes dará lugar a la calificación de «apto» o «no apto».

7.º.—Fechas de examen. El examen se realizará el día 26 de junio de 2003 a las 17 horas en el Salón de actos del Edificio Pignatelli, Paseo María Agustín 36 para instalador de calefacción y ACS y el día 30 de junio de 2003 a la misma hora y lugar para instalador de climatización.

8.º.—Resultados. El Tribunal hará público el resultado de las pruebas en los tablones de anuncios de las oficinas de la Diputación General de Aragón citadas anteriormente.

Zaragoza, a 2 de abril de 2003.—El Director del Servicio Provincial, Juan José Fernández Fernández.

1142 *RESOLUCION de 2 de abril de 2003 de la Dirección del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Zaragoza, por la que se convocan exámenes reglamentarios para la obtención de los carnés profesionales de instalador autorizado de gas, de las categorías IG-I e IG-II.*

1º.—*Solicitudes.* Las solicitudes, una por cada uno de los carnés deseados, junto con la documentación compulsada acreditativa del cumplimiento de, al menos, uno de los requisitos señalados en el apartado 2º de esta convocatoria, se presentarán en el plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón».

Irán dirigidas al Director del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Zaragoza, presentándose las mismas en el Registro de Entrada del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Zaragoza, Pza. San Pedro Nolasco, nº 7, o por cualquiera de las formas autorizadas por el artículo 38 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2º.—*Derechos de examen:*

Los derechos de examen para la obtención del carné de instalador se fijan en 21'76 euros (Ley 26/2001, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, publicada en BOA N° 154 de 31 de diciembre) que deberá realizarse mediante autoliquidación según modelo 414 de la Tasa 14 (Orden de 3 de enero de 2002 publicada en el BOA nº 7 de 16 de enero).

Los impresos de autoliquidación se facilitarán en los Servicios Provinciales de Industria, Comercio y Desarrollo de la Diputación General de Aragón.

La liquidación de los derechos de examen deberá realizarse previamente a la presentación de la solicitud de admisión al examen, debiendo adjuntarse a la misma el ejemplar para la Administración del citado Modelo 414 cumplimentando el apartado IV, Ingresos, por una Entidad Colaboradora o la Caja de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

3º.—*Requisitos de los candidatos.*

Para IG-I:

Los candidatos deberán acreditar al menos uno de los siguientes requisitos:

a) Estar en posesión de un título o certificado de ciclo formativo en Montaje y Mantenimiento de Instalaciones de Frío, Climatización y Producción de Calor o título equivalente a efectos profesionales, regulados en el Real Decreto 777/1978, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación profesional en el ámbito educativo y haber superado las pruebas de aptitud sobre los requerimientos prácticos citados en el Anexo I de la Orden Ministerial de 17 de diciembre de 1985, por la que se aprueba la instrucción sobre documentación y puesta en servicio de las instalaciones receptoras de Gases Combustibles y la Instrucción sobre instaladores autorizados de gas y empresas instaladoras, impartidos por entidad inscrita en la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Economía y autorizada por el Departamento de Industria, Comercio y Desarrollo de la Diputación General de Aragón.

b) Haber seguido y superado las pruebas de aptitud sobre un curso teórico-práctico relativo a las materias indicadas en el Anexo I de la Orden Ministerial anteriormente citada, impartido por entidad inscrita en la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Economía y autorizada por el Departamento de Industria, Comercio y Desarrollo de la Diputación General de Aragón.

—Para IG-II

Los candidatos deberán, acreditar al menos uno de los siguientes requisitos:

a) Estar en posesión de un título de ciclo formativo «Técnico superior en mantenimiento y montaje de instalaciones de edificios y proceso» o título equivalente, regulados en el Real Decreto 777/1998 de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación profesional en el ámbito del sistema educativo, y haber superado las pruebas de aptitud sobre los requerimientos prácticos citados en el anexo III de la O.M. de 17-12-85, por la que se aprueba la Instrucción sobre Instaladores Autorizados de Gas y Empresas Instaladoras e impartidas por entidad inscrita en el Registro de la Dirección de Política Energética y Minas del Ministerio de Economía y autorizadas por el Departamento de Industria, Comercio y Desarrollo de la Diputación General de Aragón.

b) Haber seguido y superado las pruebas de aptitud sobre un curso teórico-práctico relativo a las materias indicadas en el Anexo III de la citada Orden Ministerial, e impartidas por entidad inscrita en el registro de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Economía y autorizadas por el Departamento de Industria, Comercio y Desarrollo de la Diputación General de Aragón.

c) Estar en posesión, con una antigüedad mínima de dos años, de un carné de Instalador Autorizado de Gas, Categoría IG-I, obtenido de acuerdo con lo establecido en la Instrucción sobre Instaladores autorizados de gas, aprobada por O.M. de 17/12/85 y haber seguido y superado un curso teórico-práctico relativo a las materias diferenciales entre ambas categorías, impartido por entidad inscrita en el Registro de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Economía y autorizadas por el Departamento de Industria, Comercio y Desarrollo de la Diputación General de Aragón.

4º.—*Admisión de los candidatos.*

Terminado el plazo de presentación de instancias, se expondrá la lista provisional de admitidos y excluidos en el tablón de anuncios del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Zaragoza; Pza. San Pedro Nolasco, nº 7-, concediéndose un plazo de diez días naturales para que los excluidos aleguen lo que a su derecho convenga.

Transcurrido dicho plazo, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

5º.—*Tribunal seleccionador.*

Presidente:

Titular: D. Juan José Fernández Fernández.

Suplente: D. Francisco Javier Hualde García.

Vocales:

Titular: D. Francisco Javier Cimorra Pena.

Suplente: D. Fernando Pedraz Calles.

Titular: D. Pedro Luis Izquierdo Jimenez.

Suplente: D. María Rodríguez Marín.

Titular: D. José María Ruiz García.

Suplente: D. José Jacinto Aísa Ibarz.

Secretario: (Con voz pero sin voto).

Titular: D. Carlos Luis Pérez Rived.

Suplente: D. Carmelo Lostal Pérez.

6º.—*Desarrollo del examen.* Consistirá en la realización de una prueba escrita sobre:

Temas comunes a IG-I e IG-II:

—Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles (Decreto de 26-10-73, Capítulos III y IV).

—Normas de Reglamento (D.14-12-83), modifica el Artículo 27 del Reglamento General.

—Normas a que deben someterse las botellas de G.L.P. y su instalación (R.25-2-63).

—Real Decreto 1853/1993 de 22 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de gas en locales destinados a usos domésticos, colectivos o comerciales.

—Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible (R.D.494/1988, de 30 de mayo).

—Orden Ministerial por la que se aprueba la instrucción

sobre Instaladores autorizados de gas y Empresas instaladoras (parte correspondiente).

—Orden Ministerial por la que se aprueba la instrucción sobre documentación y puesta en servicio de instalaciones receptoras de gas.

—Artículo 22 del Real Decreto 1085/1992, de 11 de Septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la actividad de distribución de GLP.

—Cualquier otra disposición relativa a las instalaciones de la competencia de estas categorías de instalador, vigente en el momento de las pruebas de aptitud.

Exclusivos para IG-II:

—Normas a que deben supeditarse las instalaciones de G.L.P., con depósitos móviles de capacidad superior a 15 kilogramos (Resolución 24-7-63).

—Norma UNE 60-601-2000 sobre instalaciones de calde-

ras a gas para calefacción y/o agua caliente de potencia nominal superior a 70 kW (60.200 Kcal/h).

La valoración de los exámenes dará lugar a la calificación de «Apto» o «No apto».

7º.—*Fechas de examen.*

El examen se realizará el día 23 de junio de 2003 a las 17 horas para IG-I, el día 25 de junio a la misma hora para IG-II, ambos en el salón de actos del Edificio Pignatelli, Pº Mª Agustín, 36. Zaragoza

8º.—*Resultados.* El Tribunal hará público el resultado de las pruebas en los tablones de anuncios de las oficinas de la Diputación General de Aragón citadas anteriormente.

Zaragoza, a 2 de abril de 2003.—El Director del Servicio Provincial, Juan José Fernández Fernández.

DEPARTAMENTO DE EDUCACION Y CIENCIA

1143 *CORRECCION de errores de la Orden de 1 de abril de 2003, del Departamento de Educación y Ciencia, por la que se convocan ayudas económicas individuales para la participación del profesorado de la Comunidad Autónoma de Aragón en actividades de formación permanente en el período comprendido entre el día 1 de septiembre de 2002 y el día 31 de agosto de 2003.*

Advertido error material en el Apartado segundo. 3 de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» nº 40 de fecha 4 de abril de 2003, se procede a su subsanación en los siguientes términos:

Donde dice:

«El importe total a distribuir en la presente convocatoria no podrá superar la cantidad de 141.100 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.04.422.7.489.01 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2003»

Debe decir:

«El importe total a distribuir en la presente convocatoria no podrá superar la cantidad de 139.258 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.04.422.7.489.01 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2003»

1144 *RESOLUCION de 31 de marzo de 2003, de la Dirección General de Centros y Formación Profesional, por la que se concede autorización para la apertura y funcionamiento del centro privado de educación infantil «Veo-Veo», de Alcañiz (Teruel).*

Visto el expediente iniciado a instancia de Doña Mónica Bel Pastor, en nombre y representación del centro privado «Veo - Veo», con domicilio en la calle Ronda de Caspe, 3, de Alcañiz (Teruel), solicitando la autorización de apertura y funcionamiento de un Centro de Educación Infantil de Primer Ciclo.

Resultando que a tenor del informe emitido por la Gerencia de Planificación, Infraestructuras y Equipamiento, el centro cumple, en cuanto a espacios educativos se refiere, lo dispuesto en el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten enseñanzas de régimen general no universitarias.

Conforme al informe emitido por la Unidad Técnica de Construcción del Servicio Provincial de Educación y Ciencia de Zaragoza, sobre adecuación de las obras realizadas a los planos aprobados.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros privados para impartir enseñanzas de régimen general, la Directora General de Centros y Formación Profesional, resuelve:

Primero.—Conceder autorización para la apertura y funcionamiento del Centro de Educación Infantil de Primer Ciclo «Veo - Veo», con domicilio en la calle Ronda de Caspe, 3, de Alcañiz (Teruel).

Denominación genérica: Centro Privado de Educación Infantil

Denominación específica: «Veo - Veo»

Titular: Veo - Veo, C.B.

Código: 44010082.

Domicilio: Calle Ronda de Caspe, 3.

Localidad: Alcañiz.

Municipio: Alcañiz.

Provincia: Teruel.

Enseñanzas que se autorizan:

Educación Infantil de Primer Ciclo.

De 0 a 1 años, 1 unidad y 8 puestos escolares.

De 1 a 2 años, 1 unidad y 13 puestos escolares.

De 2 a 3 años, 1 unidad y 15 puestos escolares.

Segundo.—El Servicio Provincial de Educación y Ciencia de Teruel, previo informe de la Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Tercero.—El Centro deberá cumplir la Norma Básica para la Edificación NBE-CPI/96 de Condiciones de Protección contra Incendios en los edificios, aprobada por el Real Decreto 2177/1996, de 4 de octubre, la legislación vigente en lo relativo a condiciones higiénicas, acústicas, de habitabilidad y de seguridad, así como en lo concerniente a barreras arquitectónicas, además de cualquier otra normativa aplicable de carácter local, autonómico o estatal.

Cuarto.—Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente en cada momento y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que se señalan en la presente Resolución.

Quinto.—Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 25 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Zaragoza, 31 de marzo de 2003.

**La Directora General de Centros y Formación Profesional, P.D. (Orden de 17 de agosto de 1999, BOA de 22-9-99),
NATIVIDAD MENDIARA CALLEN**

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

1145 *ORDEN de 31 de marzo de 2003 del Departamento de Medio Ambiente, por la que se formula Declaración de Impacto Ambiental de la Variante de la carretera A-125, entre los P.K. 34 y P.K. 37: Tramo Variante de Erla, promovido por la Dirección General de Carreteras.*

La Ley 8/1998, de 17 de diciembre, de Carreteras de Aragón en su artículo 28 establece la obligación de someter a procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental las nuevas carreteras y variantes de población significativas, la Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental establecen en su anexo I, y por tanto con la obligación de someterse a procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, la construcción de carreteras de nuevo trazado, como es el caso de la variante objeto de la presente Declaración.

El artículo 2 del Decreto 45/1994, de 4 de marzo, de la Diputación General de Aragón, de Evaluación de Impacto Ambiental, designa al Departamento de Medio Ambiente como el órgano ambiental de la Comunidad Autónoma de Aragón encargado de formular las Declaraciones de Impacto Ambiental.

En fecha 25 de febrero de 2002 se publicó en el «Boletín Oficial de Aragón» el Anuncio del Servicio Provincial de

Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Zaragoza, por el que se somete a información pública el Estudio Informativo de Variante de la carretera A-125, entre los P.K. 34 y P.K. 37: Tramo Variante de Erla», promovido por la Dirección General de Carreteras, que incluía un Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto, durante un periodo de 30 días.

Dentro del procedimiento administrativo informaron sobre aspectos recogidos en el Estudio de Impacto Ambiental la Dirección General de Medio Natural, la Dirección General de Patrimonio Cultural, la Confederación Hidrográfica del Ebro, y la Subdirección de Carreteras de Zaragoza. Se notificó la propuesta de declaración de impacto ambiental al Ayuntamiento de Erla con un plazo de 10 días para que formulara las observaciones que estimara oportunas. Transcurrido el plazo no se recibió contestación a la misma.

Asimismo, se ha dado traslado desde el Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de diversas alegaciones recibidas durante el periodo de información pública del Ayuntamiento de Erla, la Diputación Provincial de Zaragoza, seis empresarios del municipio de Erla, Hermanos Otal Romeo S. C. y D. Manuel José Otal Berges, todas ellas con contenidos que versan sobre aspectos técnicos del proyecto o sobre consecuencias económicas del mismo.

Visto el Estudio de Impacto Ambiental de la «Variante de la carretera A-125, entre los P.K. 34 y P.K. 37: Tramo Variante de Erla», el expediente administrativo incoado al efecto; la Ley 8/1998, de 17 de diciembre, de Carreteras de Aragón, el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio; el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/86; el Decreto 45/1994, de 4 de marzo, de la Diputación General de Aragón, de Evaluación de Impacto Ambiental; la Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, el Decreto 50/2000, de 14 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Medio Ambiente; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992; el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y demás legislación concordante, formulo la siguiente:

Declaración de impacto ambiental

A los solos efectos ambientales, la Evaluación de Impacto Ambiental de las alternativas 1, 2, 4 y 5 de la «Variante de la carretera A-125, entre los P.K. 34 y P.K. 37: Tramo Variante de Erla», Clave: EI-234-Z, resultan compatibles y condicionadas al cumplimiento de los siguientes requisitos:

Condicionado ambiental

1. La Dirección General de Carreteras cumplirá todas las medidas correctoras indicadas en el Estudio de Impacto Ambiental y desarrollará un Programa de Vigilancia Ambiental adaptado a las determinaciones del presente condicionado y a cualesquiera otras que deban cumplirse en las pertinentes autorizaciones administrativas. No se incluyen en la presente Declaración de Impacto Ambiental las áreas de préstamo y vertedero asociadas a la obra. En todo caso, los préstamos de materiales y los vertederos para los excedentes de la excavación, que se vayan a emplear para la ejecución del Proyecto, deberán estar debidamente autorizados. Las instalaciones auxiliares no se instalarán con criterio general en zonas de policía de cauces.

2. La afección a vías pecuarias requerirá la correspondiente autorización previa, tramitada ante el Servicio Provincial de

Medio Ambiente de Zaragoza, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.

3. Para el cruce del río deberá evitarse cualquier afección sobre la vegetación arbórea escogiendo un pasillo que evite las manchas de soto ribereño existentes en la actualidad, tales como la alameda de *Populus alba* que se localiza en la margen derecha del Arba, unos 20 m. aguas abajo del puente actual.

4. Deberá evitarse cualquier trasiego de maquinaria por el cauce del río para no afectar a su lecho. Caso de que alguna de las obras afecte directamente al cauce, se evitará su realización durante la época de reproducción de los ciprínidos (primavera/verano), se habilitarán pasos rústicos temporales o se desviarán el cauce de manera que máquinas y camiones perturben lo mínimo la calidad del agua y se tramitarán con carácter previo las autorizaciones pertinentes.

5. La realización de obras o trabajos en el dominio público hidráulico y sus zonas de servidumbre y de policía requerirá autorización administrativa previa del Organismo de cuenca, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de aguas vigente.

6. Si por causa de las obras se afectaran derechos reales de servidumbre de paso, aguas, medianería, desagüe etc.. se procederá a la rehabilitación de las mismas en su estado primitivo.

7. Las construcciones que cruzan transversalmente los cauces se diseñarán adecuadamente de manera que en caso de avenida no contribuyan a un empeoramiento de las condiciones de desagüe y a sobreelevaciones que agraven los riesgos o daños de las márgenes, cultivos, propiedades y puntos habitados próximos.

8. Se respetaran en la medida de lo posible los taludes naturales actuales de las márgenes de los cauces afectados, y en todo caso se repondrá la morfología de estos, debiendo quedar estabilizados y naturalizados.

9. Se realizará una prospección arqueológica intensiva que deberá llevarse a cabo previamente al inicio de cualquier obra o remoción del terreno, o en la fase definitiva de redacción del proyecto. Si como fruto de dichas prospecciones y efectuada la valoración preliminar se localizara algún yacimiento paleontológico o arqueológico nuevo, se procederá a su protección o excavación y documentación si es necesario. Todas las actuaciones en materia de arqueología y paleontología deberán ser realizadas por personal técnico cualificado, siendo coordinadas y supervisadas por los Servicios Técnicos del Departamento de Cultura y Turismo. El informe resultante de dichos trabajos deberá ser remitido al Servicio de Patrimonio Arqueológico, Paleontológico y de Parques Culturales.

10. Se retirarán obligatoriamente por gestor autorizado de residuos peligrosos los aceites usados y cualquier otro residuo calificado como tal, procedente de las obras de construcción. Zaragoza, a 31 de marzo de 2003.

**El Consejero de Medio Ambiente,
ALFREDO BONE PUEYO**

1146 *ORDEN de 1 de abril de 2003, del Departamento de Medio Ambiente, por la que se resuelve no someter al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental el proyecto de ampliación de una explotación porcina de madres en el T.M. de Híjar (Teruel), promovido por «Los Valles, S. C.»*

La empresa «Los Valles, S. C.» ha presentado en el Departamento de Medio Ambiente la Memoria Descriptiva del Proyecto de ampliación de una explotación porcina de madres en el T.M. de Híjar (Teruel). Este proyecto está incluido en el Grupo 9, apartado k) del Anexo II de la Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto legislativo 1302/

1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, que contempla, «cualquier cambio o ampliación de los proyectos que figuran en los anexos I y II, ya autorizados, ejecutados o en proceso de ejecución que puedan tener efectos adversos significativos sobre el medio ambiente». Estos proyectos serán sometidos al procedimiento de evaluación de impacto ambiental cuando así lo decida el órgano ambiental, en función de los criterios de valoración establecidos en el Anexo III de dicha normativa, es decir, de las características de los proyectos, de su ubicación y de la valoración de los impactos potenciales que se establezca.

Considerando lo establecido en la documentación aportada y de conformidad con los criterios incluidos en el Anexo III de la Ley 6/2001, de 8 de mayo, se realizan las siguientes consideraciones:

—Características del proyecto: El promotor posee una explotación porcina de madres con 600 plazas y pretende incrementarlas hasta 1000, para lo que deberá ampliar las instalaciones y cambiar de uso alguna de ellas: se aumentará el tamaño de la nave de gestación, la nave de transición se transformará en nuevas salas de partos y se construirán y acondicionarán nuevas balsas de purines y fosas de cadáveres. Esta ampliación supone un aumento del 66% en cuanto a consumo de agua (se calcula un total de 20 m³/día), generación de purines y necesidad de suelo agrícola para la diseminación de los mismos. La utilización de los recursos necesarios para el desarrollo de este proyecto de ampliación no resulta importante, teniendo en cuenta la extensión relativa del mismo frente al total del término municipal; además, la presión ganadera en la comarca del Bajo Martín es baja.

—Características de ubicación: El proyecto se localiza dentro de la parcela 187, polígono 35, paraje «Las Vales» del T.M. de Híjar (Teruel), sobre suelo calificado como rústico no urbanizable genérico; las parcelas donde se verterán los purines pertenecen al mismo T.M. salvo algunas de La Puebla de Híjar. El núcleo urbano más cercano (Híjar) se encuentra al oeste a un Km aproximadamente. Por su ubicación, la granja se incluye dentro del ámbito de aplicación del Plan de Conservación del Hábitat del Cernícalo primilla en Aragón (Decreto 109/2000), pero no afecta a ninguna de las Áreas Críticas definidas para dicha especie; sí ocurre esto con algunas de las parcelas donde se extenderán los purines, por lo que el Servicio de Conservación de la Biodiversidad ha establecido una serie de medidas preventivas a adoptar. Así mismo, estas instalaciones se encuentran en el ámbito del hábitat de interés comunitario y carácter prioritario «Vegetación gipsícola ibérica (*Gypsophiletalia*)»; unos 300 m al norte pasa el río Martín y a sólo 70 m al oeste se localiza una vía pecuaria. Por lo demás, no es previsible que el proyecto afecte a ningún espacio protegido, ZEPAs, LICs, IBAs, áreas sometidas a Plan de Ordenación de los Recursos Naturales, MUP ni especies vegetales o animales presentes en los Catálogos Nacional o Regional de Especies Amenazadas.

—Potenciales impactos: Los posibles impactos durante la fase de construcción serán escasos y de carácter puntual, siendo más importantes y extensos durante el funcionamiento de la granja, sobre todo por el vertido de los purines con la consiguiente emisión de olores y riesgo de contaminación química de las aguas y los suelos. Estos últimos efectos son complejos y su probabilidad de ocurrencia dependerá de la confluencia de diversos factores como la existencia de acuíferos superficiales, permeabilidad de los terrenos y frecuencia de vertido de los estiércoles. En cualquier caso, una correcta gestión de los mismos permitirá minimizar estos impactos, incluida la afección al hábitat del Cernícalo primilla.

Visto el expediente administrativo incoado, el Informe - Propuesta de la Dirección General de Calidad, Evaluación, Planificación y Educación Ambiental, la conformidad por

parte del Ayuntamiento de Híjar al borrador de la Orden del Departamento de Medio Ambiente, manifestada expresamente con fecha 10 de marzo de 2003, y los criterios establecidos en el Anexo III del la Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, se resuelve no someter el Proyecto de ampliación de una explotación porcina de madres en el T.M. de Híjar (Teruel), promovido por «Los Valles, S. C.», al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, porque no confluyen en el mismo los criterios de selección previa establecidos en el Anexo III de la mencionada normativa. No obstante, se deberán incorporar al presupuesto las correspondientes partidas para la ejecución de las medidas ambientales correctoras, propuestas por el promotor, durante la fase de ejecución de la obra. Así mismo, se deberá incorporar a los gastos de explotación posteriores el coste de aplicar las medidas correctoras propuestas también por el promotor para la fase de explotación y se deberán cumplir, además, las siguientes condiciones:

—No se construirán nuevas balsas para el almacenamiento y desecación de los purines, ya que no está permitido según Orden de 9 de mayo de 1994, conjunta de los Departamentos de Agricultura, Ganadería y Montes, de Medio Ambiente, de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes y de Sanidad y Consumo, por la que se aprueba la Instrucción para la aplicación del R.A.M.I.N.P. a las balsas destinadas para la desecación de los estiércoles fluidos generados en las explotaciones porcinas (publicada en el BOA número 74 de 20 de junio de 1994), al encontrarse la granja a menos de 3 kilómetros de un núcleo urbano (apartado 3.A.5).

—En las parcelas de secano que están dentro del Área crítica del Cernícalo primilla (parcelas de los polígonos 2, 3, 5, 12, 13, 17, 59 y 62 del T.M. de Híjar) no deberán verterse purines durante el periodo reproductor de dicha ave (entre el 15 de febrero y el 15 de agosto). Esta limitación no afecta a las parcelas de regadío ni al resto de parcelas de secano.

—En caso de ser necesaria la instalación de una línea eléctrica de aporte, ésta deberá ser objeto de un nuevo informe.

De acuerdo con las competencias atribuidas al Departamento de Medio Ambiente en el Decreto 50/2000, de 14 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Medio Ambiente y para el cumplimiento de lo señalado en el artículo 1.2 del Real Decreto legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, en la redacción dada por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, la presente Orden se publicará en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, a 1 de abril de 2003.

El Consejero de Medio Ambiente,
ALFREDO BONE PUEYO

1147 *ORDEN de 1 de abril de 2003, del Departamento de Medio Ambiente, por la que se formula Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de explotación porcina de cebo promovido por Granja Monte Saso, S. L., en el paraje «Monte Saso», dentro del T.M. de Biota (Zaragoza).*

El promotor Granja Monte Saso, S. L. ha presentado en el Departamento de Medio Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de explotación porcina de cebo en el T.M. de Biota (Zaragoza), con una capacidad total de 3952 plazas de engorde.

Esta capacidad supera el umbral establecido de 2000 plazas para cerdos de engorde, incluido en el Anexo 1, Grupo 1, de la Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de

Impacto Ambiental, por lo que de forma previa a su autorización, este proyecto debe someterse al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

El artículo 2 del Decreto 45/1994, de 4 de marzo, de la Diputación General de Aragón, de Evaluación de Impacto Ambiental, designa al Departamento de Medio Ambiente como el órgano ambiental de la Comunidad Autónoma de Aragón, encargado de formular las Declaraciones de Impacto Ambiental, lo que se ratifica por el Decreto 50/2000, de 14 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Medio Ambiente.

Mediante Resolución de 15 de octubre de 2002 de la Dirección General de Calidad, Evaluación, Planificación y Educación Ambiental se abrió el periodo de el periodo de información pública, publicado en el «Boletín Oficial de Aragón número 127, de 25 de octubre de 2002, del citado Estudio de Impacto Ambiental, durante un plazo de 30 días hábiles. Este Trámite se comunicó al Ayuntamiento de Biota (Zaragoza) y a su vez se invitó a informar a la Dirección General de Producción Agraria. Durante este periodo no se produjeron alegaciones.

Recibidos todos los informes, se redactó un borrador de la Orden de Declaración de Impacto Ambiental de la explotación porcina de cebo promovida por Granja Monte Saso, S. L., que se envió al Ayuntamiento de Biota (Zaragoza), con fecha 7 de marzo de 2003, para que diera su conformidad en un plazo de 10 días; transcurrido este periodo de tiempo, no se recibió en este Departamento alegación alguna, por lo que se entiende que no existe oposición al borrador por parte de esa administración local.

Vistos el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de explotación porcina de cebo promovido por Granja Monte Saso, S. L., en el T. M. de Biota (Zaragoza); el expediente administrativo incoado al efecto; el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, modificado parcialmente por la Ley 6/2001, de 8 de mayo; el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del RDL 1302/1986; el Decreto 45/1994, de 4 de marzo, de la Diputación General de Aragón, de Evaluación de Impacto Ambiental; el Decreto 200/1997, por el que se aprueban las Directrices Parciales Sectoriales sobre Actividades e Instalaciones Ganaderas; el Real Decreto 324/2000, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas; el Decreto de 4 de agosto de 1999, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización en Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón; el Decreto 50/2000, de 14 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Medio Ambiente; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992; el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y demás legislación concordante, formulo la siguiente:

Declaración de impacto ambiental

A los solos efectos ambientales, la Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto de explotación porcina de cebo promovido por Granja Monte Saso, S. L., en el paraje «Monte Saso», dentro del T.M. de Biota (Zaragoza), resulta compatible y condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos.

Condicionado ambiental

1.—La autorización de la explotación porcina se concederá para la capacidad establecida en el Estudio de Impacto Ambiental de 3.952 plazas de cerdos para engorde.

2.—La instalación cumplirá con todas las medidas correctoras y protectoras indicadas en el Estudio de Impacto Ambiental y cualesquiera otras que deban cumplirse en las pertinentes autorizaciones administrativas. Se llevará a cabo el «Programa de Vigilancia Ambiental» con las determinaciones químicas y de otro tipo propuestas.

3.—La superficie agrícola vinculada a la explotación ganadera será como mínimo de 206,65 hectáreas y permanecerá ligada de forma continuada a la misma, permitiendo una gestión correcta de las deyecciones líquidas. Estas parcelas podrán ser sustituidas por otras, siempre y cuando se mantenga la relación entre la superficie y la capacidad de asimilación de los estiércoles fluidos.

4.—La diseminación se realizará en días sin viento y guardando las distancias a carreteras, edificios, cauces de agua, fuentes etc, de manera que se ajuste a lo que establece el Decreto 200/1997, por el que se aprueban las Directrices Parciales Sectoriales sobre Actividades e Instalaciones Ganaderas, el Real Decreto 324/2000, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas.

5.—El promotor dispondrá de un Libro-Registro en el que anotará las fechas, los volúmenes de purín y las parcelas con su superficie donde se han aplicado las deyecciones líquidas; dicho libro estará a disposición de la Administración competente para su comprobación y control.

6.—Los residuos veterinarios generados en la instalación ganadera (punzantes, cortantes, infecciosos, envases de medicamentos, etc.) se evacuarán mediante gestor autorizado de residuos peligrosos, utilizando para ello contenedores estancos y homologados; lo mismo ocurre con las baterías, aceites de motor y otros peligrosos que se generen en las instalaciones.

7.—Se deberán cumplir las normas mínimas para la protección de cerdos establecidas en el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, respecto a la disposición de suelo libre y demás condicionantes que sean de aplicación en este caso.

8.—La instalación ganadera se integrará todo lo posible en el entorno, plantándose especies vegetales propias de las áreas circundantes en todo su perímetro.

Zaragoza, 1 de abril de 2003.

**El Consejero de Medio Ambiente,
ALFREDO BONE PUEYO**

1148 *ORDEN de 4 de abril de 2003, del Departamento de Medio Ambiente, por la que se resuelve no someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental el proyecto de concentración parcelaria de Buñales y Tabernas de Isuela (Huesca) y promovido por el Departamento de Agricultura.*

El Departamento de Agricultura ha presentado en el Departamento de Medio Ambiente la Memoria Ambiental de la Concentración Parcelaria de la zona de Buñales y Tabernas de Isuela (Huesca). Este proyecto está incluido en el anexo II del Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, por lo que de conformidad con lo regulado en esa normativa la actuación es objeto de una valoración previa a los efectos de evaluación de impacto ambiental.

Habiéndose notificado al Ayuntamiento de Huesca la propuesta de resolución de la valoración previa a los efectos de evaluación de impacto ambiental del Proyecto presentado, quien ha declarado su conformidad con la misma.

Considerando lo establecido en el documento Memoria Ambiental del proyecto presentado, de conformidad con los criterios incluidos en el anexo III de la Ley 6/2001, de 8 de mayo y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

—Características de proyecto. El tamaño del proyecto puede estimarse como medio, con mínima utilización de los recursos naturales, la tipología de residuos generados no ocasiona mayores incidencias ambientales que la adecuada gestión de los mismos.

—Ubicación. El proyecto se ubica sobre terrenos actualmente destinados de forma mayoritaria a aprovechamientos agrícolas, apareciendo así mismo una superficie con hábitats naturales incluidos en el anexo I de la Directiva 92/43/CE. No se han declarado ninguna de las siguientes figuras de protección: Lugar de Interés Comunitario, Zona de Especial Protección para las Aves, Plan de Ordenación de los Recursos Naturales, Espacio Natural Protegido, Humedales del Convenio RAMSAR. No se afectan terrenos pertenecientes a montes del Catálogo de los de Utilidad Pública de la Provincia de Zaragoza, montes propios de la Diputación General de Aragón o vías pecuarias, gestionados por el Departamento de Medio Ambiente.

—Potenciales impactos. Considerando el tamaño pequeño del proyecto y su ubicación, así como la adopción de adecuadas y concretas medidas correctoras y protectoras y el carácter de los impactos cuya extensión no resulta excesiva, la magnitud y complejidad no es alta y la posible reversibilidad, se puede concluir que la valoración global del potencial impacto es compatible si se cumplen durante la construcción y funcionamiento las medidas protectoras, correctoras y compensatorias propuestas en la documentación presentada.

Visto el expediente administrativo incoado, la propuesta formulada y los criterios establecidos en el anexo III de la Ley 6/2001, de 8 de mayo, se resuelve no someter el Proyecto de la Concentración Parcelaria de la zona de Buñales y Tabernas de Isuela (Huesca) promovido por el Departamento de Agricultura del Gobierno de Aragón, al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, por no observarse en el mismo los criterios de selección previa establecidos en el Anexo III de la mencionada normativa.

De acuerdo con las competencias atribuidas al Departamento de Medio Ambiente en el Decreto 50/2000, de 14 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Medio Ambiente y para el cumplimiento de lo señalado en el artículo 1.2 del Real Decreto legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, la presente Orden se publicará en el «Boletín Oficial de Aragón». Zaragoza, a 4 de abril de 2003.

**El Consejero de Medio Ambiente,
ALFREDO BONE PUEYO**

1149 *ORDEN de 4 de abril de 2003, del Departamento de Medio Ambiente, por la que se resuelve no someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental la línea aérea de alta tensión a 220 KV. Entre las SET Parque Eólico La Torrecilla y SET Parque Eólico Valdeconejos, en los TT.MM. de Pancrudo, Escucha y Utrillas (Teruel) y promovido por Gamesa Energía, S. A.*

La empresa Gamesa Energía, S. A. ha presentado en el Departamento de Medio Ambiente una Memoria Resumen y un complemento cartográfico del Proyecto de la línea aérea de alta tensión a 220 kV que une la Subestación Eléctrica Transformadora (SET) «Parque eólico La Torrecilla» y la SET «Parque Eólico Valdeconejos» para la evacuación de la energía eléctrica que se produzca en los parques eólicos «Morteruelo» y «La Torrecilla», de longitud aproximada 8,3 kilómetros. Este proyecto está incluido en el anexo II del Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto

legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, por lo que de conformidad con lo regulado en esa normativa la actuación es objeto de una valoración previa a los efectos de evaluación de impacto ambiental.

Habiéndose notificado a los Ayuntamientos de Pancrudo, Escucha y Utrillas la propuesta de resolución de la valoración previa a los efectos de evaluación de impacto ambiental del Proyecto presentado, quienes manifestaron su conformidad con la misma,

Considerando lo establecido en el documento «Informe ambiental» del proyecto presentado, de conformidad con los criterios incluidos en el anexo III de la Ley 6/2001, de 8 de mayo y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

-Características del proyecto. La necesidad de tramitación de esta infraestructura eléctrica viene determinada porque la línea eléctrica tiene como objetivo la evacuación de la energía que se origine en los parques eólicos «Morteruelo» y «La Torrecilla». El tamaño del proyecto se puede estimar como medio, con una moderada utilización de los recursos naturales, la tipología de residuos generados no ocasiona mayores incidencias ambientales que la adecuada gestión de los mismos.

-Ubicación. El proyecto se ubica en un terreno para el que no se han declarado ninguna de las siguientes figuras de protección: Lugar de Interés Comunitario, Zona de Especial Protección para las Aves, Plan de Ordenación de los Recursos Naturales, Espacio Natural Protegido, Humedales del convenio RAMSAR, aunque sí aparecen hábitats naturales considerados en la Directiva 92/43/CEE. No se afectan terrenos pertenecientes a montes de los del catálogo de Utilidad Pública de la Provincia de Teruel, montes propios de la Diputación General de Aragón o vías pecuarias, gestionados por el Departamento de Medio Ambiente.

-Potenciales impactos. Considerando el tamaño medio del proyecto y su ubicación, la traza de la línea eléctrica propuesta, así como la adopción de adecuadas y concretas medidas correctoras y protectoras y el carácter de los impactos cuya extensión no resulta excesiva, la magnitud y complejidad no es alta y la posible reversibilidad, se puede concluir que la valoración global del potencial impacto es compatible si se cumplen durante la construcción y funcionamiento las medidas protectoras y correctoras propuestas en el informe ambiental presentado.

Visto el expediente administrativo incoado, la propuesta formulada y los criterios establecidos en el anexo III de la Ley 6/2001, de 8 de mayo, se resuelve no someter el «Proyecto Línea Aérea de Alta Tensión a 220 Kv SET Parque eólico La Torrecilla- SET Parque Eólico Valdeconejos, en los TT.MM. de Pancrudo, Escucha y Utrillas y promovido por Gamesa Energía, S. A.» al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, por no observarse en el mismo los criterios de selección previa establecidos en el anexo III de la mencionada normativa. No obstante, el órgano sustantivo solicitará informe a la Dirección General de Medio Natural, de forma previa a la autorización por parte de ese órgano sustantivo.

De acuerdo con las competencias atribuidas al Departamento de Medio Ambiente en el Decreto 50/2000, de 14 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Medio Ambiente y para el cumplimiento de lo señalado en el artículo 1.2 del Real Decreto legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, la presente Orden se publicará en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, a 4 de abril de 2003.

**El Consejero de Medio Ambiente,
ALFREDO BONE PUEYO**

V. Anuncios

a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

CORTES DE ARAGON

ANUNCIO de las Cortes de Aragón por el que se convoca licitación de un contrato para el servicio Asistencia y mantenimiento de las instalaciones y sistemas audiovisuales de las Cortes de Aragón.

1.—Entidad adjudicadora:

- a) Organismo de contratación: Mesa de las Cortes de Aragón.
b) Dependencia que tramita el expediente: Gobierno Interior.

Palacio de la Aljafería, calle de los Diputados, s/n 50071 Zaragoza. Tfno. 976-289543. Fax. 976 - 289664

- c) Número de expediente: 48/03

2.—Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Servicio de asistencia y mantenimiento de las instalaciones y sistemas audiovisuales de las Cortes de Aragón.

- b) Lugar de ejecución: Palacio de la Aljafería, sede de las Cortes de Aragón.

- c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Un año según determina el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: urgente, procedimiento abierto, concurso.

4.—Presupuesto base de licitación. Importe total: 150.253 euros IVA incluido.

5.—Garantía provisional: 3.055,06 euros

6.—Obtención de documentación e información:

Los pliegos de cláusulas administrativas particulares y demás documentación, estarán de manifiesto y a disposición de los licitadores para su examen durante el plazo de presentación de proposiciones los días y horas hábiles en el Servicio de Gobierno Interior de las Cortes de Aragón, Palacio de la Aljafería, s/n - 50071 Zaragoza, y en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.cortesaragon.es>

- a) Fecha límite de obtención de documentos e información: 24 horas antes de finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

- a) Fecha límite de presentación: El plazo de recepción de proposiciones finalizará a las 12 horas del octavo día natural, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOA.

b) Documentación a presentar: La documentación a presentar se especifica en el punto 2.2.3. del pliego de cláusulas administrativas particulares. La solvencia económica financiera y técnica se acreditará por los medios establecidos en el anexo 1 del mencionado pliego. Igualmente deberán aportar los licitadores el resto de los documentos que establece el pliego de cláusulas administrativas particulares, como requisito para la aceptación de la proposición.

c) Lugar de presentación: Las proposiciones habrán de ser entregadas en el Registro General de las Cortes de Aragón, en el Palacio de la Aljafería, calle de los Diputados s/n, 50071 Zaragoza, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Los licitadores deberán mantener su oferta durante el plazo de: tres meses, contado desde la apertura de las proposiciones.

- e) Admisión de variantes: No.

9.—Apertura de ofertas:

- a) Entidad: Cortes de Aragón

b) Domicilio: Palacio de La Aljafería, s/n. Calle de los Diputados

- c) Localidad: Zaragoza

- d) Fecha: 5 de mayo de 2003

- e) Hora: 12:00.

10.—Gastos de anuncios: Sí, por cuenta del adjudicatario.

11.—En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria donde pueden obtenerse los pliegos: www.cortesaragon.es

Zaragoza, 11 de abril de 2003.—El Letrado Mayor, José Tudela Aranda.

ANUNCIO de las Cortes de Aragón, por el que se declara desierto un contrato de servicios.

La Mesa de las Cortes de Aragón, vista la propuesta de la Mesa de Contratación en relación con el concurso para la asistencia y mantenimiento de las instalaciones y sistemas audiovisuales de las Cortes de Aragón, ha acordado lo siguiente:

«Declarar desierto el concurso, procedimiento abierto, para la contratación de la asistencia y mantenimiento de las instalaciones y sistemas audiovisuales de las Cortes de Aragón (exp. 29/03), aprobado por Acuerdo de la Mesa de 14 de marzo de 2003.»

Zaragoza, 11 de abril de 2003.—El Letrado Mayor, José Tudela Aranda.

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ANUNCIO del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por el que se convoca licitación de un contrato de suministro.

1.—Entidad adjudicadora:

- a) Organismo de Contratación: Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales de la Diputación General de Aragón.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica, Personal y Asuntos Generales.

Edificio Pignatelli, Paseo María Agustín, nº. 36, de Zaragoza.

Teléfono: 976/714449. fax: 976/714363.

- c) Número de expediente: 43/2003.

2.—Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: «Suministro de tóner con destino al Almacén Central de la Diputación General de Aragón en Zaragoza».

- b) Lugar de recepción y entrega: Según se especifica en el punto 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

- c) Plazo de entrega: 1 año.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, procedimiento abierto mediante concurso (art. 85 de la Ley de Contratos de las Admones. Públicas).

4.—Presupuesto base de licitación: doscientos ocho mil euros, IVA incluido (208.000 euros).

5.—Garantías:

- a) Provisional: Se dispensa de la prestación de la garantía provisional.

b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6.—*Obtención de documentación e información:*

a) Documentación:

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación estarán de manifiesto y a disposición de los licitadores para su examen, durante el plazo de presentación de proposiciones, los días y horas hábiles en las siguientes dependencias administrativas:

—Servicio de Información y Documentación Administrativa, Edificio Pignatelli, Paseo María Agustín, nº. 36, 50071 Zaragoza. Teléfono 976/714111. fax 976/714115.

—Oficina de Información en Plaza San Pedro Nolasco, 7, de Zaragoza.

—Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Alcañiz, situada en Avda. Bartolomé Esteban, 58.

—Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Calatayud, situada en la calle Sancho y Gil, 19.

—Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Jaca, situada en Avda. Levante, 10.

—Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Ejea de los Caballeros, situada en la calle Mediavilla, 27.

—Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Tarazona, situada en Plaza España, s/n.

—Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Calamocha, situada en Melchor de Luzón, 6.

Así como en las Delegaciones Territoriales de la Diputación General de Aragón en Huesca y Teruel, Pz. Cervantes, 1 y calle General Pizarro, 1, respectivamente y en la siguiente dirección electrónica: <http://www.aragob.es>.

b) Información administrativa: Servicio de Gestión Económica, Personal y AA.GG.

Edificio Pignatelli. Pº. Mª Agustín, 36. 50004 Zaragoza. Teléfono: 976/71-44-49. fax: 976/71-43-63.

c) Información técnica: Servicio de Régimen Interior.

Edificio Pignatelli. Pº. Mª Agustín, 36. 50004 Zaragoza. Teléfono: 976/71-44-50. fax: 976/71-41-73.

7.—*Presentación de ofertas:*

a) El plazo de recepción de proposiciones finalizará el decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón».

b) La documentación a presentar se especifica en el punto 2.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. La solvencia económica, financiera y técnica se acreditará por los medios establecidos en el Anexo nº. 1 del mencionado Pliego. Igualmente deberán aportar los licitadores el resto de los documentos que establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, como requisitos para la aceptación de la proposición.

c) Las proposiciones habrán de ser entregadas en el Registro General de la Diputación General de Aragón (Paseo María Agustín, nº. 36, Edificio Pignatelli, 50004 Zaragoza), en las Delegaciones Territoriales de Huesca (Plaza Cervantes, nº. 1, Código Postal 22071) y de Teruel (Calle General Pizarro, nº. 1, Código Postal 44071), o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 80 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

d) Los licitadores deberán mantener su oferta durante el plazo de tres meses, contado desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

8.—*Apertura de las ofertas:*

La apertura de proposiciones se realizará en acto público, por la Mesa de Contratación a partir de las 12 horas del décimo día hábil siguiente, excepto si este día coincide en sábado, al que finalice el plazo de presentación de plicas, en la Diputa-

ción General de Aragón, Edificio Pignatelli, Paseo María Agustín, nº. 36, 50004 Zaragoza.

9.—Los gastos de anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, a 10 de abril de dos mil tres.—La Jefe de Servicio de Gestión Económica, Personal y Asuntos Generales. Mª. Asunción Sanmartín Mora.

**DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS,
URBANISMO Y TRANSPORTES**

RESOLUCION del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes por la que se convoca la licitación por el sistema de Subasta, del Servicio que se indica.

1º.—*Objeto:* Servicio de limpieza de los centros dependientes del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Huesca.

2º.—*Presupuesto de contrata:* 92.400 euros

3º.—*Plazo de ejecución:* 24 meses.

4º.—*Procedimiento y forma de adjudicación:* Abierto y subasta.

5º.—*Documentos de interés para los licitadores:* Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, estarán de manifiesto y a disposición de los concursantes para su examen durante el plazo de presentación de proposiciones, los días y horas hábiles de oficina, excepto sábados, en la Secretaría General Técnica de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, Pº María Agustín 36, 3ª planta, Teléfono 976 71 45 09, en las Delegaciones Territoriales de Huesca, Pza Cervantes nº 1 y de Teruel, Gral. Pizarro nº 1, y en la siguiente dirección electrónica: <http://www.aragob.es/sid/bolc/pliegos.htm>.

6º.—*Presentación de proposiciones:* Las proposiciones se presentaran en sobres cerrados en cualquiera de los Registros Generales de la Diputación General de Aragón (en Zaragoza, Edificio Pignatelli; en Huesca, Pza de Cervantes nº 1; en Teruel, General Pizarro nº 1) o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artº 100 del Reglamento General de Contratación.

El plazo de presentación de proposiciones finalizará el día 7 de mayo de 2003.

7º.—*Apertura de proposiciones:* La apertura de proposiciones se verificará por la Mesa de Contratación a las 12 horas del día 14 de mayo de 2003.

8º.—*Documentos que deben aportar los licitadores:* Los que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9º.—*Pago del anuncio de licitación:* Será por cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, 9 de abril de 2003.—El Secretario General Técnico de Obras Públicas Urbanismo y Transportes, Carlos Esco Sampérez.

ANUNCIO del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por el que se convoca la licitación, por el procedimiento de concurso abierto, de varios contratos de obras.

Por parte del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes se va a proceder a la adjudicación, por el procedimiento de concurso abierto, de los contratos de obras que figuran en el Anexo, correspondientes a la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación.

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares estarán de manifiesto y a disposición de los licitadores, para su

consulta, durante el plazo de presentación de las proposiciones, los días y horas hábiles de oficina, en la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, Edificio Pignatelli, P^o M^a Agustín, 36, puerta 7, 2^a planta, y en la siguiente dirección informática: <http://www.aragob.es/sid/bolc/pliegos.htm>. La documentación a presentar es la que figura en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares. La documentación técnica se puede consultar en la copistería Arrondo, calle Luis del Valle, 11, Zaragoza. Teléfono 976352927.

Los gastos del anuncio correrán a cargo de los adjudicatarios.

Las proposiciones se pueden presentar en el Registro General del Gobierno de Aragón, Edificio Pignatelli, o enviarse por correo. El plazo de presentación de proposiciones será de 26 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio. La apertura pública de proposiciones tendrá lugar en el cuarto día hábil, que no coincida en sábado, a partir del siguiente al de la calificación de la documentación, en la Sala de Reuniones del Servicio de Restauración y Rehabilitación de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, sita en el edificio Pignatelli, puerta n^o 7, planta baja, por la Mesa de Contratación.

Zaragoza, 9 de abril de 2003.—El Secretario General Técnico del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.

ANEXO

Denominación: Restauración de la fachada de la Iglesia Parroquial de Pozán de Vero (Huesca).

Presupuesto de contrata: 219.669,26 euros.

Plazo de ejecución: 14 meses.

Garantía provisional: No.

Clasificación de contratista: K - 7 - c.

Denominación: Rehabilitación de nevero y adecuación del entorno, en Biota (Zaragoza).

Presupuesto de contrata: 35.686,20 euros.

Plazo de ejecución: 5 meses.

Garantía provisional: No.

Clasificación de contratista: No se exige.

Denominación: Restauración de la Ermita de San Salvador de Bibilis, en Bonansa (Huesca).

Presupuesto de contrata: 49.240,84 euros.

Plazo de ejecución: 6 meses.

Garantía provisional: No.

Clasificación de contratista: No se exige.

Denominación: Restauración de la Ermita de Sant Antis de Aneto, en Montanuy (Huesca).

Presupuesto de contrata: 76.718,45 euros.

Plazo de ejecución: 6 meses.

Garantía provisional: No.

Clasificación de contratista: No se exige.

Denominación: Rehabilitación de la Casa de la Orden de los Caballeros de San Juan, en Castiliscar (Zaragoza).

Presupuesto de contrata: 407.629,61 euros.

Plazo de ejecución: 20 meses.

Garantía provisional: No.

Clasificación de contratista: K - 7 - c.

Denominación: Restauración de la Ermita de los Santos Fabián y Sebastián, en Martín del Río (Teruel).

Presupuesto de contrata: 98.871,62 euros.

Plazo de ejecución: 8 meses.

Garantía provisional: No

Clasificación de contratista: No se exige.

Denominación: Rehabilitación de edificio en la Calle Mayor, en Montañana (Huesca).

Presupuesto de contrata: 151.925,27 euros.

Plazo de ejecución: 6 meses.

Garantía provisional: No.

Clasificación de contratista: K - 7 - c.

Denominación: Acondicionamiento del camino a la Ermita de San Juan, en Montañana (Huesca).

Presupuesto de contrata: 74.063,77 euros.

Plazo de ejecución: 6 meses.

Garantía provisional: No.

Clasificación de contratista: No se exige.

Denominación: Rehabilitación y Adecuación del Edificio del Ayuntamiento de Villarroya de la Sierra (Zaragoza).

Presupuesto de contrata: 140.340,11 euros.

Plazo de ejecución: 12 meses.

Garantía provisional: No.

Clasificación de contratista: K - 7 - c.

DEPARTAMENTO DE SALUD, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES

RESOLUCION de la Dirección Gerencia del Hospital de Alcañiz, por el que se anuncian concursos abiertos con destino a dicho centro.

1.—Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Servicio Aragonés de la Salud, Hospital de Alcañiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.

2.—Objeto del contrato:

Descripción del objeto: C.P.A. 3 / 03: Suministro de Material de Fluidoterapia intravenosa.

C.P.A. 4 / 03: Suministro de Prótesis de Rodilla

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.—Presupuesto base de licitación. Importe total:

C.P.A. 3 / 03: Ciento ocho mil quinientos euros (108.500,00 euros).

C.P.A. 4 / 03: Ciento cincuenta y tres mil euros (153.000,00 euros).

5.—Garantía provisional:

C.P.A. 3 / 03: 2.170,00 euros.

C.P.A. 4 / 03: 3.060,00 euros.

6.—Obtención de documentación e información:

Hospital de Alcañiz - Servicio de Suministros. Doctor Repollés, 2. 44600 Alcañiz (Teruel).

Teléfono: 978 - 831018. Telefax: 978 - 830977.

7.—Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: El plazo finalizará el decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón». Si el último día de presentación fuese sábado, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

b) Documentación que integrará las ofertas: ver pliegos.

c) Lugar de presentación: Registro del Hospital de Alcañiz.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la fecha de apertura de proposiciones.

8.—*Apertura de las ofertas:*

Lugar: Hospital de Alcañiz. Doctor Repollés, 2. Biblioteca del Hospital.

Fecha: Se realizará en acto público por la Mesa de Contratación a las 11 horas del décimo día hábil, que no coincida en sábado, a partir de la fecha de la finalización del plazo de presentación de las mismas.

9.—*Gastos de Anuncio:* El importe del anuncio de licitación será por cuenta de los adjudicatarios.

Alcañiz, 7 de abril de 2003.—La Directora Gerente, Ana Cristina Royo Irache.

ANUNCIO del Centro de Rehabilitación Psicosocial «Nuestra Señora del Pilar» de Zaragoza, dependiente del servicio Aragonés de Salud, por el que se convoca la licitación por procedimiento abierto mediante concurso, del contrato del servicio de limpieza.

1.—*Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Centro de Rehabilitación Psicosocial «Nuestra Señora del Pilar».

b) Dependencia que tramita el expediente: Gestión Económica.

2.—*Objeto del contrato.*

a) Descripción del objeto: Limpieza de las diversas dependencias del Centro Sanitario.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.

d) Plazo de ejecución: De 1 de julio de 2003 a 31 de diciembre de 2004.

3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.—*Presupuesto base de licitación.* Importe total- Novecientos veinticinco mil euros (925.000 euros), distribuidos en las siguientes anualidades:

Año 2003: 285.000 euros (doscientos ochenta y cinco mil euros).

Año 2004: 640.000 euros (seiscientos cuarenta mil euros).

5.—*Garantía provisional:* 18.500 euros. (dieciocho mil quinientos euros).

6.—*Obtención de documentación e información:*

a) Documentación:

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y los de Prescripciones Técnicas estarán a disposición de los licitadores, en el Servicio de Información y Documentación Administrativa del Gobierno de Aragón (Edificio Pignatelli, Pº Mª Agustín, nº 36, 50004 Zaragoza, telf.: 976-71.41.11), y en la siguiente dirección electrónica: <http://www.aragob.es>

b) Información administrativa y técnica:

C.R.P. «Nuestra Señora del Pilar» - Gestión Económica, c/ Duquesa Villahermosa, 66-68 - 50010 Zaragoza; Teléf.: 976-33.15.00, Fax: 976-33.15.32.

c) Fecha límite de obtención de documentos e información: 23 de mayo de 2003.

7.—*Requisitos específicos del contratista.*

a) Clasificación: Grupo U, Subgrupo 1, Categoría D.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional. Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.—*Presentación de ofertas.*

a) Fecha límite plazo de presentación: 23 de mayo de 2003.

b) Documentación a presentar: La exigida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Diputación General de Aragón en el Servicio Aragonés de Salud y demás unidades de registro.

2. Domicilio: Paseo María Agustín, 16.

3. Localidad y código postal: Zaragoza - 50004.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la fecha de apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9.—*Apertura de las ofertas:*

a) Entidad: Centro de Rehabilitación Psicosocial «Nuestra Señora del Pilar».

b) Domicilio: Duquesa Villahermosa, 66-68.

c) Localidad: Zaragoza.

d) Fecha: 3 de junio de 2003.

e) Hora: Nueve.

10.—*Otras informaciones:* La calificación de la documentación presentada, se realizará el 29 de mayo de 2003.

11.—*Gastos de anuncio:* El importe de los anuncios de licitación será por cuenta del adjudicatario.

12.—*Fecha de envío del anuncio al D.O.C.E.:* 2 de abril de 2003.

13.—*Página web:* <http://www.aragob.es> (BOA: impresos y pliegos).

Zaragoza, a 2 de abril de 2003.—La Directora Médico, Carmen Ferrer Dufol.

ANUNCIO del Hospital San Jorge de Huesca, por el que se convoca la licitación, por procedimiento abierto, mediante concurso, de aparataje de endoscopias y un ecógrafo.

1. *Entidad adjudicadora.*

a) Organismo: Hospital San Jorge del Servicio Aragonés de la Salud, de la Diputación General de Aragón.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Suministros del Hospital San Jorge.

2. *Objeto del contrato:* Aparataje de endoscopia y un ecógrafo.

3. *Número de expediente:* 5/03.

4. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

5. *Presupuesto de contratación:* Ochenta y ocho mil euros (88.000 euros)

Lote nº 1: Veinte mil euros (20.000 euros)

Lote nº 2: Sesenta y ocho mil euros (68.000 euros)

6. *Garantías:*

Provisional total:

Lote nº 1: 400 euros.

Lote nº 2: 1.360 euros.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

7. *Obtención de documentación e información.*

a) Documentación:

Los pliegos de cláusulas administrativas particulares y los de prescripciones técnicas, estarán a disposición de los licitadores en la Sección de Suministros del Hospital San Jorge de Huesca, Avda. Martínez de Velasco, 36, 22004 Huesca, y en la siguiente dirección electrónica: <http://www.aragob.es>

b) Información técnica y administrativa:

Hospital San Jorge, Avda. Martínez de Velasco, 36. 22004 Huesca. Teléfono:974-21-11-21, fax:974-21-12-83.

8. *Plazo de presentación de proposiciones:* El plazo finalizará el decimoquinto día hábil contado a partir del siguiente a la publicación en el BOA.

9. *Apertura de proposiciones:* Se realizará en acto público por la Mesa de Contratación a las 9 horas del decimoquinto día hábil, contado a partir del siguiente a la finalización de presentación de ofertas.

10. *Gastos de anuncio:* El importe del anuncio de licitación, será por cuenta del/los adjudicatario/s.

Huesca, 8 de abril de 2003.—El Gerente del Hospital San Jorge, José Ignacio Castaño Lasaosa.

RESOLUCION del Servicio Aragonés de Salud - Dirección Gerencia del Hospital Clínico Universitario «Lozano Blesa» de Zaragoza por la que se anuncian procedimientos abiertos de contratación con destino a dicho Centro.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Servicio Aragonés de Salud.
b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Clínico Universitario «Lozano Blesa».

2. Objeto de los contratos:

a) Descripción del objeto:
2004-0-010: Suministro de productos alimenticios no perecederos: galletas, conservas, estuchados, bebidas, café y varios.

2004-0-013: Suministro de material de diálisis.

2004-0-024: Suministro de material para los sistemas de extracción de sangre al vacío.

2004-0-025: Suministro productos alimenticios frescos: aves, carnes y embutidos.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: ordinaria.
b) Procedimiento: abierto.
c) Forma: concurso.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación.

Importe total:

2004-0-010: 146.710,00 euros.

2004-0-013: 153.000,00 euros.

2004-0-024: 325.000,00 euros.

2004-0-025: 342.210,00 euros.

5. Garantías provisionales:

2004-0-010: 2.934,20 euros.

2004-0-013: 3.060,00 euros.

2004-0-024: 6.500,00 euros.

2004-0-025: 6.844,20 euros.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Hospital Clínico Universitario «Lozano Blesa».

b) Domicilio: San Juan Bosco, 15

c) Localidad y código postal: Zaragoza 50009.

d) Teléfono: 976-768818.

e) Telefax: 976-561070.

f) Web-page: www.hcu-lblesa.es

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: 27 de mayo de 2003.

7. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: idem punto 6.g.

b) Documentación que integrará las ofertas: ver pliegos.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Hospital Clínico Universitario «Lozano Blesa». Registro General.

2º) Domicilio: San Juan Bosco, 15

3º) Localidad y código postal: Zaragoza, 50009.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): ver pliegos.

8. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Hospital Clínico Universitario «Lozano Blesa».

b) Domicilio: San Juan Bosco, 15 - Sala de Juntas del hospital.

c) Localidad: Zaragoza, 50009.

d) Fecha: 13 de junio de 2003.

e) Hora: A partir de las 9,30 horas.

Zaragoza, a 8 de abril de 2003.—El Director Gerente, Sebastián Celaya Pérez.

ANUNCIO del Servicio Aragonés de Salud, por el que se publica la adjudicación del contrato de suministro licencias OMI-AP para la implantación de un sistema informático en centros de salud.

1.—Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Servicio Aragonés de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica.

2.—Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Adquisición de licencias OMI-AP para implantación de un sistema informático en Centros de Salud dependientes del Servicio Aragonés de Salud.

c) Boletín oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No fue publicado.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.—Presupuesto base de licitación. Importe total. Doscientos cincuenta y siete mil novecientos tres euros con diez céntimos (257.903'10 euros).

5.—Adjudicación:

a) Fecha: 23 de enero de 2003.

b) Contratista: STACKS Consulting e Ingeniería en Software, S. L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Doscientos cincuenta y siete mil novecientos tres euros con diez céntimos (257.903'10 euros).

Zaragoza, a 9 de abril de 2003.—El Director de Coordinación Administrativa del Servicio Aragonés de Salud, Rafael Vázquez López.

ANUNCIO del Servicio Aragonés de Salud, por el que se publica la adjudicación del contrato de suministro e implantación del sistema informático HP-HIS en el hospital Nuestra Señora de Gracia, de Zaragoza.

1.—Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Servicio Aragonés de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica.

2.—Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Contrato de consultoría y asistencia.

c) Descripción del objeto: Adquisición e implantación del sistema informático HP-HIS 2 en el Hospital Nuestra Señora de Gracia de Zaragoza.

c) Boletín oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No fue publicado.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.—Presupuesto base de licitación. Importe total: Doscientos cuarenta y nueve mil setenta euros (249.070 euros).

5.—Adjudicación:

e) Fecha: 13 de diciembre de 2002.

- f) Contratista: HEWLETT-PACKARD Española, S. L.
 g) Nacionalidad: Española.
 h) Importe de adjudicación: Doscientos cuarenta y nueve mil setenta euros (249.070 euros).

Zaragoza, a 9 de abril de 2003.—El Director de Coordinación Administrativa del Servicio Aragonés de Salud, Rafael Vázquez López.

ANUNCIO del Servicio Aragonés de Salud, por el que se publica la adjudicación del contrato del servicio de limpieza del hospital Sagrado Corazón de Jesús de Huesca.

1.—Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Servicio Aragonés de Salud.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica.

2.—Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Contrato de servicios.
 d) Descripción del objeto: Servicio de Limpieza «Sagrado Corazón de Jesús» de Huesca, de 1 de enero a 31 de diciembre de 2003

c) Boletín oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de las Comunidades Europeas de 10 de septiembre, Boletín Oficial del Estado de 27 de septiembre y «Boletín Oficial de Aragón» de 9 de septiembre de 2002.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria (anticipada).
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.

4.—Presupuesto base de licitación. Importe total- Cuatrocientos cuatro mil euros (404.000 euros).

5.—Adjudicación:

- a) Fecha: 5 de diciembre de 2002.
 b) Contratista: Limpiezas Pisuerga, S. A. (Grupo Norte).
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: Trescientos ochenta y cuatro mil quinientos dos euros con cuarenta céntimos (384.502'40 euros).

Zaragoza, a 9 de abril de 2003.—El Director de Coordinación Administrativa del Servicio Aragonés de Salud, Rafael Vázquez López.

RESOLUCION del Servicio Aragonés de Salud - Dirección Gerencia del Hospital Clínico Universitario «Lozano Blesa» de Zaragoza por la que se anuncian procedimientos abiertos de contratación con destino a dicho Centro.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Servicio Aragonés de Salud
 b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Clínico Universitario «Lozano Blesa»

2. Objeto de los contratos:

- a) Descripción del objeto:
 2003-0-055: Suministro de caldera de agua caliente sanitaria.
 2003-0-056: Suministro de monitores de hemodiálisis.
 2004-0-011: Suministro de productos alimenticios: pescado congelado.
 2004-0-037: Suministro de productos alimenticios: leche fresca y lácteos.
 2004-0-038: Suministro de filtros de aire.
 2004-0-041: Suministro de productos alimenticios: pescado fresco.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: ordinaria.
 b) Procedimiento: abierto.
 c) Forma: concurso.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación.

Importe total:

- 2003-0-055: 90.000,00 euros.
 2003-0-056: 42.000,00 euros.
 2004-0-011: 120.000,00 euros.
 2004-0-037: 87.000,00 euros.
 2004-0-038: 61.725,00 euros
 2004-0-041: 69.400,00 euros.

5. Garantías provisionales:

No se exigen.

6. Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Hospital Clínico Universitario «Lozano Blesa».
 b) Domicilio: San Juan Bosco, 15.
 c) Localidad y código postal: Zaragoza 50009.
 d) Teléfono: 976-768818.
 e) Telefax: 976-561070.
 f) Web-page: www.hcu-lblesa.es
 g) Fecha límite de obtención de documentos e información: 20 de mayo de 2003.

7. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: idem punto 6.g.
 b) Documentación que integrará las ofertas: ver pliegos.
 c) Lugar de presentación:
 1º) Entidad: Hospital Clínico Universitario «Lozano Blesa». Registro General.
 2º) Domicilio: San Juan Bosco, 15
 3º) Localidad y código postal: Zaragoza, 50009.
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): ver pliegos.

8. Apertura de las ofertas:

- a) Entidad: Hospital Clínico Universitario «Lozano Blesa».
 b) Domicilio: San Juan Bosco, 15 - Sala de Juntas del hospital.
 c) Localidad: Zaragoza, 50009.
 d) Fecha: 6 de junio de 2003.
 e) Hora: A partir de las 9,30 horas.

Zaragoza, a 4 de abril de 2003.—El Director Gerente, Sebastián Celaya Pérez.

DEPARTAMENTO DE EDUCACION Y CIENCIA

ANUNCIO del Departamento de Educación y Ciencia, por el que se convoca la licitación por el sistema de concurso, procedimiento abierto, de dos contratos de obras, promovidos por el Servicio Provincial de Educación y Ciencia de Zaragoza.

1º.—Objeto: La ejecución de las obras que se detallan en relación anexa.

2º.—Documentación de interés para los licitadores: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas correspondientes a las obras objeto de la licitación estarán de manifiesto y a disposición de los concursantes para su examen durante el plazo señalado para la presentación de proposiciones los días y horas hábiles de oficina excepto sábados, en el Servicio Provincial de Educación y Ciencia de Zaragoza, Teléfono 976 716427, Fax 976 716403, y en los Servicios de Información y Documentación Administrativa de la Diputación General de Aragón, (en Zaragoza, Edificio Pignatelli, P^a M^a Agustín, 36 y Oficina de Información, Pza. San Pedro Nolasco, 7; en Huesca, Plaza Cervantes, 1; en Teruel, General Pizarro, 1; y en las Oficinas Delegadas del Gobierno de Aragón en Calatayud, Jaca y Alcañiz) y en la siguiente dirección de correo electrónico: <http://>

www.aragob.es/sid/bolc/pliegos.htm. Los proyectos y condiciones técnicas correspondientes a las obras estarán a disposición de los interesados en el Servicio Provincial de Educación y Ciencia de Zaragoza-Sección de Gestión Económica y Contratación-sito en Avda. Juan Pablo II, 20, planta baja, donde podrán ser consultados en los días y horarios antes indicados.

3º.—Presentación de proposiciones:

a) Fecha límite: El plazo de presentación de las proposiciones finalizará a las catorce horas del decimoquinto día natural, que no coincida en sábado o festivo, contado desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón».

b) Documentación a presentar: La señalada en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, según las circunstancias de cada licitador, y las indicadas en la relación anexa.

c) Lugar de presentación: Las propuestas se presentarán en tres sobres cerrados (A, B y C) en cualquiera de los Registros Generales de la Diputación General de Aragón, (ubicados en las direcciones indicadas en el apartado anterior), o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el Art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. El sobre «A» contendrá la documentación administrativa, el sobre «B» contendrá la propuesta económica y el sobre «C» contendrá las referencias técnicas.

4º.—Examen de la documentación administrativa: Se realizará en el Servicio Provincial de Educación y Ciencia de Zaragoza a partir de las 10:00 horas del sexto día hábil, (que no coincida con sábado), siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

5º.—Apertura de las proposiciones: Se realizará en el Servicio Provincial de Educación y Ciencia de Zaragoza a partir de las 10:00 horas del sexto día hábil, (que no coincida con sábado), siguiente a la fecha de examen de la documentación administrativa.

6º.—Gastos a cargo del adjudicatario: Los reflejados en el apartado 2.4.2.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7º.—Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses desde la apertura de las proposiciones.

Zaragoza, 7 de abril de 2003.—El Secretario Provincial, José M^a Ortiz de Zárate González.

RELACION ANEXA

Contrato nº 1.

Objeto: «Ampliación de 6 uds. de Educación Infantil» en el C.P. Gustavo Adolfo Bécquer (Barrio de Garrapinillos) de Zaragoza.

Forma de adjudicación: procedimiento abierto; sistema concurso; tramitación urgente; sin admisión de variantes.

Presupuesto: 399.849,88 euros.

Plazo de ejecución: 6 meses.

Garantía provisional: No se exige.

Garantía definitiva: 4% del importe de adjudicación.

Clasificación: Grupo C - Subgrupo 2 - Categoría D.

Contrato nº 2.

Objeto: «Ampliación» en el C.R.A. El Mirador de Munébrega.

Forma de adjudicación: procedimiento abierto; sistema concurso; tramitación urgente; sin admisión de variantes.

Presupuesto: 336.535,57

Plazo de ejecución: 5 meses.

Garantía provisional: No se exige.

Garantía definitiva: 4% del importe de adjudicación.

Clasificación: Grupo C - Subgrupo 2 - Categoría D.

ANUNCIO del Departamento de Educación y Ciencia de la Comunidad Autónoma de Aragón, por el que se convoca la licitación de un contrato de obras.

1.—Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Departamento de Educación y Ciencia de la Comunidad Autónoma de Aragón.

b) Dependencia: Secretaria General Técnica. Gerencia de Planificación, Infraestructuras y Equipamientos.

c) Número de expediente: GP/09/2002.

2.—Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Construcción de un Centro de E. Infantil y Primaria de (3+6) uds.

b) Lugar de ejecución: María de Huerva (Zaragoza).

c) Plazo de ejecución: 12 meses.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso con admisión de variantes.

4.—Presupuesto base de licitación. Importe total: 1.493.931,75 euros

5.—Garantía provisional: No se exige.

6.—Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Información y Documentación Administrativa.

b) Domicilio: P^o María Agustín, 36 (Edificio Pignatelli).

c) Localidad y código postal: Zaragoza 50071.

d) Teléfono: 976 714111.

e) Telefax: 976 714115.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 26 de mayo de 2003.

7.—Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: C 2 e.

b) Solvencia técnica y profesional: según pág. 2 de Anexo nº 1 del PCAP.

8.—Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 de mayo de 2003.

b) Documentación a presentar: la señalada en el punto 2.2.3 del PCAP.

c) Lugar de presentación:

1.—Entidad: Registro General de la Diputación General de Aragón (y demás Unidades de Registro)

2.—Domicilio: P^o María Agustín, 36 (Edificio Pignatelli).

3.—Localidad y código postal: Zaragoza 50071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: según Anexo nº 7 del Pliego de Cláusulas Admvas. Particulares

9.—Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Secretaria General Técnica del Departamento de Educación y Ciencia.

b) Domicilio: Avda. Gómez Laguna, 25-6ª planta.

c) Localidad: Zaragoza.

d) Fecha: 13 de junio de 2003.

e) Hora: 13:00 horas.

10.—Otras informaciones.

Correrán por cuenta del adjudicatario los gastos reflejados en el punto 2.4.2.4 del Pliego de Cláusulas Admvas. Particulares y en el punto 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas; particularmente, el pago de la tasa 01 (por dirección e inspección de obras) de la Comunidad Autónoma de Aragón, de la tasa municipal de tramitación de la licencia de obras y del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

11.—Gastos de anuncios.

Será por cuenta del adjudicatario el pago del presente anuncio, cuya cuantía es la reflejada en el PCAP.

13.—Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: <http://www.aragob.es>

Zaragoza, a 1 de abril de 2003.—El Secretario General Técnico del Departamento de Educación y Ciencia, Ignacio Revillo Pinilla.

ANUNCIO del Departamento de Educación y Ciencia de la Comunidad Autónoma de Aragón, por el que se convoca la licitación de un contrato de obras.

1.—Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Departamento de Educación y Ciencia de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- b) Dependencia: Secretaría General Técnica. Gerencia de Planificación, Infraestructuras y Equipamientos.
- c) Número de expediente: GP/07/2002

2.—Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Construcción de un Centro de E. Infantil y Primaria de (2+5) uds.
- b) Lugar de ejecución: El Burgo de Ebro (Zaragoza)
- c) Plazo de ejecución: 12 meses.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso con admisión de variantes.

4.—Presupuesto base de licitación. Importe total: 1.219.210,11 euros.

5.—Garantía provisional: No se exige.

6.—Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Información y Documentación Administrativa.

b) Domicilio: Pº María Agustín, 36 (Edificio Pignatelli).

c) Localidad y código postal: Zaragoza 50071.

d) Teléfono: 976 714111.

e) Telefax: 976 714115.

f) Fecha límite de obtención de obtención de documentos e información: 26 de mayo de 2003.

7.—Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: C 2 e.

b) Solvencia técnica y profesional: según pág. 2 de Anexo nº 1 del PCAP.

8.—Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 de mayo de 2003.

b) Documentación a presentar: la señalada en el punto 2.2.3 del PCAP.

c) Lugar de presentación:

1.—Entidad: Registro General de la Diputación General de Aragón (y demás Unidades de Registro).

2.—Domicilio: Pº María Agustín, 36 (Edificio Pignatelli).

3.—Localidad y código postal: Zaragoza 50071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: según Anexo nº 7 del Pliego de Cláusulas Admvas. Particulares.

9.—Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Secretaría General Técnica del Departamento de Educación y Ciencia.

b) Domicilio: Avda. Gómez Laguna, 25-6ª planta.

c) Localidad: Zaragoza.

d) Fecha: 13 de junio de 2003.

e) Hora: 13:00 horas.

10.—Otras informaciones.

Correrán por cuenta del adjudicatario los gastos reflejados en el punto 2.4.2.4 del Pliego de Cláusulas Admvas. Particu-

lares y en el punto 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas; particularmente, el pago de la tasa 01 (por dirección e inspección de obras) de la Comunidad Autónoma de Aragón, de la tasa municipal de tramitación de la licencia de obras y del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

11.—Gastos de anuncios.

Será por cuenta del adjudicatario el pago del presente anuncio, cuya cuantía es la reflejada en el PCAP.

13.—Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: <http://www.aragob.es>

Zaragoza, a 1 de abril de 2003.—El Secretario General Técnico del Departamento de Educación y Ciencia, Ignacio Revillo Pinilla.

AYUNTAMIENTO DE TAUSTE (Zaragoza)

ANUNCIO del Ayuntamiento de Tauste, relativo a la contratación de obras de acceso a la carretera provincial número 3 y urbanización vial del sector industrial Las Rozas.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de abril de 2002, prestó aprobación al Proyecto Técnico y al Pliego de Condiciones económico-administrativas que regirá en la contratación de las obras de Acceso desde la Carretera Provincial CP-3 y de Urbanización del Vial Provincial de acceso al Sector Industrial Las Rozas, el cual se somete a información pública por plazo de cuatro días naturales.

Simultáneamente se anuncia la licitación de las obras de referencia, si bien se procederá a la suspensión del procedimiento de contratación en el supuesto de presentarse reclamaciones contra el Pliego de Condiciones o contrata el Proyecto técnico.

1.—Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Tauste

2.—Objeto del contrato: Acceso CP-3 y Urbanización Vial Sector Industrial Las Rozas, según proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos D. Juan Feraz Garanto (Prointec S. A.) Plazo de ejecución: 2 meses.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Urgente, abierto y concurso.

4.—Presupuesto base de licitación: 1.063.976,71 euros.

5.—Garantía provisional: 21.279,53 euros.

6.—Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Tauste (Secretaría General).—Tfo. 976-854950.—Fax 976-855000. Plaza España, 1. 50660 Tauste.

Fecha límite: Hasta el día anterior al final del plazo de presentación de proposiciones.

7.—Clasificación del contratista:

Grupo G, Subgrupo 6, Categoría e

8.—Presentación de ofertas: En el plazo de 13 días naturales y siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, de nueve a catorce horas y en día hábiles, en la Secretaría General (Registro de Entrada).

9.—Documentación a presentar: La señalada en el Pliego de Condiciones económico-administrativas.

10.—Apertura de plicas: Tendrá lugar a las trece horas del primer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones, en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial.

11.—Gastos de anuncios: Todos los gastos correspondientes a la publicación de anuncios en Boletines Oficiales y medios de comunicación social serán por cuenta del adjudicatario.

Tauste a 8 de abril de 2003.—La Alcaldesa-Presidenta, Rosario Vázquez Martínez.

b) Otros anuncios

MINISTERIO DE HACIENDA

ANUNCIO del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, relativo a reclamación económico-administrativa 22/00/103/03.

Por este Tribunal, se ha dictado con fecha 04-06-2001 en la reclamación económico-administrativa nº 22/00/103/03 incoada por Relojos Pallas, S. L., por el concepto de I.V.A., la siguiente comunicación de subsanación de defectos:

«Con el fin de proceder a la reglamentaria tramitación de la reclamación económico-administrativa de referencia interpuesta por Usted ante este Tribunal Regional, deberá proceder, en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al recibo de la presente, a acreditar la representación (artº 34 R.P.) para lo cual deberá traer para cotejo, original y fotocopia del poder de representación., bajo apercibimiento de que en caso de no verificarlo en dicho plazo, se procederá al archivo de su reclamación».

Por haberse intentado sin éxito en el domicilio del reclamado la notificación de la comunicación anterior, y de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 83.d y 86.1 del vigente Reglamento de procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, se hace por medio del presente Anuncio.

Huesca, 9 de abril de 2003.—La Secretaria Delegada , M^a Dolores Fernández-Vizarra Atarés.

ANUNCIO del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, relativo a reclamación económico-administrativa 22/00/141/03.

Por este Tribunal, se ha dictado con fecha 04-06-2001 en la reclamación económico-administrativa nº 22/00/141/03 incoada por Murga Font, Jesús, por el concepto de I.R.P.F., la siguiente comunicación de subsanación de defectos:

«Con el fin de proceder a la reglamentaria tramitación de la reclamación económico-administrativa de referencia interpuesta por Usted ante este Tribunal Regional, deberá proceder, en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al recibo de la presente, a acreditar la representación (artº 34 R.P.) para lo cual deberá traer para cotejo, original y fotocopia del poder de representación de la persona que firma el escrito de interposición, ó firmar el interesado dicho escrito, bajo apercibimiento de que en caso de no verificarlo en dicho plazo, se procederá al archivo de su reclamación».

Por haberse intentado sin éxito en el domicilio del reclamado la notificación de la comunicación anterior, y de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 83.d y 86.1 del vigente Reglamento de procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, se hace por medio del presente Anuncio.

Huesca, 9 de abril de 2003.—La Secretaria Delegada , M^a Dolores Fernández-Vizarra Atarés.

ANUNCIO del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, relativo a reclamación 22/00427/02.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4º del art. 83 del Reglamento de procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 1 de marzo de 1996, este Tribunal Regional ha acordado poner de manifiesto por término de quince días el expediente de reclamación Nº 22/00427/02 promovido por Casa Broto, S. L., a fin de que dentro del citado plazo formule el escrito de alegaciones, pudiendo acompañar

los documentos que estime convenientes y proponer pruebas, según se establece en el artículo 94 del citado Reglamento.

No habiéndose podido notificar en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente Anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 86 del Reglamento.

Huesca, 9 de abril de 2003.—La Secretaria Delegada , M^a Dolores Fernández-Vizarra Atarés.

ANUNCIO del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, relativo a reclamación 22/00551/01.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4º del art. 83 del Reglamento de procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 1 de marzo de 1996, este Tribunal Regional ha acordado poner de manifiesto por haber emitido informe el INSALUD, por término de quince días el expediente de reclamación Nº 22/00551/01 promovido por Chaverri Alamán, Carmen a fin de que dentro del citado plazo formule el escrito de alegaciones, pudiendo acompañar los documentos que estime convenientes y proponer pruebas, según se establece en el artículo 94 del citado Reglamento.

No habiéndose podido notificar en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente Anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 86 del Reglamento.

Huesca, 9 de abril de 2003.—La Secretaria Delegada , M^a Dolores Fernández-Vizarra Atarés.

ANUNCIO del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, relativo a reclamación 22/00550/01.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4º del art. 83 del Reglamento de procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 1 de marzo de 1996, este Tribunal Regional ha acordado poner de manifiesto por haber emitido informe el INSALUD, por término de quince días el expediente de reclamación Nº 22/00550/01 promovido por Chaverri Alamán, Carmen, a fin de que dentro del citado plazo formule el escrito de alegaciones, pudiendo acompañar los documentos que estime convenientes y proponer pruebas, según se establece en el artículo 94 del citado Reglamento.

No habiéndose podido notificar en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente Anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 86 del Reglamento.

Huesca, 9 de abril de 2003.—La Secretaria Delegada , M^a Dolores Fernández-Vizarra Atarés.

ANUNCIO del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, relativo a puesta de manifiesto del expediente 22/00484/02.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4º del art. 83 del Reglamento de procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 1 de marzo de 1996, este Tribunal Regional ha acordado poner de manifiesto por ser parte interesada por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio a Stehrengerger Alois, Thomas, el expediente incoado a instancia de Ferrer Marcos, Pedro con el nº 22/00484/02 por el concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, a fin de que dentro del citado plazo formule el escrito de alegaciones, pudiendo acompañar los documentos que estime convenientes y proponer pruebas, según se establece en el artículo 94 del citado Reglamento.

No habiéndose podido notificar en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente Anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 86 del Reglamento.

Huesca, 12 de julio de 2001.—La Secretaria Delegada, M^a Dolores Fernández-Vizarra Atarés.

ANUNCIO del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, relativo a reclamación 22/00426/02.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4º del art. 83 del Reglamento de procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 1 de marzo de 1996, este Tribunal Regional ha acordado poner de manifiesto por término de quince días el expediente de reclamación N° 22/00426/02 promovido por Casa Broto, S. L., a fin de que dentro del citado plazo formule el escrito de alegaciones, pudiendo acompañar los documentos que estime convenientes y proponer pruebas, según se establece en el artículo 94 del citado Reglamento.

No habiéndose podido notificar en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente Anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 86 del Reglamento.

Huesca, 9 de abril de 2003.—La Secretaria Delegada, M^a Dolores Fernández-Vizarra Atarés.

ANUNCIO del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, relativo a reclamación 22/00111/00.

En la reclamación n° 22/00111/00 por el concepto de I.V.A. seguida en este Tribunal a instancia de Forrajes de Huesca, S. A., se ha dictado en 23-10-2002 resolución, en cuya parte dispositiva dice: «Por lo expuesto, este Tribunal, constituido en Sala y resolviendo en única instancia en esta vía la presente reclamación económico-administrativa, acuerda: «Desestimar la reclamación presentada, confirmando el acto impugnado.»

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por estar ausente del mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Huesca a 9 de abril de 2003.—La Secretaria Delegada M^a Dolores Fernández-Vizarra Atarés.

ANUNCIO del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, relativo a reclamación 22/00260/00.

En la reclamación n° 22/00260/00 por el concepto de I.R.P.F. seguida en este Tribunal a instancia de Mallén Bardají, Lamberto, se ha dictado en 23-10-2002 resolución, en cuya parte dispositiva dice: «Por lo expuesto, este Tribunal, constituido en Sala y resolviendo en única instancia en esta vía la presente reclamación económico-administrativa, acuerda: «Estimar la pretensión del reclamante, anulando la sanción impugnada.»

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por estar ausente del mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente

Reglamento de procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Huesca, 9 de abril de 2003.—La Secretaria Delegada, M^a Dolores Fernández-Vizarra Atarés.

ANUNCIO del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, relativo a reclamación 22/00259/00.

En la reclamación n° 22/00259/00 por el concepto de I.R.P.F. seguidas en este Tribunal a instancia de Mallén Bardají, Lamberto, se ha dictado en 23-10-2002 resolución, en cuya parte dispositiva dice: «Por lo expuesto, este Tribunal, constituido en Sala y resolviendo en única instancia en esta vía la presente reclamación económico-administrativa, acuerda:

A) Respecto de la sanción impuesta por el período 1997, estimar la pretensión del reclamante anulando la sanción impugnada;

B) Respecto de la sanción impuesta por el período 1998, estimar en parte la pretensión del reclamante, anulando la sanción impugnada que deberá ser sustituida por otra de acuerdo a lo dispuesto en esta resolución.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por estar ausente del mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Huesca, 9 de abril de 2003.—La Secretaria Delegada, M^a Dolores Fernández-Vizarra Atarés.

ANUNCIO del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, relativo a reclamaciones números 22/00135/00 y 22/00188/00 acumuladas.

En la reclamación n° 22/00135/00 y 22/00188/00 acumuladas por el concepto de I.V.A. seguidas en este Tribunal a instancia de Tropikalfihs, S. L., se ha dictado en 20-11-2002 resolución, en cuya parte dispositiva dice: «Por lo expuesto, este Tribunal, constituido en Sala y resolviendo en única instancia en esta vía la presente reclamación económico-administrativa, acuerda «Estimar en parte las pretensiones de la reclamante:

- 1.—Confirmando la liquidación impugnada.
- 2.—Anulando la sanción impugnada.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por estar ausente del mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Huesca, 9 de abril de 2003.—La Secretaria Delegada, M^a Dolores Fernández-Vizarra Atarés.

ANUNCIO del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, relativo a reclamaciones números 22/00134/00 y 22/00187/00 acumuladas.

En la reclamación nº 22/00134/00 y 22/00187/00 acumuladas por el concepto de I.V.A. seguidas en este Tribunal a instancia de Somaquatic, S. L., se ha dictado en 20-11-2002 resolución, en cuya parte dispositiva dice: «Por lo expuesto, este Tribunal, constituido en Sala y resolviendo en única instancia en esta vía la presente reclamación económico-administrativa, acuerda: «Estimar en parte las pretensiones de la reclamante:

1.—Confirmando la liquidación impugnada.

2.—Anulando la sanción impugnada.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por estar ausente del mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Huesca, 9 de abril de 2003.—La Secretaria Delegada, M^a Dolores Fernández-Vizarra Atarés.

ANUNCIO del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, relativo a reclamación económico-administrativa 22/00193/02.

En la reclamación nº 22/00193/02 por el concepto de I.R.P.F. seguida en este Tribunal a instancia de García Alonso, Onofre, se ha dictado en 19-12-2002 resolución, en cuya parte dispositiva dice: «Por lo expuesto, este Tribunal, constituido en Sala y resolviendo en única instancia en esta vía la presente reclamación económico-administrativa, acuerda: «Desestimar la pretensión del reclamante, confirmando el acto administrativo impugnado.»

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por estar ausente del mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Huesca, 9 de abril de 2003.—La Secretaria Delegada, M^a Dolores Fernández-Vizarra Atarés.

ANUNCIO del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, relativo a reclamación 22/00225/01.

En la reclamación nº 22/00225/01 por el concepto de Procedimiento recaudatorio seguida en este Tribunal a instancia de Martín Escolano, José Javier, se ha dictado en 19-12-2002 resolución, en cuya parte dispositiva dice: «Por lo expuesto, este Tribunal, constituido en Sala y resolviendo en única instancia en esta vía la presente reclamación económico-administrativa, acuerda: «Desestimar la pretensión del reclamante, confirmando el acto administrativo impugnado.»

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por estar ausente del mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Huesca, 9 de abril de 2003.—La Secretaria Delegada, M^a Dolores Fernández-Vizarra Atarés.

ANUNCIO del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, relativo a reclamación 22/00051/01.

En la reclamación nº 22/00051/01 por el concepto de Bienes Inmuebles seguida en este Tribunal a instancia de González Campo, María Dolores, se ha dictado en 20-11-2002 resolución, en cuya parte dispositiva dice: «Por lo expuesto, este Tribunal, constituido en Sala y resolviendo en única instancia en esta vía la presente reclamación económico-administrativa, acuerda: «Aceptar de plano el desistimiento formulado en la presente reclamación y declarar concluso el procedimiento.»

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por estar ausente del mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Huesca, 9 de abril de 2003.—La Secretaria Delegada, M^a Dolores Fernández-Vizarra Atarés.

ANUNCIO del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, relativo a reclamación 22/00552/01.

En la reclamación nº 22/00552/01 por el concepto de I.R.P.F. seguida en este Tribunal a instancia de Chaverri Alamán, Carmen se ha dictado en 20-11-2002 resolución, en cuya parte dispositiva dice: «Por lo expuesto, este Tribunal, constituido en Sala y resolviendo en única instancia en esta vía la presente reclamación económico-administrativa, acuerda: «Desestimar la pretensión del reclamante, confirmando íntegramente el acto administrativo impugnado.»

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por estar ausente del mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Huesca, 9 de abril de 2003.—La Secretaria Delegada, M^a Dolores Fernández-Vizarra Atarés.

ANUNCIO del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, relativo a reclamación número 22/00261/00.

En la reclamación nº 22/00261/00 por el concepto de I.R.P.F. seguida en este Tribunal a instancia de Magaz Durán, Ana María, se ha dictado en 23-10-2002 resolución, en cuya parte dispositiva dice: «Por lo expuesto, este Tribunal, constituido en Sala y resolviendo en única instancia en esta vía la presente reclamación económico-administrativa, acuerda: «Estimar la pretensión del reclamante, anulando la sanción impugnada.»

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por estar ausente del mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Huesca, 9 de abril de 2003.—La Secretaria Delegada, M^a Dolores Fernández-Vizarra Atarés.

ANUNCIO del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, relativo a reclamación económico-administrativa 22/00/439/02.

Por este Tribunal, se ha dictado con fecha 12-03-2003 en la reclamación económico-administrativa nº 22/00/439/02 incoada por Edmund Huesca, S. L., por el concepto de Sociudades la siguiente providencia:

Transcurrido el plazo legal de Diez días concedido por esta Secretaría a los efectos de la subsanación de defectos formales de que adolece el escrito de iniciación de la Reclamación económico-administrativa nº 22/00439/2002, sin que los mismos hubieran sido debidamente cumplimentados resultando por ello impedida la constitución regular de la relación jurídica económico-administrativa, procede dejar definitivamente sin curso el citado escrito de iniciación, teniéndose por desistido a Usted de la reclamación que mediante aquél pretendiera constituir y proveyéndose, en consecuencia, su archivo inmediato sin más trámite, todo ello de acuerdo con los artículos 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 50.1 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, y concordantes de las normas aplicadas.

Contra el presente acto de trámite podrá promoverse cuestión incidental en el término de ocho días a contar desde el siguiente a la fecha de su notificación.

Por haberse intentado sin éxito en el domicilio del reclamado la notificación de la comunicación anterior, y de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 83.d y 86.1 del vigente Reglamento de procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, se hace por medio del presente Anuncio.

Huesca, 9 de abril de 2003.—La Secretaria Delegada, M^a Dolores Fernández-Vizarra Atarés.

ANUNCIO del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, relativo a reclamación económico-administrativa 22/00/438/02.

Por este Tribunal, se ha dictado con fecha 12-03-2003 en la reclamación económico-administrativa nº 22/00/438/02 incoada por Edmund Huesca, S. L., por el concepto de Sociudades la siguiente providencia:

Transcurrido el plazo legal de diez días concedido por esta

Secretaría a los efectos de la subsanación de defectos formales de que adolece el escrito de iniciación de la Reclamación económico-administrativa nº 22/00438/2002, sin que los mismos hubieran sido debidamente cumplimentados resultando por ello impedida la constitución regular de la relación jurídica económico-administrativa, procede dejar definitivamente sin curso el citado escrito de iniciación, teniéndose por desistido a Usted de la reclamación que mediante aquél pretendiera constituir y proveyéndose, en consecuencia, su archivo inmediato sin más trámite, todo ello de acuerdo con los artículos 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 50.1 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, y concordantes de las normas aplicadas.

Contra el presente acto de trámite podrá promoverse cuestión incidental en el término de ocho días a contar desde el siguiente a la fecha de su notificación.

Por haberse intentado sin éxito en el domicilio del reclamado la notificación de la comunicación anterior, y de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 83.d y 86.1 del vigente Reglamento de procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, se hace por medio del presente Anuncio.

Huesca, 9 de abril de 2003.—La Secretaria Delegada, M^a Dolores Fernández-Vizarra Atarés.

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

NOTIFICACION de la Delegación Territorial de Teruel, de la Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador por infracción a la normativa vigente en materia de Espectáculos Públicos y Seguridad Ciudadana.

No habiendo sido posible notificar el Acuerdo de Iniciación de los expedientes sancionadores y la apertura de plazo de alegaciones, por infracción a la normativa vigente en materia de Espectáculos Públicos y Seguridad Ciudadana, se procede a su notificación, conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a las personas que se detallan en el anexo haciendo constar que los interesados tienen a su disposición en esta Delegación Territorial del Gobierno de Aragón en Teruel, (Servicio de Interior y Política Territorial), C/ General Pizarro número 1, dicho expediente.

Se le da por notificado a todos los efectos, significándole que tiene un plazo de quince días hábiles a contar a partir del siguiente a la presente publicación, para poder contestar a los hechos imputados.

Teruel, 9 de abril de 2003.—El Delegado Territorial, José Miguel Espada Giner.

ANEXO

Expediente nº 44-19-03
Nombre: Miguel Angel Rueda Pérez
Establecimiento: Bar «Sabor»

Acuerdo de Iniciación por una infracción administrativa calificada como leve en el artículo 26.e. de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Empleo, relativo a cédula de notificación y requerimiento a Rosa María Carromao Dos Santos.

En relación con el expediente Z-0800-AUTSF-02-1472-

688 «Rosa María Carromao Dos Santos» relativo a la subvención en concepto de subvención financiera prevista en el Decreto 30/2002 de 5 de febrero, del Gobierno de Aragón, ha recaído resolución de fecha 30 diciembre de 2002, que es del tenor literal siguiente:

«De conformidad con las normas vigentes, este servicio de promoción de empleo eleva a la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Empleo la siguiente propuesta de resolución:

Visto el expediente promovido por Rosa María Carromao Dos Santos con D.N.I. X-2.547806-G y con domicilio en plaza Diego de Velázquez, 3-6º-4ª de Zaragoza, en solicitud de una subvención financiera, al amparo del Decreto 30/2002, de 5 de febrero, del gobierno de Aragón, sobre fomento del empleo autónomo (BOA 15-02-02).

Antecedentes

Primero: De la documentación incorporada al expediente se desprende que el préstamo para el que solicita la subvención no está formalizado y por otra parte no se encuentra dado de alta en el régimen especial de trabajadores autónomos ni en el impuesto de actividades económicas.

Fundamentos de derecho

Primero: La competencia en materia de gestión de los programas de apoyo y fomento de empleo corresponde al Instituto Aragonés De Empleo en virtud de lo dispuesto en el apartado 2 a) del artículo 2 de la ley 9/1999, de 9 de abril, de las Cortes de Aragón, sobre creación de dicho instituto y, viene atribuida a la directora gerente del instituto aragonés de empleo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto 33/2001, sobre fomento del empleo autónomo.

Segundo: No se acredita en el presente caso el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 33/2002 de 5 de febrero, para la concesión de una subvención financiera.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta dirección gerencia acuerda:

Denegar a Dña. Rosa María Carromao Dos Santos la subvención solicitada, conforme a lo consignado en los antecedentes y fundamentos de derecho de la presente resolución.

Se pone en su conocimiento que, contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Consejero de Economía, Hacienda y Empleo de la Diputación General de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de régimen jurídico de las administraciones públicas y procedimiento administrativo común según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y artículos 58,2 y 54,3 del texto refundido de la ley de la administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001 de 3 de julio (BOA nº-86 de 20-07-2002).

Notifíquese esta resolución a la interesada en la forma legalmente prevista.»

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual del beneficiario, se procede de acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que una vez publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» y exhibido en el tablón de anuncios del ayuntamiento se le tendrá por notificado de la misma a todos los efectos.

Zaragoza, a 7 de abril de 2003.—La Directora Gerente del INAEM, Ana Bermúdez Odriozola.

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

ANUNCIO de la Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Teruel, para dar publicidad al Borrador de Estatutos del Consorcio «Vía Verde de Ojos Negros (Santa Eulalia del Campo-Albentosa)».

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 219.2 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, el Borrador de Estatutos del Consorcio «Vía Verde de Ojos Negros» (Santa Eulalia del Campo-Albentosa) integrado por la Diputación General de Aragón, la Diputación Provincial de Teruel y los Ayuntamientos de Albentosa, Sarrión, La Puebla de Valverde, Teruel, Cella y Santa Eulalia del Campo, para la promoción, gestión y desarrollo de la Vía Verde de Ojos Negros, podrá ser consultado durante el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el BOA, en las oficinas del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, sito en C/ General Pizarro, 1, 2º, de Teruel, y en la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, ubicada en el Edificio Pignatelli de Zaragoza.

Teruel, 10 de abril de 2003.—El Director, Félix Domínguez Juberías.

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA

ANUNCIO de la Dirección General de Tecnología Agraria, relativo al «Curso de aplicador de productos fitosanitarios (nivel básico)», organizado por IFES a celebrar en Aliaga (Teruel).

De acuerdo con la Orden de 8 de marzo de 1994, del Ministerio de la Presidencia (BOE nº 63, de 15 de marzo de 1994), los ministerios de Agricultura, Pesca y Alimentación y de Sanidad y Consumo han homologado el presente curso, de acuerdo con las siguientes características:

Organiza: Instituto de Formación y Estudios Sociales (IFES).

Número de asistentes: 15 personas.

Fechas: 22, 24, 25, 28, 29, 30 de abril y 2 de mayo de 2003.

Horario: 20,30 a 23,30 todos los días excepto el día 2/05, horario de 20,30 a 22,30.

Lugar de Celebración: Ayuntamiento de Aliaga, calle Mayor, sin número.

Participantes: Dirigido a Trabajadores en activo del sector agrario.

Solicitudes: Se facilitaran, presentaran e irán dirigidas a IFES Aragón (Centro de Formación Arsenio Jimeno), calle Eduardo Jimeno Correas, sin número, 50015 Zaragoza. Todo ello de acuerdo al modelo de instancia que figura en el anexo I de este anuncio.

Si el número de solicitudes presentadas fuera superior al número de plazas previstas para el curso, se respetará el orden temporal de recepción de las mismas.

Objetivo del curso: La obtención del carné de manipulador de productos sanitarios (nivel básico). Dicha capacitación, que se entenderá justificada por la superación del oportuno examen, se acreditará con la concesión del adecuado carné por el Departamento de Agricultura.

Plazo de presentación de las solicitudes: Desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOA hasta el día 21/04/03.

Programa: El programa del «Curso de Manipulador de Productos Fitosanitarios (nivel básico)» es el siguiente:

Tema 1. Plaguicidas, descripción y generalidades.

Tema 2. Riesgos derivados de la utilización de Plaguicidas

Tema 3. Peligrosidad de los plaguicidas para la salud. Intoxicaciones.

Tema 4. Práctica de la protección fitosanitaria. Relación trabajo-salud, primeros auxilios en caso de intoxicación.

Tema 5. Medidas preventivas y protectoras para evitar el riesgo del uso de plaguicidas

Tema 6. Buena práctica fitosanitaria. Protección del medio ambiente y normas legales.

Tema 7. Ejercicios prácticos.

NOTA: Cualquier modificación que hubiera que llevar a cabo, relativa a cambio de fechas, horarios, lugar de celebración de los cursos, etc... se comunicará de manera urgente a los interesados.

Zaragoza, a 7 de abril de 2003.—El Director General de Tecnología Agraria, José Luis Alonso Gajón.

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN AL “CURSO DE MANIPULADOR DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS (NIVEL BASICO)”

Datos personales:

Nombre y apellidos:.....
D.N.I.:.....
Teléfono:..... fax:.....
Domicilio:.....
Código Postal:.....Localidad.....Provincia:.....

Datos profesionales:

Indique en cual de las siguientes situaciones se encuentra. (Ponga “si” en la que corresponda).

- 1)
Estoy en estos momentos en paro.....
Estoy en estos momentos en activo.....
Soy pensionista, (invalidez o jubilado).....

- 2)
Estoy afiliado al Régimen Especial Agrario Cuenta Propia:.....
Estoy afiliado al Régimen Especial Agrario Cuenta Ajena:.....
Estoy afiliado a otros regímenes de la Seguridad Social:.....

Indique si ha realizado algún estudio relacionado con este tema, cuando y con qué entidad:.....

En.....,a.....de.....de
Firma:

(Dirigir la solicitud al organismo que figura en el apartado “solicitudes”).....

ANUNCIO de la Dirección General de Tecnología Agraria, relativo al «Curso de aplicador de productos fitosanitarios (nivel básico)», organizado por Global Interface, a celebrar en Zaragoza.

De acuerdo con la Orden de 8 de marzo de 1994, del Ministerio de la Presidencia (BOE nº 63, de 15 de marzo de 1994), los ministerios de Agricultura, Pesca y Alimentación y de Sanidad y Consumo han homologado el presente curso, de acuerdo con las siguientes características:

Organiza: Global Interface.

Número de asistentes: 30.

Fechas: Anexo II.

Horario: Anexo II.

Lugar de Celebración: Anexo II.

Participantes: Dirigido a Trabajadores en activo del régimen especial agrario.

Autónomos. Trabajadores en el Régimen General en el sector agrario.

Solicitudes: Se facilitaran, presentaran e irán dirigidas a (Global Interface. Poeta Pablo Neruda, 8 local. 50018 Zaragoza, conforme al modelo de instancia que figura como Anexo I de este Anuncio.

Si el número de solicitudes presentadas fuera superior al número de plazas previstas para el curso, se respetará el orden temporal de recepción de las mismas.

Objetivo del curso: La obtención de la capacitación correspondiente al nivel básico. Dicha capacitación, que se entenderá justificada por la superación del oportuno examen, se acreditará con la concesión del adecuado carne por el Departamento de Agricultura.

Plazo de presentación de las solicitudes: Anexo II.

Programa: El programa del «Curso de Aplicador de Productos Fitosanitarios (nivel básico)» es el siguiente:

Tema 1. Plaguicidas, descripción y generalidades.

Tema 2. Riesgos derivados de la utilización de Plaguicidas

Tema 3. Peligrosidad de los plaguicidas para la salud. Intoxicaciones.

Tema 4. Práctica de la protección fitosanitaria. Relación trabajo-salud, primeros auxilios en caso de intoxicación.

Tema 5. Medidas preventivas y protectoras para evitar el riesgo del uso de plaguicidas

Tema 6. Buena práctica fitosanitaria. Protección del medio ambiente y normas legales.

Tema 7. Ejercicios prácticos.

NOTA: Cualquier modificación que hubiera que llevar a cabo, relativa a cambio de fechas, horarios, lugar de celebración de los cursos, etc... se comunicará de manera urgente a los interesados.

Zaragoza, a 7 de abril de 2003.—El Director General de Tecnología Agraria, José Luis Alonso Gajón.

ANEXO II

CURSOS DE APLICADOR DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS
(entidad organizadora)

Nivel	Localidad	Fechas de celebracion	Horario	Lugar de Celebracion	Lugar de presentacion de solicitudes	Plazo de presentacion de solicitudes
Basico	Zaragoza	5,6,7,8,9 mayo de 2003	8:00a 12:00	Fundación Ramón Rey Ardid - Casa nº 7 Finca La Alfranca, Pastriz (Zaragoza)	Global Interface. Poeta Pablo Neruda, 8 local. 50018 Zaragoza	2 de mayo de 2003
Basico	Zaragoza	5,6,7,8,9 mayo de 2003	18:00a 22:00	Global Interface. Poeta Pablo Neruda, 8 local. 50018 Zaragoza	Global Interface. Poeta Pablo Neruda, 8 local. 50018 Zaragoza	2 de mayo de 2003

ANEXO I**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN AL CURSO:
APLICADOR DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS (Nivel Básico)****DATOS PERSONALES**

NOMBRE Y APELLIDOS: _____

DOMICILIO: _____ C.P. _____

LOCALIDAD: _____

PROVINCIA: _____

TELEFONO / FAX: _____

SITUACION**(Marcar con una X en el lugar que corresponda)**

- DESEMPLEADO
- PENSIONISTA
(Por invalidez o jubilado)
- ACTIVO
 - AGRICULTOR
 - * Regimen Especial Agrario Cuenta Propia
 - * Régimen Especial Agrario Cuenta Ajena
 - * Autónomo
 - * Otros
 - OTRA ACTIVIDAD

Indicar cual: _____

En _____, a _____ de _____ del 2003.

Firma

ANUNCIO de la Dirección General de Tecnología Agraria, relativo al Curso de aplicador de productos fitosanitarios nivel básico, organizado por el Centro de Formación y Desarrollo perteneciente al Servicio de Modernización y Desarrollo Organizativo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

De acuerdo con la Orden de 8 de marzo de 1994, del Ministerio de la Presidencia (BOE nº 63, de 15 de marzo de 1994), los Ministerios de Agricultura, Pesca y Alimentación y de Sanidad y Consumo han homologado el presente curso, de acuerdo con las siguientes características:

Organiza: Centro de Formación y Desarrollo perteneciente al Servicio de Modernización y Desarrollo Organizativo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

Número de asistentes: 20 personas.

Fechas: 12, 13, 14, 15, 19, 20 y 21 de mayo de 2003.

Horario: de 17:00 a 20:00 h. los días 12, 13, 19, 20 y 21 de mayo de 2003

De 17:00 a 21:00 h. los días 14 y 15 de mayo de 2003

Lugar de celebración: Zaragoza, C.D.M. Salduba (Pº Renovales, s/n)

Participantes: dirigido preferentemente a trabajadores del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza que realicen tareas manejando productos fitosanitarios.

Solicitudes: Se facilitarán, presentarán e irán dirigidas al Centro de Formación y Desarrollo, Servicio de Modernización y Desarrollo Organizativo, Palacio Montemuzo, c/Santiago, 34. 50071 Zaragoza, conforme al modelo de instancia que figura como anexo I de este Anuncio.

Si el número de solicitudes presentadas fuera superior al número de plazas previstas para el curso, se respetará el orden temporal de recepción de las mismas.

Objetivo del curso: La obtención de la capacitación correspondiente al nivel definido. Dicha capacitación, que se entenderá justificada por la superación del oportuno examen, se acreditará con la concesión del adecuado carné por el Departamento de Agricultura.

Plazo de presentación de solicitudes: Desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón» hasta el día 7 de mayo de 2003

Programa: El programa del Curso de Aplicador de Productos Fitosanitarios, nivel básico, es el siguiente:

- 1.—Plaguicidas. Descripción y generalidades.
- 2.—Riesgos derivados de la utilización de los plaguicidas.
- 3.—Peligrosidad de los plaguicidas para la salud. Intoxicaciones.
- 4.—Práctica de la protección fitosanitaria. Relación trabajo-salud, primeros auxilios en caso de intoxicación.
- 5.—Medidas preventivas y protectoras para evitar el riesgo del uso de plaguicidas.
- 6.—Buena práctica fitosanitaria. Protección del medio ambiente y normas legales.
- 7.—Ejercicios prácticos.

Nota: Cualquier modificación que hubiera que llevar a cabo, cambio de fechas, horarios, lugar de celebración del curso, se comunicará de manera urgente a los interesados.

Zaragoza, a 7 de abril de 2003.—El Director General de Tecnología Agraria, José Luis Alonso Gajón.

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN AL “CURSO DE CAPACITACIÓN PARA LA
APLICACIÓN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS”
(NIVEL BÁSICO)

Datos personales:

Nombre y apellidos.....
D.N.I.
Teléfono: fax:
Domicilio:
Código postal: Localidad:
Provincia:

Datos profesionales:

Situación en la que se encuentra.....
.....
Puesto de trabajo que ocupa.....
.....

Indique si ha realizado algún estudio relacionado con este tema.....
.....

En....., a.....de.....de 200...
Firma:

(Dirigir la solicitud al organismo que figura en el apartado “solicitudes”)

ANUNCIO de la Dirección General de Tecnología Agraria, relativo al «Curso de aplicador de productos fitosanitarios (nivel básico)», organizado por Global Interface, a celebrar en Fuendejalón (Zaragoza).

De acuerdo con la Orden de 8 de marzo de 1994, del Ministerio de la Presidencia (BOE nº 63, de 15 de marzo de 1994), los ministerios de Agricultura, Pesca y Alimentación y de Sanidad y Consumo han homologado el presente curso, de acuerdo con las siguientes características:

Organiza: GLOBAL INTERFACE

Número de asistentes 30

Fechas: 28,29,30 de abril 2,5 mayo

Horario: 18:00 a 22:00

Lugar de Celebración: Cooperativa Fuendejalón

Ctra Tabuena s/n. 50529 Fuendejalón (Zaragoza)

Participantes: Dirigido a Trabajadores en activo del régimen especial agrario.

Autónomos.

Solicitudes: Se facilitaran, presentaran e irán dirigidas a (Global Interface, Poeta Pablo Neruda, 8 local. 50018 Zaragoza), conforme al modelo de instancia que figura como Anexo I de este Anuncio.

Si el número de solicitudes presentadas fuera superior al número de plazas previstas para el curso, se respetará el orden temporal de recepción de las mismas.

Objetivo del curso: La obtención de la capacitación correspondiente al nivel básico. Dicha capacitación, que se entenderá justificada por la superación del oportuno examen, se acreditará con la concesión del adecuado carné por el Departamento de Agricultura.

Plazo de presentación de las solicitudes: Desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón» hasta el día 28 de abril de 2003.

Programa: El programa del «Curso de Aplicador de Productos Fitosanitarios (nivel básico)» es el siguiente:

Tema 1. Plaguicidas, descripción y generalidades.

Tema 2. Riesgos derivados de la utilización de Plaguicidas

Tema 3. Peligrosidad de los plaguicidas para la salud. Intoxicaciones.

Tema 4. Práctica de la protección fitosanitaria. Relación trabajo-salud, primeros auxilios en caso de intoxicación.

Tema 5. Medidas preventivas y protectoras para evitar el riesgo del uso de plaguicidas

Tema 6. Buena práctica fitosanitaria. Protección del medio ambiente y normas legales.

Tema 7. Ejercicios prácticos.

NOTA: Cualquier modificación que hubiera que llevar a cabo, relativa a cambio de fechas, horarios, lugar de celebración de los cursos, etc... se comunicará de manera urgente a los interesados.

Zaragoza, a 7 de abril de 2003.—El Director General de Tecnología Agraria, José Luis Alonso Gajón.

ANEXO I**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN AL CURSO:
APLICADOR DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS (Nivel Básico)****DATOS PERSONALES**

NOMBRE Y APELLIDOS: _____

DOMICILIO: _____ C.P. _____

LOCALIDAD: _____

PROVINCIA: _____

TELEFONO / FAX: _____

SITUACION**(Marcar con una X en el lugar que corresponda)**

- DESEMPLEADO
- PENSIONISTA
(Por invalidez o jubilado)
- ACTIVO
 - AGRICULTOR
 - * Regimen Especial Agrario Cuenta Propia
 - * Régimen Especial Agrario Cuenta Ajena
 - * Autónomo
 - * Otros
 - OTRA ACTIVIDAD

Indicar cual: _____

En _____, a _____ de _____ del 2003.

Firma

**DEPARTAMENTO DE SALUD, CONSUMO
Y SERVICIOS SOCIALES**

NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Huesca, a doña Elvira Rivera Alijas, de la Resolución recaída en el expediente número H/02/0101/01, instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la Resolución (por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones, o por no haber sido posible la notificación en el domicilio que consta en el expediente) se procede, en cumplimiento de lo previsto en el art. 59 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se ha dictado Resolución del Director Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Huesca de fecha 2 de abril de 2003, en aplicación de las medidas de protección previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

Los interesados podrán conocer el contenido íntegro de la Resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Huesca, Sección de Prevención, Protección del Menor, Reforma y Centros Colaboradores, Plaza de la Inmaculada, nº 2, de Huesca de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma.

Huesca, 2 de abril de 2003.—El Director Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, Antonio Escartín Domingo.

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud, relativo a la contratación de personal para trabajar en proyectos de Redes Temáticas de Investigación.

El Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud (IACS) precisa contratar personal para trabajar en los siguientes proyectos de Redes Temáticas de Investigación:

C03/02: Red nacional de investigación en Hepatología y Gastroenterología (RNIHG)

Las bases se encuentran expuestas en el tablón de anuncios del IACS, Pº Mª Agustín, 36, Edificio Pignatelli, puerta 30, 2ª pta, y en el de los hospitales Miguel Servet y Clínico Universitario de Zaragoza.

Zaragoza, 7 de abril de 2003.—El Director-Gerente del Instituto Aragonés de Salud, Esteban de Manuel Keenoy.

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud, relativo a la convocatoria de dos becas para colaborar en proyectos de Redes Temáticas de Investigación.

El Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud (IACS) precisa 2 becarios para colaborar en los siguientes proyectos de Redes Temáticas de Investigación:

C03/02: Red nacional de investigación en Hepatología y Gastroenterología (RNIHG)

G03/100: Red temática de investigación en cuidados a personas mayores (RIMA)

Las bases se encuentran expuestas en el tablón de anuncios del IACS, Pº Mª Agustín, 36, Edificio Pignatelli, puerta 30, 2ª pta, y en el de los hospitales Miguel Servet y Clínico Universitario de Zaragoza.

Zaragoza, 7 de abril de 2003.—El Director-Gerente del Instituto Aragonés de Salud, Esteban de Manuel Keenoy.

NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Huesca, a Dª Mercedes Nsue Nchama de la Resolución recaída en el expediente nº Z02/0583-01 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la Resolución por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones, se procede en cumplimiento de lo previsto en el art. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se ha dictado Resolución de fecha 11 de febrero de 2.003 en aplicación de las medidas de protección de menores prevista en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de las Resoluciones en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, C/ Mariano Supervía nº 27, de Zaragoza.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma.

Zaragoza, a 3 de abril de 2003.—La Directora Provincial, Mª Fernanda Pérez Gurpegui.

NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Huesca, a D. José Antonio Cebolla Borobio de la Resolución recaída en el expediente nº Z97/0074-01 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la Resolución por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones, se procede en cumplimiento de lo previsto en el art. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se ha dictado Resolución de fecha 26 de marzo de 2.003 en aplicación de las medidas de protección de menores prevista en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de las Resoluciones en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, C/ Mariano Supervía nº 27, de Zaragoza.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma.

Zaragoza, a 3 de abril de 2003.—La Directora Provincial, Mª Fernanda Pérez Gurpegui.

**DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO
Y DESARROLLO**

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Zaragoza a El Dorado Residencial, S. L., de la resolución del expediente sancionador de referencia S03M05, por infracción a la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

No habiendo sido posible la notificación a El Dorado

Residencial, S. L., por el servicio de correos, de la Resolución del expediente de referencia S03M05, por infracción a la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, en su domicilio social de c/ General Gardoqui, 3, de Bilbao, se le comunica por la presente, conforme a lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que ha sido sancionada con una multa de trescientos euros por infracción al punto 8 de la ITC MIE AM-2 del Reglamento de Aparatos de Elevación, aprobado por Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre, de Industria y Energía.

El texto íntegro de la Resolución está a su disposición en las oficinas de este Servicio Provincial en Zaragoza, plaza San Pedro Nolasco, 7, en días hábiles de 9 a 14 horas.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Desarrollo del Gobierno de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación.

Igualmente se le notifica que, de no interponer el indicado recurso de alzada:

Primero.—El importe de la sanción deberá hacerlo efectivo mediante ingreso en la c/c nº2085-0109-68-03-002420-16., de Ibercaja, a nombre de la Diputación General de Aragón, con la denominación «Sanciones de Industria y Energía» y en los períodos voluntarios siguientes:

a) Para las notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Para las notificaciones recibidas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Segundo.—Se le advierte que de no abonar la sanción impuesta en el período voluntario correspondiente y de no concurrir ninguna de las circunstancias previstas en el Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, se procederá a su exacción en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y en su caso con los consiguientes intereses de demora, de conformidad con el citado Reglamento.

Zaragoza a 8 de abril de 2002.—El Director del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Zaragoza, Juan José Fernández Fernández.

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Teruel, de la solicitud de aprovechamiento de las aguas «Minerales-Naturales procedentes de la captación mediante sondeo «Bronchales 1», sitas en el término municipal de Bronchales (Teruel). Perímetro de protección.

Por parte del Ayuntamiento de Bronchales (Teruel) se ha solicitado el aprovechamiento de las aguas referenciadas, fijándose como perímetro de protección el definido por las siguientes coordenadas U.T.M.:

Vértice	X	Y
1.	617000	4486000
2.	618100	4486700
3.	620350	4483000
4.	618600	4483300

Durante el plazo de quince días los interesados en el expediente y los propietarios de terrenos, bienes o derechos comprendidos en el perímetro de protección podrán exponer cuanto convenga a sus intereses, de conformidad con el

artículo 41.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de Agosto de 1978.

Teruel, 31 de marzo de 2003.—El Director del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo, Angel García Córdoba.

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 10 de abril de 2003, de la Dirección General de Calidad, Evaluación, Planificación y Educación Ambiental por la que se somete a información pública, la solicitud de Autorización Ambiental Integrada y el Estudio de Impacto Ambiental, del proyecto de explotación de cerdas reproductoras, promovida por Fustero Ganadera, S. L., en Robres (Huesca).

El promotor Fustero Ganadera, S. L., ha solicitado la Autorización Ambiental Integrada para el proyecto de explotación porcina de madres reproductoras, en Robres (Huesca).

De conformidad con el artículo 16 de Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, así como con el artículo 4º del Decreto 45/1994, de 4 de marzo, de la Diputación General de Aragón, de evaluación de impacto ambiental, se resuelve someter a información pública durante treinta días hábiles, la solicitud de Autorización Ambiental Integrada y su estudio de Impacto de Impacto Ambiental, del proyecto de explotación de cerdas reproductoras, promovida por Fustero Ganadera, S. L., en Robres (Huesca).

La documentación podrá ser consultada en el Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca, General Lasheras, 8 de Huesca y en el Ayuntamiento de Robres.

Zaragoza, a 10 de abril de 2003.—La Directora General de Calidad, Evaluación, Planificación y Educación Ambiental, Marta Puente Arcos.

ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Teruel, relativo a expediente de permuta de 14.430 m² del monte núm. 42 del CUP, denominado «El Pinar», de pertenencia al Ayuntamiento de Torres de Albarracín y situado en su término municipal.

En este Servicio Provincial de Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón en Teruel se instruye, a instancia de D. Moisés Martínez Aguirre, vecino de Torres de Albarracín (Teruel), expediente de Permuta de 14.430 m² de superficie del monte núm. 42 del Catalogo de Utilidad Pública de la provincia de Teruel, denominado «El Pinar», propiedad del Ayuntamiento de Torres de Albarracín y situado en su término municipal, y parcelas propiedad de D. Moisés Martínez Aguirre, con una cabida de 2,7075 hectáreas. Tramitado conforme a lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de Montes, aprobado por Decreto 485/1962, de 22 de febrero.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he acordado someter el expediente a un periodo de información pública, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinarlo en las oficinas de este Servicio Provincias, sitas en Calle San Francisco, 27 de Teruel, de lunes a viernes en horario de 9,00 a 14,00 horas, y formular las alegaciones que estimen procedentes, por un plazo de 20 días, contado a partir de la publicación de este anuncio en el último Boletín Oficial en que sea publicado. («Boletín Oficial de Aragón» ó Boletín Oficial de la Provincia de Teruel).

Teruel, 31 de marzo de 2003.—El Jefe del Servicio Provincial, José Ramón Anadón Escobedo.

AYUNTAMIENTO DE ALBARRACIN (Teruel)***ANUNCIO del Ayuntamiento de Albarracín relativo a la exposición pública de la aprobación inicial del Plan General de Ordenación Urbana.***

Habiendo aprobado el Pleno del Ayuntamiento del Albarracín, con las mayorías legales necesarias, en sesión celebrada el 27 de marzo de 2003, el proyecto del Plan General de Ordenación Urbana de Albarracín (Teruel), redactado por la empresa consultora Ingeniería y Desarrollo Navatec S. L. de Teruel, bajo la dirección de la Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D^a. Nieves Mulas Jiménez, de acuerdo con lo establecido en el artículo 41.2 de la Ley 5/1999 de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, se somete a información pública el proyecto aprobado durante el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la última publicación de este anuncio, que se hará en el tablón de anuncios municipal, diario de Teruel, Boletín Oficial de Teruel y «Boletín Oficial de Aragón» para que todos los interesados puedan examinarlo en las oficinas del Ayuntamiento y formular en su caso las alegaciones o reclamaciones oportunas.

Albarracín, 31 de marzo de 2003.—La Alcaldesa, Gloria García de Miguel.

AYUNTAMIENTO DE TAUSTE (Zaragoza)***ANUNCIO del Ayuntamiento de Tauste, relativo a la modificación del plan parcial del texto refundido sector industrial «Saso de Mira».***

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de abril 2003, aprobó inicialmente la Modificación del Plan Parcial. Texto Refundido Sector Industrial «Saso de Mira», redactada por el Ingeniero de Caminos D. Juan Feraz Garanto (marzo 2003).

La documentación técnica, acuerdos de referencia y expediente de su razón quedan sometidos a información pública, por plazo de un mes, al objeto de que puedan celebrarse las alegaciones procedentes por los interesados.

Tauste a 8 de abril de 2003.—La Alcaldesa-Presidenta, Rosario Vázquez Martínez.

ANUNCIO del Ayuntamiento de Tauste, relativo a proyecto de reparcelación del sector industrial «Saso de Mira».

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de abril de 2003, aprobó el Proyecto de Reparcelación del Polígono Industrial «Saso de Mira» redactado por el Ingeniero de Caminos D. Juan Feraz Garanto.

Los acuerdos de referencia y expediente de su razón quedan sometidos a información pública, por plazo de treinta días hábiles, al objeto de que puedan formularse las alegaciones o reclamaciones que se estimen procedentes por los interesados legítimos.

Tauste a 8 de abril de 2003.—La Alcaldesa-Presidenta, Rosario Vázquez Martínez.

